

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria XXIX Legislatura celebrada los días dieciséis, diecisiete, dieciocho y treinta de abril, dos, catorce, quince, veintiocho y veintinueve de mayo, siete, once, doce, trece, veintiséis y veintisiete de junio del año dos mil trece.

ÍNDICE

Inicio de la Segunda Sesión Ordinaria 16/04/2013	4
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 17/04/13	16
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 18/04/13	37
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 30/04/13	42
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 02/05/13	52
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 14/05/13	59
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 15/05/13	65
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 28/05/13	71
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 29/05/13	86
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 07/06/13	91
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 11/06/13	92
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 12/06/13	106
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 13/06/13	120
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 26/06/13	134
Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 27/06/13	137
ANEXOS	147
FECHAS DE SESIONES ORDINARIAS	148
AGENDA.....	149
ANEXO No. 1	150
I. PUNTOS ESPECIALES APROBADOS	150
ANEXO No. 2	151
II. PRESENTACION DE INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS.....	151
LEYES ENVIADOS A COMISIÓN	151
LEYES ENVIADAS EN CONSULTA A OTRAS COMISIONES	153
DECRETOS ENVIADOS A COMISIÓN	154
ANEXO No. 3	157
III. DEBATE DE DICTAMENES DE LEYES Y DECRETOS	157
LEYES APROBADAS.....	157
DECRETOS APROBADOS	158
ANEXO No. 4	162

IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS.....	162
INICIATIVA DE DECRETOS	162
ANEXO No. 5	166
V. DEBATE DE DICTAMENES DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS.....	166
DECRETOS APROBADOS	166
ANEXO No. 6	170
VI. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEYES Y DECRETOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON SOLICITUD DE TRÁMITE DE URGENCIA.....	170
DECRETO APROBADO.....	170

ACTA No. 02-2013

Segunda Sesión Ordinaria de la Veintinueve Legislatura de la Honorable Asamblea Nacional, celebrada los días dieciséis, diecisiete, dieciocho y treinta de abril, dos, catorce, quince, veintiocho y veintinueve de mayo, siete, once, doce, trece, veintiséis y veintisiete de junio del año dos mil trece.

Inicio de la Segunda Sesión Ordinaria 16/04/2013

A las nueve y doce minutos de la mañana del dieciséis de abril del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Segunda Secretaria, diputada **Loria Raquel Dixon Brautigam**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y dos (72) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, abrió la Segunda Sesión Ordinaria.

A continuación se escucharon las notas del Himno Nacional.

El Presidente expresó, que conforme Agenda elaborada por la Junta Directiva se incluyó en el Orden del Día No. 001, aprobar el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura, por lo que previo a la votación solicitó al Plenario emitir observaciones, inquietudes o propuestas a la misma.

El Presidente sometió a votación el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura, junto con el Acta de la Sesión Solemne Inaugural y las Actas de las Sesiones Especiales realizadas durante el período de la Primera Sesión, las que se aprobaron con 70 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra y 7 diputados presentes.

Seguido el Presidente informó que los previos se realizarían con la designación de 3 intervenciones para la Bancada del Frente Sandinista de Liberación Nacional y 2 por la Bancada Democrática Nicaragüense, por lo que solicitó a los diputados y diputadas designados para tal efecto anotarse para hacer uso de la palabra.

Intervinieron en los previos los diputados Juan Ramón Obregón Valdivia, Armando Herrera Maradiaga, la diputada Perla Soledad Castillo Quintero, el diputado Pedro Joaquín Chamorro Barrios y la diputada Arling Patricia Alonso Gómez,

A continuación la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 02, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.35 Decreto de Aprobación del Acuerdo para la Constitución del Espacio Económico del Alba-TCP (ECOALBA-TCP)**. (Presentada el 11 de abril del 2013 por el Presidente de la República) (No. Reg. 20137867).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, con el mandato de que fuera dictaminada en el término de veinticuatro horas.

Informó que se continuaría con la discusión en lo particular de la Ley de la Dirección General de Bomberos, saludo al Director General de Bomberos del Ministerio de Gobernación, a las representantes de los Cuerpos de Bomberos de Nicaragua y a los representantes de la Asociación Civil de Cuerpos de Bomberos Voluntarios, que se encontraban en el hemiciclo.

A continuación la Segunda Secretaria, remitió al Orden del Día No. 01, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, **numeral 3.8 Ley de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua.** (Presentada el 20 de noviembre del 2012 por la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos) (No. Reg. 10060001). Aprobada el 14 de marzo 2013 hasta el Capítulo I De las Disposiciones Generales. (Arts. 1 al 4).

La lectura del Capítulo II De la Organización y Estructura, (Arts. 5 al 16), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 5.

Intervino la diputada Patricia Mercedes Sánchez Urbina presentando moción de consenso para este artículo que se lee: **“Se propone modificar los numerales 1, 5, 9, 16 y 24 del artículo 5. Funciones, contenido en el dictamen; así mismo agregar un nuevo numeral que se leerá como 10 y un último párrafo que se leerán de la siguiente manera:**

Artículo 5. Funciones.

Son funciones de la Dirección General de Bomberos las siguientes:

- 1. Prevenir y extinguir los incendios y otras actividades conexas en coordinación con otras instituciones públicas cuando sobre pase su capacidad; esto incluye los siniestros que se presenten en el ámbito de competencia establecido por la presente ley con la finalidad de evitar daños a la sociedad nicaragüense;**
- 5. Garantizar el servicio de extinción de incendios, rescate y salvamento en los incidentes portuarios y aeroportuarios en coordinación con la Empresa Portuaria de Nicaragua, la Empresa Administradora de Puerto Aeropuertos Internacionales y el Ejército de Nicaragua;**
- 9. Capacitar a la Brigada de protección y prevención contra incendios;**

10. **Certificar, acreditar y registrar a las brigadas empresariales y gubernamentales que cumplan con las capacidades técnicas requeridas para la atención de emergencias dentro del ámbito de la empresa o institución gubernamental, sin perjuicio de las capacitaciones, certificaciones, acreditaciones y registros que realice el Ejército de Nicaragua por medio del Estado Mayor de la Defensa Civil.**
16. **Coordina con la Policía Nacional los procesos de investigación del origen y causas en los incidentes generados por eventos o siniestro;**
24. **Coordinar con el Ejército de Nicaragua, a través del Estado Mayor de la Defensa Civil, las acciones para el Combate de los incendios forestales.**

El Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Bomberos acreditará a las personas naturales pertenecientes a las organizaciones de bomberos voluntarios o a las Asociaciones de bomberos debidamente inscritas en el Ministerio de Gobernación, con el objeto de que puedan realizar las funciones establecidas en los numerales 8 y 9 de este artículo.

El resto del articulado queda igual.”

El Presidente comentó que la moción presentada consistía en reformar los artículos 1,5, 9, 10, 16 y 24 haciendo ver que casi todas son coordinaciones con otras instituciones del Gobierno como el Ejército y la Policía Nacional.

A continuación sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 85 votos a favor, 0 en contra, 5 presentes y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 6, 7 y 8.

En el artículo 9, la diputada Corina González García presentó moción para eliminar el numeral 18.

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 84 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 6 presentes.

En el artículo 10, la diputada Corina González García presentó moción de consenso para suprimir el numeral 7.

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 79 votos a favor, 11 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

No se presentaron observaciones para el artículo 11.

En el artículo 12, la diputada Corina González García, presentó moción de consenso para suprimir el numeral 5.

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 79 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra, 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 13, 14, 15 y 16.

El Presidente sometió a votación el Capítulo II De la Organización y Estructura, (Arts. 5 al 16), el que se aprobó con 83 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo III De la Jerarquía de Cargos y Grados, (Arts. 17 al 23), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 17.

No se presentaron observaciones para los artículos del 17 al 22.

En el artículo 23, la diputada Patricia Mercedes Sánchez Urbina, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 23, el que se leerá de la siguiente forma: Artículo. 23 Eximentes de responsabilidad.**

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política, los miembros de la Dirección General de Bomberos del Ministerio de Gobernación y los bomberos voluntarios acreditados por sus respectivas asociaciones legalmente constituidas en el cumplimiento de sus funciones y deberes gozan de las eximentes de responsabilidad penal establecidas en el Código Penal de la República a consecuencia de los daños materiales causados a terceros en el cumplimiento y desempeño de la labor de extinción de incendios, búsqueda y rescate y servicio pre hospitalario.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 83 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se sometió a votación el Capítulo III De la Jerarquía de Cargos y Grados, (Arts. 17 al 23), el que se aprobó con 81 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 9 presentes.

La lectura del Capítulo IV De la Dirección de Prevención de Incendios y Riesgos Especiales, (Arts. 24 al 39), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 24.

Se le cedió la palabra a la diputada Patricia Mercedes Sánchez Urbina, la que presentó moción de consenso para modificar los numerales 1, 6 y 10 del artículo 24 que se lee: **“Artículo 24. Dirección de Prevención de Incendios y Riesgos Especiales.**

La Dirección de Prevención de Incendios y Riesgos Especiales, tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar y aprobar los planos eléctricos y diseños de sistema contra incendios;

6. Coadyuvar con las autoridades competentes en la Inspección de los medios de transporte público, terrestre o acuático, con el objeto de asegurar el buen estado electromecánico y de protección contra incendio de las unidades a fin de garantizar la seguridad de los pasajeros y la carga en general;

10. Revisar y aprobar en los planos estructurales, arquitectónicos y sanitario de las nuevas construcciones y de las existente que fuesen hacer remodeladas, todo lo concerniente al sistema y normas técnicas de protección contra incendio en la ventanilla única creada por la Ley No. 677 Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Viviendas y Acceso a la Vivienda de Interés Social.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 81 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 25.

Se le cedió la palabra a la diputada Adilcia Petrona Campos Morales, la que presentó moción de consenso para crear un artículo nuevo después del artículo 24, que se lee: “Artículo. Clasificación de Inspecciones.

La Dirección de Prevención de Incendios y riesgo especiales realizara las inspecciones siguientes:

1) Ordinarias: Se realizarán con previo aviso y como expresión natural de las funciones preventivas de la Dirección de Prevención de Incendios y Riesgos Especiales de las cuales el inspector deberá de realizar las visitas de inspección de acuerdo al grado de peligrosidad de los objetivos con forme a las Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses (NTON), y los procedimientos Administrativos y/o operativos de la autoridad de aplicación de la presente Ley.

2) Extraordinarias: Se realizarán en cualquier tiempo y momento a petición de parte interesada o de alguna autoridad en virtud de presunción de una situación de riesgo o denuncia que exprese la posibilidad de riesgo. La vida de las personas, sus bienes, la salud pública y el ambiente en general.

3) Especiales: Son las que se realizan por mandato del Presidente de la República de Nicaragua por medio de la Ministra o Ministro de Gobernación o cuando se trate de dar cumplimiento a los planes preventivos interinstitucionales en aquellos objetivos y/o eventos donde se encuentren en riesgo la vida de las personas, los bienes, la salud pública y el ambiente en general.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 80 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 10 presentes.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 25 del dictamen.

Se le cedió la palabra a la diputada Adilcia Petrona Campos Morales, la que presentó moción de consenso que se lee: “**Se propone una nueva redacción para el artículo 25 el que se leerá así:**

Artículo. 25 Plazos para corregir deficiencia.

Una vez realizada la inspección por la Dirección General de Bomberos, esta señalará la deficiencia técnicas encontrada a través de la resolución debidamente motivada, señalando el plazo para que las personas, que sean propietarias, administradoras, arrendatarias del inmueble o el equipo, objeto de la inspección procedan a corregir las deficiencias, que en ningún caso podrá ser mayor a 45 días calendario, el que podrá ser prorrogado en un plazo igual atendiendo los niveles de complejidad.

Trascurrido el plazo sin haberse subsanado las deficiencias encontradas, la autoridad de aplicación de la presente ley, presentará el informe a la Ministra o Ministro de Gobernación acompañado de la propuesta de medidas correctivas a aplicar, las medidas a aplicar serán las siguientes:

- 1) Aplicación de la multa en atención a la gradualidad y a la regularidad o frecuencia sin perjuicio de cumplir con la resolución técnica.
- 2) Suspensión temporal o total de la construcción, reconstrucción, reparación o modificación de las instalaciones del proyecto hasta el debido cumplimiento de la resolución técnico administrativa.
- 3) Cierre definido del establecimiento.

En los casos del establecimiento o proyectos que no cumplan con lo estipulado por la presente ley, y las formas técnicas de la materia y que presente peligro inminente contra la integridad física de las personas, y sus bienes se elaborara un informe a la Policía Nacional para que proceda junto con el Ministerio Público de conformidad a la previsto en el Código Penal.”

El Presidente comentó que la moción presentada, reformaba el párrafo segundo del artículo 25, eliminaba el numeral 4 del mismo y reformaba el último párrafo precisando la responsabilidad de la Policía en este caso en concreto.

A continuación sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 82 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 26.

Se le cedió la palabra al diputado José Antonio Zepeda López, el que presentó moción de consenso para modificar la parte final del artículo 26, la que se leerá así: “**Los edificios con una capacidad superior a cien personas deben de actualizar la inspección de sus sistemas eléctricos de forma anual.**”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la misma se aprobó con 81 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 27.

Se le cedió la palabra a la diputada Adilcia Petrona Campos Morales, la que presentó moción de consenso que se lee:

“Artículo. 27 Licencia.

Crease la licencia mediante la cual se certifica las medidas de protección contra incendios para todas las instituciones públicas o privadas o agentes económicos en general, deben contar como requisito para el desarrollo de sus actividades de acuerdo a los procedimientos y requisitos que se establezcan el reglamento de la presente ley. El periodo vigencia será de cinco años y anualmente se deberá pagar en los primeros seis meses de cada año calendario una refrenda anual equivalente al 50% del valor de esta.”

El Presidente comentó la moción presentada y sometió a votación la misma, aprobándose con 81 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 28.

Se le cedió la palabra a la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 28 el que se leerá así:**

Artículo. 28. Sistemas de protección contra incendios.

Las personas naturales o jurídicas que desde su calidad de agentes económicos cuyo giro sea la construcción de viviendas o edificios de uso múltiple o para el funcionamiento de instituciones públicas o privadas, deben incluir en el diseño de la obra la ubicación de sistemas fijos o portátiles para la protección contra incendios, de conformidad con las NTON, las Normas Técnicas Administrativas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 677, Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 80 y 81 del 4 y 5 de mayo del 2009 y demás normativas técnicas que al respecto establezca la autoridad de aplicación de la presente Ley.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 81 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 29.

Le cedió la palabra a la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone modificar el primer párrafo del artículo 29, el que se leerá así:**

Artículo. 29. Importación de hidrocarburos y sus derivados.

Las agentes económicos deben informar por escrito a la Dirección General de Bomberos de cada importación o del almacenamiento, distribución, comercialización, procesamiento, de hidrocarburos y sus derivados, indicando la cantidad y propiedades independientemente de su presentación o de sus elementos físico químico que pudiesen poner en peligro la seguridad de las

personas y sus bienes, el ambiente y la salud pública. Deberán establecer las coordinaciones con la autoridad respectiva de conformidad a la ley de la materia. Segundo párrafo, ídem. ”

El Presidente comentó la moción presentada y la sometió a votación aprobándose con 85 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 30.

Se le cedió la palabra a la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 30, el que se leerá así:**

Artículo. 30. Capacitación y acreditación de Brigadas.

La Dirección General de Bomberos capacitará y acreditará la constitución y funcionamiento de las brigadas de protección contra incendios que se organicen en las instituciones públicas o privadas. En los casos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios certificadas y acreditadas por la autoridad de aplicación de la presente ley podrán capacitar a los miembros de las brigadas de protección contra incendios, así mismo al Ejército de Nicaragua a través del Estado Mayor de la Defensa Civil efectuará capacitación cuando le corresponda.

Las brigadas contra incendios forestales organizadas, capacitas y equipadas por el Ejército de Nicaragua serán certificadas, acreditadas y registradas por el Estado Mayor de la Defensa Civil en coordinación con la autoridad de aplicación de la presente ley y su reglamento.”

El Presidente comentó la moción presentada, la sometió a votación y se aprobó con 79 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 31.

Se le cedió la palabra a la diputada Licet Montenegro Altamirano, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone modificar la redacción del artículo 31 del dictamen el que se leerá así:**

Artículo 31. Plan de Emergencia.

Las instituciones públicas o privadas deben disponer de un plan de emergencia que sea del conocimiento y dominio de las y los servidores públicos y empleados, su señalización adecuada para la evacuación en casos de emergencia acorde a las normativas y reglamentos técnicos específicos determinados por autoridad de aplicación de la presente ley y su reglamento, sin perjuicio de las disposiciones técnicas internacionales aplicables al sector económico que pertenece la institución y las normas técnicas obligatorias nicaragüenses NTON.”

El Presidente comentó la moción presentada, la sometió a votación y se aprobó con 82 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 32.

Intervino la diputada Licet Montenegro Altamirano, la que presentó moción que se lee: **“Se propone se modifique la redacción del artículo 32 y que se lea de la siguiente forma:**

Artículo. 32. Dispositivo de información.

En los locales públicos o privados que sean utilizados para la concentración poblacional sean lugares a cielo abierto o cerrados para reuniones públicas, que no tengan asientos fijos, deberán contar con un dispositivo o cartel de información que indique el número de ocupantes del local que debe de ser legible y que debe estar ubicado en un lugar visible en el interior del local y cerca de la entrada principal del mismo local.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 84 votos a favor, 0 presentes, 0 observaciones y 6 presentes.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 33.

Se le cedió la palabra a la diputada Licet Montenegro Altamirano, la que presentó moción de consenso para suprimir el artículo 33.

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 83 votos a favor, 0 abstención, 0 en contra y 7 presentes.

No se presentaron observaciones para los artículos 34 y 35.

En el artículo 36 el diputado Mauricio Montealegre Zepeda, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone modificar la redacción del segundo párrafo del artículo 36 para establecer plazos para la contestación, el párrafo se leerá de la forma siguiente:**

Artículo. 36. Requerimiento para ampliación y reparación.

Párrafo segundo:

En el caso de las personas naturales que realizan la construcción de su vivienda o mejoras en esta, están obligadas a presentar el plano de diseño eléctrico a la Dirección General de Bomberos o a la Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Nicaragua, Asociación de Bomberos Unidos sin Fronteras y las Asociaciones que forman parte de las Federaciones de Cuerpos de Bomberos de Nicaragua que estén debidamente certificadas y acreditadas, las que revisaran y aprobaran en un plazo de hasta diez días hábiles.

El resto del artículo queda igual”

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 86 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 4 presentes.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 37.

Se le cedió la palabra al diputado Mauricio Montealegre Zepeda, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Modificar la redacción del artículo 37 el cual se llena de la forma siguiente:**

Artículo. 37. Proceso de investigación.

Sin perjuicio de las facultades de investigación de la Policía Nacional corresponde a la Dirección General de Bomberos participar en las investigaciones de averías o incendios para determinar desde el punto de vista técnico, su origen, causas y circunstancias. Para tales efectos podrán contar con el personal especializado en esta materia pertenecientes o no a la institución o auxiliarse con personal calificado de otras instituciones nacionales o extranjeras, sean estas asociaciones civiles de bomberos voluntarios o no siempre y cuando estén debidamente certificadas y acreditadas.

Durante el proceso de investigación tendrán las funciones siguientes:

- 1) Iniciar el proceso de investigación técnica de las causas que dieron lugar a la avería, explosión o incendio, sea de oficio o a solicitud de parte interesada, de conformidad a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento;**
- 2) Emitir el Dictamen que determine el origen y causas de las averías, explosión o incendio, el que tiene carácter de peritaje técnico; y**
- 3) Emitir constancia a los afectados sobre la avería, explosión o incendio, en el que se indicará únicamente la ocurrencia del hecho.**

La Dirección General de Bomberos proporcionara el dictamen técnico emitido, a la autoridad policial, a los afectados o a las empresas aseguradoras cuando estas, así lo requieran, el expediente que se integre durante el proceso de la investigación de la avería, explosión o incendio debe estar foliado y bajo la custodia del Departamento de Información y Archivo de la Dirección General de Bomberos.”

El Presidente comentó la moción presentada, la sometió a votación y se aprobó con 84 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 6 presentes.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 38.

Se le cedió la palabra al diputado Mauricio Montealegre Zepeda, el que solicitó un minuto de silencio por todos los Bomberos que han muerto en cumplimiento de su deber desde la fundación del primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Estado de Nicaragua, a continuación presentó una moción de consenso que se lee: **“Modificar la redacción del artículo 38 del dictamen y que este se leerá así:**

Artículo. 38. Plazo para presentar informe.

La Dirección General de Bomberos dispondrá de un plazo de hasta treinta días, contados a partir de la fecha de extinción del siniestro o se concluyan las labores de escombreo, para emitir el dictamen técnico correspondiente sin perjuicio de la obligación del tomador del seguro de notificar del siniestro a la empresa aseguradora en el plazo establecido en la póliza.”

Concluida su lectura, el Presidente admitió la solicitud del diputado Montealegre Zepeda efectuándose el minuto de silencio, a continuación sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 85 votos a favor, 0 abstención, 0 en contra y 5 presentes.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 39.

Se le cedió la palabra a la diputada Felicita Zeledón Rodríguez, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Modificar la redacción del artículo 39 por lo cual proponemos que este se lea así:**

“Artículo 39. Preservación de escena y peritaje.

Es responsabilidad de la Policía Nacional, del dueño del bien mueble o inmueble y/o cualquier persona presente en el lugar del suceso la preservación de las condiciones y circunstancias originales del perímetro en donde se hubiera dado la avería, explosiones o incendios hasta la llegada las autoridades competentes.

La Autoridad General de Bomberos a través de sus especialistas acreditados y autorizados, deberán realizar acciones de peritajes cuando sea requerido por la autoridad competente.

El afectado directa o indirectamente y/o su representante legal o la compañía aseguradora.”

El Presidente comentó en qué consistía la moción, la sometió a votación y se aprobó con 85 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente sometió a votación el Capítulo IV De la Dirección de Prevención de Incendios y Riesgos Especiales, (Arts. 24 al 39), el mismo se aprobó con 83 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente informó que se suspendería la discusión en lo particular de esta ley, pasando a discutir dos dictámenes de préstamo pendientes en la agenda a tramitar el día de hoy.

A continuación la Primera Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 01, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.10 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2840/BL-NI, suscrito el 8 de febrero del año 2013 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar “Programa de Apoyo al Sector Transporte II”**(Presentado el 20 de marzo del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137833).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general, no se presentaron observaciones por lo que se sometió a votación aprobándose con 85 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, no se presentaron observaciones por lo que se sometió a votación aprobándose con 84 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, no se presentaron observaciones por lo que se sometió a votación aprobándose con 83 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el Decreto.

Se remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 01, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.11 Decreto de Aprobación del Contrato Modificador No. 4 del Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI, suscrito el 8 de febrero del año 2013, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).** (Presentado el 20 de Marzo del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137817).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general, no se presentaron observaciones por lo que se sometió a votación aprobándose con 81 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, el que se aprobó sin observaciones con 81 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, el que se aprobó sin observaciones con 81 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el Decreto.

A continuación el Presidente cedió la palabra al diputado Odell Incer Barquero quien expuso en su calidad de Presidente del Grupo Parlamentario de Amistad con el Parlamento de los Estados Unidos, el pésame a los familiares de las personas que fallecieron en el atentado del maratón de la ciudad de Boston Massachusetts y su solidaridad a los ciento cuarenta heridos que se contabilizaban hasta ese momento, solicitando un minuto de silencio, en solidaridad a todas esas familias.

Concluido el minuto de silencio, el Presidente suspendió la sesión a las doce y veintiocho minutos de la mañana.

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 17/04/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve trece minutos de la mañana, del diecisiete de abril del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y ocho (69) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la sesión.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados y diputadas al Orden del Día No. 01, Punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.8 Ley de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua**. (Presentada el 20 de noviembre del 2012 por la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos) (No. Reg. 10060001). Aprobado el día anterior hasta el artículo 39, Capítulo IV De la Dirección de Prevención de Incendios y Riesgos Especiales.

La diputada Palacios Benavidez, continuó con la lectura del Capítulo V De la Extinción de Incendios, Búsqueda y Rescate. (Arts. 40 al 47).

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 40.

No se presentaron observaciones para el artículo 40.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 41.

Se le cedió la palabra al diputado Filiberto Rodríguez López, el que presentó moción para modificar el artículo 41 que se lee: **“Se propone una nueva redacción del segundo párrafo del artículo el que se leerá de la siguiente manera:**

Artículo 41. Organización de la extinción de incendios.

Segundo párrafo.

En los casos de siniestro o eventualidades que pongan en peligro la vida de las personas, los bienes, la salud pública o el medio ambiente la Ministra o Ministro de Gobernación, coordinará con las personas naturales o jurídicas, sean públicas o privadas, que dispongan de medios técnicos y maquinaria para el uso de estas en casos de eventualidad o desastres por causa de fuerza mayor o caso fortuito que pongan en riesgo la salud pública, las personas, sus bienes y el ambiente. En todos los casos los

medios técnicos y maquinaria deberán de ser manipuladas por el personal que habitualmente y regularmente lo usan en las instituciones.

El resto del artículo queda igual.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 81 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 4 presentes.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 42.

Se le cedió la palabra al diputado Filiberto Rodríguez López, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone modificar el segundo párrafo del artículo, para que se lea de la siguiente manera:**

Artículo 42. Búsqueda y rescate.

Primer párrafo ídem.

De conformidad a los establecido en la Ley N° 337, Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres Naturales, SINAPRED publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 07 de abril del 2000, y su reglamento, la Dirección General de Bomberos forma parte de la Comisión de Operaciones Especiales coordinada por el Ejército de Nicaragua, lo cual está integrada por las Instituciones siguientes:

- 1. La Dirección General de Bomberos;**
- 2. Policía Nacional;**
- 3. Brigadas Municipales de Respuesta BRIMUR;**
- 4. Cruz Roja Nicaragüense;**
- 5. Benemérito Cuerpo de Bomberos y;**
- 6. Cualquier otra entidad de auxilio y socorro.**

Las Instituciones referidas forman parte del Sistema Nacional de Prevención Mitigación y Atención de Desastres, SINAPRED.”

Esta moción se aprobó con 84 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 2 presentes.

No se presentaron observaciones para los artículos 43 y 44.

En el artículo 45, la diputada Laura Estela Bermúdez Robleto, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone modificar la redacción del Artículo 45. Remoción de desechos y materiales peligrosos, por lo que se propone se lea de la siguiente manera:**

Artículo 45. Remoción de desechos y materiales peligrosos.

En casos de siniestros o consecuencia de negligencia, impericia, falta de capacidad e implementos técnicos o humana para la seguridad o imprudencia en la manipulación, transporte de desechos tóxicos, peligrosos y otros similares, así como remanentes de estos materiales que tengan que ser atendidos preventivamente por la Dirección General de Bomberos de Nicaragua o por las diferentes organizaciones de Bomberos voluntarios, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo la Ley No. 274

Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares y su Reglamento en la Ley No 742, Ley de Reforma a la Ley 277, Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.

Los costos a consecuencia de la remediación y reparación de daños causados, se corresponderán con relación al cien por ciento por estos daños pudiesen causar y deberán ser pagados en la Tesorería General de la República en un plazo no mayor de treinta días y la autoridad de aplicación será el Instituto Nicaragüense de Energía en materia de hidrocarburo, en plaguicidas y otras sustancias tóxicas y peligrosas será el Ministerio del Ambiente, Recursos Naturales, Ministerio de Salud y el Ministerio Agropecuario y Asuntos Forestales, según su ámbito de competencia previsto por la legislación. En caso de ser necesario se establecerán otros criterios técnicos en las normas técnicas obligatoria nicaragüense de NTON.

Las personas que en su calidad de representantes legales o propietarios de los establecimientos que distribuyen los productos o sustancias relacionadas en el párrafo primero; están obligados a presentar anualmente la copia de la póliza de Seguro y Responsabilidad Civil y daños a terceros; responden solidariamente por los daños y perjuicio causados a terceros, sus bienes y al personal de la Dirección General de Bomberos y/o cualquiera de los miembros de la Asociación de Bomberos voluntarios.”

El Presidente comentó que la moción modificaba cuatro párrafos del artículo 45 y excluía el caso de las personas extranjeras o sus representantes legales. A continuación sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 83 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 4 presentes.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 46.

Se le cedió la palabra a la diputada Laura Estela Bermúdez Robleto, la que presentó moción de consenso para crear un artículo nuevo después del artículo 45, que se lee de la siguiente manera: **“Artículo Nuevo. Costo de Remoción y Escombreo.**

De los casos de remoción, recolección y traslado de desechos de materiales peligrosos por la persona propietaria del producto, sean nacionales o extranjeras deben asumir el 100% de los costos reales en que incurra la Dirección General de Bomberos de Nicaragua o cualquiera de las organizaciones de bomberos voluntarios. Este pago debe de cubrir los daños a la salud pública, la seguridad pública, al ambiente, las personas y sus bienes, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la legislación civil y penal.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 82 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 5 presentes.

No se presentaron observaciones para los artículos 46 y 47.

El Presidente sometió a votación el Capítulo V De la Extinción de Incendios, Búsqueda y Rescate. (Arts. 40 al 47), el que se aprobó con 81 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 6

La lectura del Capítulo VI De los Bomberos Aeroportuarios y Portuarios, (Arts. 48 al 51) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 48.

Se le cedió la palabra a la diputada Laura Estela Bermúdez Robleto, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone modificar la redacción del artículo 48 del dictamen, el que se leerá de la siguiente forma:**

Artículo 48. Bomberos Aeronáuticos.

Los Bomberos Aeronáuticos constituyen la especialidad de la Dirección General de Bomberos cuya función exclusiva es la prevención de riesgos especiales, extinción de incendios, búsqueda, rescate y salvamento de víctimas a consecuencia de incidentes, o siniestro en aeronaves y otras emergencias en que se presenten que las instalaciones de los aeropuertos para vuelos nacionales e internacionales existente en el país, sean estas públicas o privadas, así como aquellas otras instalaciones habilitadas para tales efectos.”

El Presidente comentó que la moción presentada, precisaba el trabajo de los bomberos en puertos y aeropuertos, la sometió a votación aprobándose con 85 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 49.

Se le cedió la palabra a la diputada Patricia Mercedes Sánchez Urbina, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone modificar la redacción del artículo 49 el que se leerá de la siguiente forma:**

Artículo 49. Bomberos Portuarios.

Es la especialidad de la Dirección General de Bomberos cuya función es la prevención de riesgos especiales, extinción de incendios, búsqueda, rescate y salvamento de víctimas en incidentes, siniestro y otras emergencias en buques que recalen en puertos nacionales y las instalaciones de puertos marítimos, fluviales y lacustres, públicos o privados y su entorno, en coordinación la autoridad marítima ejercida por la Dirección General de Transporte Acuático y la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua de conformidad con la ley de la materia.”

El Presidente comentó la moción presentada, la sometió a votación y la misma se aprobó con 85 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 4 presentes.

No se presentaron observaciones para los artículos 50 y 51.

El Presidente sometió a votación el Capítulo VI De los Bomberos Aeroportuarios y Portuarios, (Arts. 48 al 51), el mismo se aprobó con 83 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo VII De la Academia Nacional de Bomberos (Arts. 52 al 58), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 52.

Se le cedió la palabra al diputado José Antonio Zepeda López, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Artículo 52. Academia Nacional de Bomberos. Párrafo segundo, parte final, la que se leerá así.... Especialidad. En los casos de estudios superiores relacionados a la actividad bomberil se deberá solicitar la acreditación y certificación al CNEA.”**

Esta moción se aprobó con 81 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 8 presentes.

No se presentaron observaciones para los artículos del 53 al 58.

El Presidente sometió a votación el Capítulo VII De la Academia Nacional de Bomberos (Arts. 52 al 58), el mismo se aprobó con 80 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Primera Secretaria, Alba Azucena Palacios Benavidez prosiguió con la lectura al Capítulo VIII Del Ministerio de Gobernación, (Arts. 59 y 60).

Concluida la lectura el Presidente solicitó observaciones para el artículo 59.

Se le cedió la palabra a la diputada Patricia Mercedes Sánchez Urbina, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Con el objeto de hacer congruente el contenido del artículo 3 del Dictamen de esta iniciativa de ley con otras disposiciones de la misma, proponemos que el artículo 59 se suprima el numeral 1 del Dictamen y se corra numeración de forma ascendente y el encabezado del artículo y numeral 1 y 2 , antes 3 se lea de la siguiente forma.**

Artículo. 59. Funciones.

Son funciones del Ministerio de Gobernación las siguientes:

- 1) Coordinar, supervisar y orientar el funcionamiento y realización de las actividades de la Dirección General de Bomberos; así como el cumplimiento de la ley y su reglamento y demás normativas técnicas administrativas.**

El resto del artículo queda igual.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 81 votos a favor, 0 en contra, 8 presentes, 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 60.

El Presidente sometió a votación el Capítulo VIII Del Ministerio de Gobernación, (Arts. 59 y 60), el que se aprobó con 81 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo IX De las Instancias de Apoyo, (Arts. 61 al 76) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 61.

No se presentaron observaciones para los artículos de este capítulo. Se sometió a votación, aprobándose con 84 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 6 presentes.

La lectura del Capítulo X De la Carrera Administrativa (Arts. 74 al 76), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 74.

No se presentaron observaciones para los artículos de este capítulo. Se sometió a votación aprobándose con 81 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 9 presentes.

La lectura del Capítulo XI De los Nombramientos, Cargos, Ascensos, Promoción Traslados y Bajas (Arts. 77 al 86), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 77.

No se presentaron observaciones para los artículos de este capítulo. Se sometió a votación aprobándose con 84 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra y 6 diputados presentes.

La lectura del Capítulo XII De los Derechos Laborales y la Seguridad Social. (Arts. 87 al 90) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 87.

No se presentaron observaciones para los artículos que conforman este capítulo. Se sometió a votación aprobándose con 87 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra y 3 diputados presentes.

Se prosiguió con la lectura del Capítulo XIII Del Régimen de Servicios (Arts. 91 y 92), a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 91.

Se le cedió la palabra al diputado Raúl Herrera Rivera, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone modificar la redacción del artículo 91 para que se lea de la siguiente forma:**

Artículo 91. Tasas por Servicios.

Se establecen las tasas por servicios siguientes:

CONCEPTO	TASA
I. CERTIFICADO REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICOS VERTICALES:	
1. Vivienda de uso habitacional e interés social, hasta 60 m ² de conformidad a la ley de la materia sin costo alguno.	Sin costo alguno
2. Vivienda o uso habitacional hasta 60 m ²	\$ 10.00 o su equivalente en moneda de curso legal por unidad.
3. Vivienda o uso habitacional, desde 61 m ² hasta 120 m ² .	\$ 30.00 o su equivalente en moneda de curso legal
4. Vivienda de uso habitacional desde 121m ² hasta 300 m ²	\$40.00 o su equivalente en moneda de curso legal por unidad.
5. Vivienda o uso habitacional de más de 301 m ² .	\$100 o su equivalente en moneda de curso legal por unidad.
6. Hospitales, clínicas, colegios y universidades privadas y otras construcciones de uso múltiple.	\$ 0.50 o su equivalente en moneda de curso legal por m ²
7. Infraestructura para el sector público, instalaciones deportivas, hospitales, centros de salud, escuelas, universidades públicas, centros de protección a niños y niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres y adultos mayores.	Exonerados.
8. Infraestructura para el sector comercial, industrial y agroindustrial.	\$ 0.50 o su equivalente en moneda de curso legal por m ²
II. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
1. Habitacional:	
a)Instalaciones de 120 voltios	\$4.00 o su equivalente en moneda de curso legal
b)Instalaciones eléctricas, monofásicas, trifásicas hasta de 10 kw	\$10.00 o su equivalente en moneda de curso legal más de \$1.00 kw adicional.
2. Hospitales privados, instalaciones para uso múltiple, uso comercial, industrial, agroindustria, industria turística y hotelera por Instalaciones monofásica y trifásica hasta 10 kw.	\$ 15.00 o su equivalente en moneda de curso legal mas \$ 1.00 por cada kw adicional.
III. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y RIESGOS ESPECIALES	
1) Objetivos Altamente peligrosos, AP; según clasificación establecida en la NTON.	\$ 400.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
2) Objetivos Peligroso, P, según clasificación establecida en la NTON.	\$ 200.00 o su equivalente en moneda de curso legal
3) Objetivos Medianamente peligroso, MP; según clasificación establecida en la NTON.	\$ 50.00 o su equivalente en moneda de curso legal
4) No peligrosos, NP, según clasificación establecida en la NTON.	\$ 10.00 o su equivalente en moneda de curso legal.

5) Inspección a establecimientos de comercialización de productos pirotécnicos minoristas.	\$ 8.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
6) Inspección para importación, comercialización o distribución de productos pirotécnicos al por mayor.	\$ 100.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
7) Certificación de protección contra incendios y conexos en las instalaciones y medios de transportación.	\$ 50.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
8) Certificado de dictamen técnico	\$2.00 o su equivalente en moneda de curso legal por evento
IV. CERTIFICACIONES A CENTROS DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIONES DE GLP.	
1. De 1 hasta 50 cilindros;	\$ 4.00 o su equivalente en moneda de curso legal por trámite.
2. De 51 a 100 cilindros;	\$ 6.00 o su equivalente en moneda de curso legal por trámite
3. De 101 o más cilindros;	\$ 12.00 o su equivalente en moneda de curso legal por trámite.
4. Certificación de las instalaciones para uso de tanques domiciliarios de 100 libras de GLP.	\$ 2.00 o su equivalente en moneda de curso legal por trámite.
5. Certificación de instalación de tanques estacionarios para GLP de 101 libras hasta 4000 galones.	\$ 25.00 o su equivalente en moneda de curso legal para aquellos cuya capacidad no exceda de más de 500 galones y de \$ 35.00 cuando sea mayor, por trámite.
6. Certificación de instalación de tanques estacionarios para GLP de más 4000 galones;	\$ 75.00 o su equivalente en moneda de curso legal por trámite.
V. CERTIFICACION DE INSPECCIÓN A UNIDADES DE TRANSPORTE DE GLP Y OTROS MATERIALES PELIGROSOS -SEMESTRALMENTE.	
1. Inspección y permiso a vehículos automotor para el transporte de cilindros GLP.	\$ 8.00 o su equivalente en moneda de curso legal
2. Inspección y permiso a vehículos automotor con cisterna integrada al medio de transporte.	\$ 10.00 o su equivalente en moneda de curso legal
3. Inspección y permiso a vehículos automotor con cisterna articulada al medio de transporte.	\$ 15.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
4. Inspección y permiso a vehículos automotor para transporte de sólidos, combustible e inflamables.	\$ 10.00 o su equivalente en moneda de curso Legal.
5. Inspección y permiso a vehículos automotor para transporte hasta un volumen de 378.5 litros, 100 galones, de líquidos inflamables o combustibles o más.	\$ 10.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
VI. LICENCIAS A PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN ACTIVIDADES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSION ANUALMENTE	
1. Licencia para instaladores eléctricos.	\$ 5.00 o su equivalente en moneda de curso legal.

2. Licencia a técnicos eléctricos.	\$ 5.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
3. Licencia para ingenieras e ingenieros eléctricos o electromecánicos.	\$ 10.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
4. Licencia para ingenieras e ingenieros en sistema contra incendios.	\$15.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
5. Licencia para personas especialistas o técnicos de sistemas contra incendios.	\$ 15.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
6. Licencia para conductores de vehículos automotores de materiales peligrosos.	\$ 5.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
7. Licencia para soldadores eléctricos o autógenos.	\$ 10.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
8. Licencia para técnicos en sistemas de refrigeración aparatos y equipos con riesgo de incendio o explosión.	\$ 10.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
9. Licencia para personas que se desempeñan como de técnico multiplicador en prevención y control de incendios.	Exentos de pago.
VII. LICENCIAS A PERSONAS JURIDICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES CON RIESGO DE INCENDIOS O EXPLOSION	
1. Licencia de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas contra incendios.	\$ 100.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
2. Licencia para importación de contenedores, bultos, aparatos y otras mercancías peligrosas.	\$ 100.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
3. Licencia de instalaciones eléctricas de baja tensión.	\$ 100.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
4. Licencia para funcionamiento de talleres de soldadura.	\$ 100.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
VIII.- OTROS SERVICIOS	
1.- Traslado en ambulancia extraordinario.	Pago por kilómetro recorrido y la estructura de costo por cada caso según mapa oficial del INETER, por evento.
2.- Protección de cualquier siniestro en eventos de cualquier naturaleza sin fines de lucro a cielo abierto en atención a la graduación siguiente: a) En espacio de 6000 m ² o mas b) En espacio cuya superficie sea de entre 2500 m ² y 5999 m ² c) En espacio cuya superficie sea de entre 2499 m ² y 1500 m ² y d) En espacio público menor de 1499m ²	\$ 1,000.00 o su equivalente en moneda de curso legal, por evento. \$600.00 o su equivalente en moneda de curso legal, por evento. \$400.00 hasta 150.00 o su equivalente en moneda de curso local, por evento. \$150 o su equivalente en moneda de curso legal, por evento.
3.- Constancia de siniestro	\$ 5.00 o su equivalente en moneda de curso legal.
4.- Capacitación en prevención y control de	\$ 5.00 o su equivalente en moneda de curso

incendios se exceptúan las escuelas, colegios e instituciones públicas.	legal.
-------------------------------------------------------------------------	--------

El diputado Raúl Herrera Rivera, aclaró que esta moción resultó de un estudio que se efectuó con los diferentes Cuerpos de Bomberos y consultas que se realizaron para establecer las cifras y montos que finalmente se proponen.

El Presidente consultó si el último párrafo del artículo se eliminaba, el diputado Herrera Rivera afirmó que de acuerdo a la moción el artículo quedaría únicamente con estas tablas.

Se le cedió la palabra al diputado Filiberto Rodríguez López, el que comentó que los cobros por servicio se tasaron en dólares y su equivalente en moneda nacional de acuerdo a lo que establece la Ley del Banco Central, señaló que la Comisión hizo un análisis junto con la Dirección General de Bomberos y establecieron costos ajustados a la realidad.

El Presidente consultó nuevamente si el último párrafo se eliminaba que es el relativo a donde se deposita el dinero y los beneficiarios de los mismos.

Se le cedió la palabra al Secretario Legislativo, Edwin Illesca, el que expresó que en el artículo 91, sólo queda la especificación de las tasas por servicio y después en el artículo 92 se contempla lo de la recaudación.

A continuación intervino la diputada Xochilt Ocampo Rocha, presentando dos inquietudes una en relación a que si se contempló alguna diferencia de montos de tasas para la protección de eventos artísticos públicos nacionales y los eventos artísticos públicos internacionales, su otra inquietud fue en relación al numeral 4 del punto 7, sobre las licencias de funcionamiento de talleres de soldadura, si se contempló diferencia en el monto a pagar en talleres pequeños y grandes.

Se le cedió la palabra al diputado Filiberto Rodríguez López, el que expresó que en el caso de los eventos públicos internacionales se deja claro en la ley que aplica para eventos de carácter lucrativo, por lo que todas las organizaciones no gubernamentales tienen que pagar un valor tazado en la ley, esto fue ampliamente discutido está establecido de consenso en función de dar garantía pero para los eventos que tienen carácter lucrativo.

En relación a la segunda inquietud por la experiencia propia en el tema, cedió la palabra al Comandante Alemán el que expresó que los montos contemplados se establecieron por categorías por ejemplo: la licencia e instalación y mantenimiento de equipo y sistema contra incendio se estableció en cinco dólares o su equivalente en moneda de curso legal. En el caso de la licencia de técnicos eléctricos, se estableció en cinco dólares o su equivalente en moneda de curso legal. La licencia para los ingenieros o ingenieras eléctricos o electromecánicos se tasó en diez dólares o su equivalente en moneda de curso legal, en el caso de las licencias para talleres de soldadura se estableció el valor que en la actualidad está establecido.

Aclaradas las inquietudes de la diputada Ocampo, el Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 86 votos a favor, 0 en contra, 4 presentes y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 92.

Intervino la diputada María Auxiliadora Martínez la que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone, modificar la redacción del artículo 92, el que se leerá así:**

Artículo. 92 Recaudación.

Los fondos provenientes de los servicios ordinarios y extraordinarios brindados a la ciudadanía por la Dirección General de Bomberos, la Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Nicaragua, Asociación de Bomberos Unidos sin Fronteras y las diferentes Asociaciones que forman parte de la Federación de Cuerpos de Bomberos de Nicaragua se constituyen en renta con destino específico de la Institución que la genera y que serán entregados vía Presupuesto General de la República a estos. Los montos del pago de las tasas por servicio se efectuarán únicamente por la cuenta bancaria que aperture la Tesorería General de la República para estos fines.

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente constituidas y debidamente acreditadas por la autoridad de aplicación de la presente ley deberán usar un formato único de servicios con objeto de la presente ley, el que diseñará la Dirección General de Bomberos con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; para el pago de los servicios se deberá utilizar el Recibo Único de Caja establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Los montos recaudados serán utilizados en un 60 % en gastos de capital y el 40 % para garantizar la cobertura de otros rubros y actividades carentes de presupuesto y que inciden en el fortalecimiento y desarrollo institucional.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 86 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación sometió a votación el Capítulo XIII Del Régimen de Servicios (Arts. 91 y 92), el que se aprobó con 87 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Capítulo XIV Del Fondo Nacional para la Prevención Incendios, (Arts. 93 al 97), la que estuvo a cargo de la Primera Secretaria diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente saludó a los diputados de la Duma de Moscú, Vladimir Biotoschenko y Sergey Timocok, y a los estudiantes de cuarto y quinto año del Instituto Juan Pablo Segundo, que presenciaban en este instante la Sesión Plenaria.

Informó que inmediatamente después de concluir la ley de Bomberos se discutiría la aprobación del convenio entre el gobierno de la República de Nicaragua y el gobierno de la Federación de Rusia sobre la creación y las condiciones de funcionamiento del Instituto Nicaragüense Cultura en Moscú y el Centro Ruso y Cultura de Ciencia en Managua.

Se continuó con la discusión del Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 93.

Se le cedió la palabra a la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, la que presentó moción de consenso que se lee:

“Modificar la redacción del Artículo 93 del dictamen para que se lea así:

Artículo 93. Creación del Fondo.

Créase el Fondo Nacional para la Prevención de Incendios con la finalidad de fortalecer el trabajo operativo de la Dirección General de Bomberos y de las asociaciones de bomberos voluntarios legalmente constituidas y debidamente acreditadas y tendrá como fuente de financiamiento el 1 % del total de las primas pagadas de las pólizas de seguro contra incendios y líneas aliadas y el seguro obligatorio de responsabilidad civil y daños a terceros suscritas por todas las compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras para operar en la República de Nicaragua.

El 1% correspondiente a la prima neta de las pólizas de seguro del ramo de incendio y líneas aliadas y el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil daños a terceros debe ser depositado pro las Aseguradoras en cuenta especial, designados por la Tesorería General de la República a más tardar el día quince de cada mes, en caso de en caso de retraso se pagara el 0.5% adicional sobre el total por cada día transcurrido.

Del total recaudado por el Fondo este se distribuirá de la forma siguiente: 1) 50 % a la Dirección General de Bomberos de Nicaragua; 2) 22.5 % a la Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Nicaragua, 3) 22.5% a Federación de Cuerpos de Bomberos de Nicaragua, que será repartido el alícuotas entre las Asociaciones Miembros de esta Federación. 4) 5% para la Asociación de Bomberos Unidos Sin Fronteras. En los casos comprendidos en los numerales 2, 3, y 4 deberán estar debidamente inscritas y acreditadas por la autoridad competente que tengan instalaciones físicas y equipos técnicos con presencia en los municipios donde van a funcionar y que tengan diez o más años de experiencia en el ramo bomberil.”

A continuación el Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 78 votos a favor, 2 abstenciones, 0 en contra y 10 presentes.

No se presentaron observaciones para el artículo 94.

En el artículo 95, la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, presentó moción de consenso que se lee: **“Modificar la redacción del Artículo 95 del dictamen para que se lea de la forma siguiente:**

Artículo 95.- Obligación de las compañías aseguradoras.

La Dirección General de Bomberos o cualquiera de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios debidamente acreditadas y certificadas por la autoridad de aplicación de la presente ley, deberá realizar una inspección anual al bien inmueble asegurado y de la inspección a costa del interesado deberá emitir el certificado respectivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92, romano III numeral 1 al 4, inclusive. El interesado deberá solicitarlo en los subsiguientes 30 días después de haber tomado la paliza de

seguro contra incendio y líneas aliadas y el seguro obligatorio de responsabilidad civil y daños a terceros.”

La Presidenta en funciones sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 76 votos a favor, 14 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se le cedió la palabra al diputado José Sarria Morales, el que presentó moción de consenso para modificar la redacción del artículo 96 del dictamen para que se lea de la siguiente manera: **“Artículo 96: Seguro Obligatorio de Incendio de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.**

Para los fines y efectos de la presente ley se establece el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, y daños a Terceros para las personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas, prestatarias de servicios, tales como bancos, micro financieras, hoteles, casinos, clubes nocturnos, cines, discotecas, centros o plazas comerciales, edificios para oficinas, entre otras que se encuentren comprendidas en la clasificación que establece el artículo 92 romano III, numerales 1, 2 y 3 o con alto riesgo de incendios y de conformidad a los criterios establecidos en la Normativa Técnica establecida en base a lo dispuesto en la Ley No. 219, Ley de Normalización Técnica y Calidad, aprobada el 4 de junio de 1996 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 123 del 2 de julio de 1996 y los parámetros y estándares internacionales establecidos.

El Seguro deberá de incluir muerte o lesiones causadas a una dos o más personas así como los daños materiales causados a terceras personas, todo a consecuencia de un siniestro en la entidad asegurada, sea declarada responsable de este por la autoridad competente. Los montos de cobertura serán establecidos en las normativas técnicas que para tal efecto, emita la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras con atención a los objetivos definidos en el artículo 92 de la presente ley.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 78 votos a favor, 0 en contra, 12 presentes, 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 97.

Se le cedió la palabra al diputado José Sarria Morales el que presentó moción de consenso que se lee: **“Agregar un nuevo artículo capítulo XIV, del Fondo Nacional de Prevención de Incendios y ubicarlo después del artículo 96, este artículo se leerá de la siguiente manera:**

Artículo nuevo. Pago y distribución del porcentaje correspondiente al primaje. Las compañías aseguradoras y las sociedades o entidades de naturaleza estatal o mixta autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, que se dediquen a suscribir o comercializar seguros que comprendan la cobertura del seguro obligatorio deben pagar el 1% del total de las primas pagadas de las pólizas de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil y daños a terceros emitidas por estas.

Por ministerio de la presente ley el porcentaje pagado pasa a formar parte del Fondo Nacional para la Prevención de Incendios y se distribuirá de la forma siguiente:

1. 50% para la Dirección General de Bomberos; y
2. 50% de lo recaudado se destinará a favor de la Asociación Civil de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Nicaragua, Asociación de Bomberos Unidos Sin Fronteras, y las Asociaciones que forman parte de la Federación de Cuerpos de Bomberos de Nicaragua.

Para poder recibir las alícuotas correspondientes deben de contar con instalaciones físicas y equipos técnicos, tener presencia en los municipios, con diez o más años de experiencia en el ramo bomberil y estar debidamente inscritas y acreditadas por la autoridad de aplicación de la presente ley.”

Se sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 84 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 97.

El Presidente sometió a votación el Capítulo XIV Del Fondo Nacional para la Prevención Incendios, (Arts. 93 al 97), el que se aprobó con 83 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam prosiguió con la lectura del Capítulo XV Del Patrimonio (Art. 98).

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 98.

No se presentaron observaciones para el artículo, por lo que se sometió a votación aprobándose el mismo con 83 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 7 presentes.

Se prosiguió con la lectura del Capítulo XVI De las Disposiciones Transitorias y Finales, (Arts. 99 al 110) estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 99.

Se le cedió la palabra al diputado Filiberto Rodríguez López, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Con el objeto de evitar la discrecionalidad de los funcionarios públicos encargados del proceso de administración y aplicación de la presente ley y su reglamento, se considera necesario establecer los tipos de infracciones y la gradualidad de las sanciones por lo cual se propone agregar un nuevo Capítulo que se ubicaría después del Capítulo XV del dictamen, a este se denomina Capítulo XVI De las Infracciones y se leerá de la siguiente forma:**

CAPITULO XVI DE LAS INFRACCIONES

Artículo nuevo.- Infracciones y gradualidad.-

Constituyen infracciones las acciones u omisiones realizadas por las personas naturales o jurídicas que incumplan las disposiciones contenidas en esta ley y su reglamento, las Normas Técnicas Obligatoria Nicaragüense, NTON y las normativas técnicas administrativas que al respecto establezca la autoridad de aplicación de la ley.

Para las personas jurídicas y comerciantes mayoristas, de infracciones se clasifican de la manera siguiente:

1. Leves: serán sancionadas con una multa de 1 hasta 5 salarios mínimos promedio.
2. Graves: serán sancionados con una multa entre 6 hasta 10 salarios mínimos promedio; y
3. Muy graves: serán sancionados con una multa entre 11 y 15 salarios mínimo promedio.

En el caso de las personas naturales, pequeños o medianos comerciantes o distribuidores al detalle, el pago de las infracciones se aplicará según corresponda a cada caso de la forma siguiente:

1. Leves: serán sancionados con una amonestación escrita y una multa de 1 día hasta quince días de salario mínimo promedio.
2. Graves: serán sancionadas con una multa entre 16 días hasta 30 días salario mínimo promedio y
3. Muy graves: serán sancionadas con una multa de 31 hasta 45 días de salario mínimo promedio.

Artículo nuevo. Infracciones Leves.

Son infracciones leves las siguientes:

1. Almacenamiento inadecuado de materiales en líquidos, sólido o gaseoso, falta de orden y limpieza en las instalaciones físicas del establecimiento o local.
2. Ubicación, carencia o mal estado del extintor.
3. Ubicación, carencia o mal estado del detector o pulsador de alarmas.
4. Falta de gabinete contra incendio;
5. Falta de alambrado de emergencia;
6. Falta de señalización, evacuación, protección contra incendio y emergencias;
7. Falta de visibilidad y publicidad del plan de emergencia
8. Ocultar el suceso de un siniestro o hecho que pudiese facilitar la materialización y desarrollo de otros siniestros.

9. **Instalación de servicios de energía eléctrica sin la debida aprobación de la autoridad de aplicación de la presente ley; y**
10. **Las violaciones u omisiones que hayan calificado como faltas leves, la NTON.**

Artículo Nuevo.- Infracciones Graves.-

Son infracciones graves las siguientes:

1. **La comisión de cuatro infracciones leves en un año.**
2. **Falta de sistema de compartimiento en las instalaciones físicas que impidan su cierre automático o deficiencias de estos, sean estos objetivos públicos o privados referidos en la ley;**
3. **Admisión de bultos, paquetes o cargas superior a la cantidad autorizada por la autoridad de aplicación de la presente ley;**
4. **Admisión de personas en recintos para espectáculos o centros de diversión y/o centros públicos o privados en un número superior al autorizado;**
5. **Bloqueo total o parcial de las vías y medios de evacuación;**
6. **Funcionamiento defectuoso en las puertas de salida de emergencia, o aquellas de uso ordinario que impidan el mecanismo destinado a su uso;**
7. **Deficiencias técnicas en el funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios;**
8. **Deficiencias técnicas en el funcionamiento de los mecanismos de detector y/o control de humo y temperatura;**
9. **Deficiencias técnicas en el funcionamiento de los mecanismos de alimentación eléctrica secundaria de emergencia;**
10. **Incumplimiento de las recomendaciones y medidas técnicas establecidas por la autoridad de aplicación de la ley;**
11. **Incumplimiento de las recomendaciones derivadas de las pruebas de los sistemas contra incendios;**
12. **Fumar en locales cerrados de edificios públicos u otros centros donde expresamente esté prohibido hacerlo;**
13. **Emitir sonidos o voces de alarma en lugares de concentración pública que por su naturaleza infundan pánico.**
14. **Almacenar sustancias inflamables peligrosas y toxicas, que constituyan fuentes de contaminación de fácil combustión que representen peligro para la salud publicas de las personas y sus bienes y el ambiente;**

15. Incumplimiento de las recomendaciones derivadas del proceso de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios;
16. Falta de un plan de emergencia o del dominio y conocimiento pleno del personal de las instituciones públicas o privadas;
17. Incumplimiento de los simulacros en el tiempo establecido en la Ley No. 618, Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del 13 de julio del 2007 sus reglamentos y las normas técnicas administrativas;
18. Incumplimiento de las medidas correctivas establecidas por la autoridad de aplicación de la ley, relativas a las condiciones de seguridad que se establezcan en la licencia o permisos;
19. Impedir u obstaculizar el acceso a los diferentes locales u objetivos establecidos en la presente ley y su reglamento a los miembros de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua, en el ejercicio de sus funciones como autoridad de aplicación;
20. Hacer obras de construcción nuevas o modificar las existentes sin la aprobación del plano correspondiente definido en el artículo 24, numeral 1 de la presente ley;
21. Operar con la licencia y/o certificados vencidos de la inspección técnica;
22. Incumplimiento de las disposiciones y normativas técnicas de protección contra incendios;
23. Ejercer las actividades establecidas en el artículo 92, romano III, VI y VIII sin el certificado de permiso o licencia emitida por la Dirección General de Bomberos;
24. Operar maquinaria o equipo técnico o mecánico en mal estado que represente o pudiese implicar un riesgo inminente para la seguridad de las operaciones y demás personas en general y los bienes a terceros;
25. Importar, almacenar, producir, transportar y manipular sin medidas de prevención y seguridad material o elementos tóxicos peligrosos volátiles de fácil y rápida combustión y que pongan en riesgo la vida y la seguridad de las personas y sus bienes sin previa notificación escrita a la Dirección General de Bomberos;
26. Falta o carencia de un sistema o dispositivo de seguridad de las brigadas contra incendios capacitadas técnicamente; y
27. Carecer de un dispositivo público de información que identifique la capacidad máxima de las personas permitidas en cada uno de los centros de concentración pública.

Artículo nuevo.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

1. La desconexión o destrucción total o parcial de los sistemas de extinción de incendios;
2. Acumulación de materiales combustibles o inflamables tóxicos peligrosos en lugares autorizados que sobrepasen lo autorizado por dicha autoridad;
3. Almacenar sustancias y/o materiales combustibles inflamables, tóxicos y peligrosos en el interior de la casa donde habiten personas y animales;
4. Transportar sustancias tóxicas peligrosas y otras similares en horas no autorizadas con medios de transporte que no reúnan las condiciones técnicas fundamentales previstas por la autoridad de aplicación;
5. La comisión de tres infracciones leves y una grave en un año;
6. La comisión de dos infracciones graves durante un año.
7. Obstruir o invadir vías de acceso o áreas de concentración pública en donde se encuentren ubicados hidrantes y tomas de agua para uso exclusivo de los bomberos;
8. Hacer uso irresponsable de las fuentes de calor o materiales inflamables en la vía pública, predios o edificios;
9. Usar o manipular fuentes de calor prohibidas en locales cerrados; y
10. Uso de luces pirotécnicas en lugares cerrados.

Artículo nuevo.- Falsedad de Información.

Las personas que suministren o falseen información documental en físico o digitalizada por la obtención de certificados, licencias, permisos o cualquier otro documento relacionada con la presente ley, incurrir en la comisión de los delitos establecido en el Código Penal, Título VII, Delitos de Falsedad, Capítulo I, Falsificación de Documentos en lo que fuere aplicable u otra norma penal según corresponda y para lo cual se deberá interponer la denuncia correspondiente en la Policía Nacional para las investigación de rigor y su tramitación ante el Ministerio Público.

Artículo nuevo.- Destino de las Multas.- El monto recaudado de las multas provenientes de la aplicación de la presente ley y su reglamento será pagado en la Tesorería General de las República y se utilizaran para contribuir al financiamiento del Presupuesto General de la República.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 81 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 99, 100, 101 y 102.

Se le cedió la palabra al diputado Bayardo Chávez Mendoza, el que presentó dos mociones de consenso para crear dos artículos nuevos después del artículo 102 que se leen:

“Incorporar un nuevo artículo y ubicarlo después del artículo 102 del dictamen y que se leerá así:

Artículo nuevo: Pago de Tarifa por Servicios Públicos.

La Dirección General de Bomberos y las Asociaciones de Bomberos Voluntarias legalmente constituidas y acreditadas pagarán por los servicios públicos de energía y agua potable la tarifa más baja de estos servicios en las instalaciones de las instituciones de conformidad a la legislación de la materia y la Normativa Técnica emitida por la autoridad de aplicación que corresponda a cada caso.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 81 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se le cedió la palabra al diputado Bayardo Chávez Mendoza, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Incorporar un nuevo artículo y ubicarlo después del artículo 102 del dictamen y que se leerá así:**

Artículo nuevo. Coordinación Interinstitucional.

La autoridad de aplicación de la presente ley deberá establecer las coordinaciones correspondientes con las otras autoridades relacionadas a la aplicación de la presente ley y su reglamento, así como las personas jurídicas sin fines de lucro certificadas y acreditadas por la autoridad.

E Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 79 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 103.

Se le cedió la palabra al diputado Bayardo Chávez Mendoza, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Modificar la redacción del artículo 104. Vía Libre, el que se leerá así:**

Artículo 104. Vía Libre.

Los vehículos que formen parte del inventario del parque vehicular de la Dirección General de Bomberos y de las diferentes asociaciones de bomberos voluntarios tienen derecho preferente para circular con la prioridad de paso por cualquier vía pública, en el cumplimiento de sus funciones, para tal efecto, deberán activar los dispositivos sonoros y lumínicos, extremando las medidas de precaución y los cuidados necesarios para evitar situaciones de peligro para los usuarios de la vía pública en general y los tripulantes en los vehículos de la institución.

Los conductores de vehículos automotores, pedal o tracción animal deben suspender su marcha y franquearán el libre paso de los vehículos de bomberos, ambulancias u otros de socorro, de conformidad a la ley de la materia.”

La Presidenta en funciones sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 82 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La Presidenta solicitó observaciones para el artículo 105.

Se le cedió la palabra a la diputada Xochilth Ocampo Rocha la que planteó observaciones relativas a las prohibiciones de la Dirección General de Bomberos, numeral 6 “establecer puestos de ventas de artículos varios con fines de lucro personal”, y en el numeral 7 “Ingestas de Bebidas Alcohólicas y/o frecuentar centros nocturnos con el uniforme de bomberos fuera de servicio”, en los que consideró debería de mejorarse la redacción para evitar imprecisiones al momento de aplicar la ley.

El Presidente cedió la palabra al diputado Filiberto Rodríguez López, el que solicitó al Comandante Alemán brindara una explicación a la diputada Ocampo Rocha.

Aclarada las observaciones de la diputada Ocampo Rocha por el Comandante Alemán, el Presidente cedió la palabra a la diputada Licet Montenegro Altamirano, la que presentó moción de consenso para el artículo 105 que se lee: **“Modificar la redacción del artículo 105. I Romano, numeral 2) contenido del dictamen el que se leerá así:**

Artículo 105 Prohibiciones.

Para los efectos de la presente ley se establece a las personas naturales y jurídicas, en general, las prohibiciones siguientes:

I. A las personas naturales:

- 1. Uso de los uniformes, insignias, emblemas, logotipos y chapas de los miembros de la Dirección General de Bomberos o utilizar alguno, cuyo parecido tienda a confundir a la ciudadanía, exceptuándose el uso para Asociaciones y Federaciones de Bomberos Voluntarios que actúan como fuerza coadyuvante de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua, bajo su autoridad y control;**
- 2. Uso de dispositivos sonoros o lumínicos de la Dirección general de Bomberos, de conformidad a la Ley no. 431, Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e infracciones de tránsito;**
- 3. Agregarle “y Asociación de Bomberos Voluntarios”.**
- 4. Queda igual al dictamen.**
- 5. Agregarle “y Asociaciones de Bomberos Voluntarios”**

Los numerales 6 y 7 quedan igual al dictamen.

II. Personas Jurídicas: Suprimir el numeral 1.

III. Agregar al título “Asociaciones de Bomberos Voluntarios”.

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 83 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La Presidenta en funciones solicitó observaciones para el artículo 106.

Se le cedió la palabra al diputado Filiberto Rodríguez López, el que presentó moción de consenso para suprimir el artículo 106, en virtud de que el reconocimiento jurídico de las asociaciones civiles sin fines de lucro está determinado en el decreto de aprobación de personalidad jurídica.

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 81 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 107.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 108.

Se le cedió la palabra al diputado José Antonio Zepeda López, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Artículo 108 Derogaciones. Suprimir el numeral 4 del artículo 108 debido a que la derogación debe ser expresa.”**

La Presidenta en funciones sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 81 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 109 y 110.

Se sometió a votación el Capítulo XVI De las Disposiciones Transitorias y Finales, (Arts. 99 al 110), el que se aprobó con 82 votos a favor, 0 en contra, 8 presentes, 0 abstención. Con esta última votación se aprobó la Ley General de Bomberos de Nicaragua.

A continuación la Primera Secretaria remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 01, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral 3.12 Decreto de Aprobación remitió a los diputados al punto 3.12 **Decreto de Aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la creación y las condiciones de funcionamiento del Instituto Nicaragüense Cultural de Moscú y el Centro Ruso de Ciencia y Cultura en Managua.** (Presentado el 03-abril-2013 por la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20137832).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Jacinto José Suarez Espinoza, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Concluida la lectura, la Presidenta en funciones sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Agustín Jarquín Anaya y Wilfredo Navarro Moreira, la diputada Xochilth Ocampo Rocha y el diputado Pedro Joaquín Chamorro Barrios.

La Presidenta sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 82 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, la Presidenta sometió a discusión el artículo 1. No se presentaron observaciones, por lo que el mismo se aprobó con 80 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, la Presidenta sometió a discusión el artículo 2. No se presentaron observaciones, por lo que el mismo se aprobó con 80 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, la Presidenta sometió a discusión el artículo 3. No se presentaron observaciones, por lo que el mismo se aprobó con 82 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la creación y las condiciones de funcionamiento del Instituto Nicaragüense Cultural de Moscú y el Centro Ruso de Ciencia y Cultura en Managua.**

A continuación el diputado Luis Coronel Cuadra, solicitó hacer uso de la palabra, la que fue concedida por la Presidenta.

El diputado Luis Coronel Cuadra, intervino en su calidad de Presidente del Grupo Parlamentario de Amistad de Nicaragua con la República Islámica de IRAN, para expresar muestras de solidaridad y condolencias por el trágico terremoto ocurrido en diez de abril en la Ciudad de Caqui al sur de Irán donde fallecieron 30 personas y resultaron más de 400 heridos, de igual manera hizo referencia al segundo terremoto ocurrido el día anterior en la frontera con Pakistán donde fallecieron mas de 80 personas y resultaron mas de 800 heridos y muchos desaparecidos. Por lo que solicitó un minuto de silencio.

La Presidenta admitió el minuto de silencio, transcurrido el mismo suspendió la sesión ordinaria a las doce y treinta minutos de la tarde.

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 18/04/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve y diez minutos de la mañana, del dieciocho de abril del año dos mil trece, la Presidenta en funciones de la Asamblea Nacional, diputada **Iris Marina Montenegro Blandón**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**,

verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y dos (72) diputados y diputadas presentes.

Se reanudó la sesión.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 03, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.15 Decreto de Aprobación del Acuerdo para la Constitución del Espacio Económico del ALBA-TCP(ECOALBA-TCP)**. (Presentado el 16 de abril del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137867).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado José Figueroa Aguilar, Vicepresidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura, la Presidenta sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervino en el debate el diputado Eliseo Núñez Morales, el que emitió sus consideraciones en relación a la aprobación de este Decreto.

A continuación la Presidenta, saludó a los funcionarios del Ministerio de Fomento Industria y Comercio, Jesús Bermúdez, Director General de Integración Económica, Alberto Morales y Armin Santamaría ambos Directores de Políticas Comerciales, que se encontraban en el hemiciclo presenciando el debate de este dictamen.

Se continuó con la discusión en lo general del dictamen, en el que intervinieron los diputados Carlos Langrand Hernández, Agustín Jarquín Anaya, Douglas Alemán Benavidez y Santiago Aburto Ovando, la diputada María Eugenia Sequeira Balladares, los diputado Edwin Castro Rivera, Armando Herrera Maradiaga y Brooklyn Rivera Bryan.

La Presidenta saludó a los estudiantes del V año del Colegio Latinoamericano, que presenciaban la discusión de este dictamen.

Informó que se cerraría el debate con la intervención del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, a quien cedió la palabra.

Concluida la intervención del diputado Gutiérrez, la Presidenta sometió a votación el dictamen el que se aprobó con 65 votos a favor, 24 en contra, 1 abstención y 0 presentes.

En la discusión en lo particular, la lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones a este artículo, aprobándose con 66 votos a favor, 23 en contra, 1 abstención y 0 presentes.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones a este artículo, aprobándose con 65 votos a favor, 24 en contra, 1 abstención y 0 presentes.

La lectura del artículo 3 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones a este artículo, aprobándose con 65 votos a favor, 24 en contra, 1 abstención y 0 presentes. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación del Acuerdo para la Constitución del Espacio Económico del ALBA-TCP (ECOALBA-TCP)**.

A continuación la Primer Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 01, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.30 Decreto de aprobación de la adhesión al convenio internacional del cacao 2010 y sus anexos a, b, c** (Presentado el 15 de marzo del 2013 por presidencia de la república) (No. Reg. 2013 7852). La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la presentación de la iniciativa, la Presidenta la remitió a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

Seguido el Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant remitió a los honorables diputados y diputadas al Orden del Día No. 01, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.31 Decreto de Aprobación de la Adhesión de la República de Nicaragua a la Convención para reducir los casos de Apatridia, New York, 30 de agosto de 1961**. (Presentado el 15 de marzo del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137851).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la presentación de la iniciativa, la Presidenta la remitió a la Comisión de Asuntos Exteriores, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

Se remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 01, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.32 Decreto de Aprobación de la Adhesión a la Convención sobre el estatuto de los apátridas, Nueva York, 29 de Septiembre de 1954**. (Presentado el 15 de marzo del 2013 por la Presidencia de la República) (No. Reg. 20137850).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

Concluida la presentación de la iniciativa, la Presidenta la remitió a la Comisión de Asuntos Exteriores, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 02, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.34 Decreto de Pensión de Gracia a favor de la Señora Miriam Ramona**

Aguilar. (Presentada el 8 de abril del 2013 por el Diputado Walmaro Gutiérrez) (No. Reg. 20137864).

Se prosiguió con la lectura de la iniciativa a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la presentación de la iniciativa, la Presidenta la remitió a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

Se remitió a los diputados al Adendum No. 01, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.13 Decreto de Aprobación del Memorándum de Entendimiento entre os gobiernos de las repúblicas de Guatemala, el Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana, para el establecimiento de una "Red de Protección consular y asistencia humanitaria centroamericana y de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos.** (Presentado el 03 abril del 2013 por la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20137818).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Adolfo Martínez Cole, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Concluida la lectura, la Presidenta sometió a discusión el dictamen en lo general. Intervino en el debate la diputada Edipcia Dubon Castro.

No habiendo más intervenciones, la Presidenta sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 87 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 3 presentes. Se continuó con la lectura del artículo 1, a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

No se presentaron observaciones, por lo que el artículo 1 se aprobó con 86 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo del Tercer Secretario y el mismo se aprobó sin observaciones con 88 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo del Tercer Secretario y el mismo se aprobó sin observaciones con 85 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el Decreto.

Se remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 01 punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.14 Decreto de Aprobación del Acuerdo de Dialogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros de una parte y las Repúblicas de Costa Rica, el Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República Checa, la República de Letonia, la República de Lituania, Malta, la República de Polonia, Rumanía, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea.** (Presentado el 03-abril-2013 por la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20137831).

La lectura estuvo a cargo del diputado Adolfo Martínez Cole, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

El dictamen se aprobó en lo general con 87 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

Se aprobó sin observaciones con 88 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

Se aprobó sin observaciones con 86 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.
La lectura del artículo 3, estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

Se aprobó sin observaciones con 87 votos a favor, 0 en contra, 3 presentes y 0 abstención.
Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación del Memorándum de Entendimiento entre os gobiernos de las repúblicas de Guatemala, el Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana, para el establecimiento de una “Red de Protección consular y asistencia humanitaria centroamericana y de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos.**

A continuación la Primer Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 03, punto III Debate de Dictamen de Leyes y Decretos, numeral **3.6 Ley General de Puertos de Nicaragua.** (Presentada el 5 de Marzo del 2012 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20106378).

La lectura del dictamen estuvo a cargo de la diputada Jenny Martínez Gómez, Presidenta de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Concluida la lectura, la Presidenta saludó al Presidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Puertos, Licenciado Virgilio Silva Munguía, acompañado de su equipo de trabajo, al ingeniero Franklin Sequeira Viceministro de la Secretaría de Transporte y su equipo de trabajo, al Teniente Coronel Mario López de la Fuerza Naval, quienes presenciaban la discusión de este dictamen.

Seguido, sometió a discusión el dictamen en lo general, le cedió el uso de la palabra al diputado Carlos Langrand Hernández, indicando se cerraba la lista de oradores con el diputado Edwin Castro Rivera.

Intervinieron después del diputado Langrand Hernández, las diputadas Josefina Roa Romero, Jenny Martínez Gómez y Xochilt Ocampo Rocha y el diputado Edwin Castro Rivera.

A continuación la Presidenta en funciones sometió a votación el dictamen, el que se aprobó con 67 votos a favor, 0 en contra, 21 abstenciones y 2 presentes.

La Presidenta en funciones suspendió la sesión a las doce y treinta y seis minutos de la tarde, convocando para el 30 de abril y 02 de mayo para reanudar la sesión.

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 30/04/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve y diecinueve minutos de la mañana, del treinta de abril del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y seis (76) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la sesión.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 04, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.16 Decreto de Aprobación de la Adhesión al Convenio Internacional del Cacao, 2010 y sus Anexos A, B y C.** (Presentado el 25 de abril del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137852).

Solicitó al diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto la lectura del dictamen.

Concluida la lectura, el diputado Gutiérrez Mercado informó que los diputados de la Bancada Democrática Nicaragüense integrantes de la Comisión de Producción se habían abstenido de firmar este dictamen.

A continuación el Presidente sometió a discusión en lo general el dictamen, informando que había seis diputados anotados y que la lista de intervenciones se cerraba con el diputado Brooklyn Rivera Bryan.

Le cedió la palabra a la diputada María Eugenia Sequeira Balladares, la que presentó sus observaciones al dictamen y presentó un reclamo oficial de su bancada, en el caso de la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios por hacer caso omiso a la solicitud de investigar una situación en el Consejo Municipal de Rancho Grande y en el caso de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos por no tramitar las iniciativas de otorgamiento de personalidades jurídicas de diputados de su bancada.

Intervinieron a continuación los diputados José Figueroa Aguilar, Eliseo Núñez Morales, Douglas Alemán Benavidez, Carlos Langrand Hernández, Walmaro Gutiérrez Mercado, Edwin Castro Rivera y Brooklyn Rivera Bryan.

Concluida las intervenciones de los diputados, el Presidente sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 64 votos a favor, 0 en contra, 25 abstenciones y 0 presentes.

A continuación la diputada Palacios Benavidez, dio lectura al artículo 1, al que no se presentaron observaciones aprobándose con 64 votos a favor, 0 en contra, 23 abstenciones y 2 presentes.

Se prosiguió con la lectura del artículo 2, a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2. No se presentaron observaciones, por lo que se aprobó con 64 votos a favor, 0 en contra, 23 abstenciones y 2 presentes. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación de la Adhesión al Convenio Internacional del Cacao, 2010 y sus Anexos A, B y C.**

A continuación, la Primer Secretaria remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 03, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.6 Ley General de Puertos de Nicaragua.** (Presentada el 5 de Marzo del 2012 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20106378). Aprobada en lo general el 17 de abril del año en curso.

La Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon inició con la lectura al Título I Disposiciones Generales, Capítulo Único, (Arts. 1 al 5).

Concluida la lectura, el Presidente saludó a los funcionarios de la Empresa Portuaria Nacional, de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua y de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura que se encontraban presentes en la discusión de este dictamen.

Seguido abrió a votación la forma en la se discutiría el dictamen en lo particular, la que se llevó a cabo por capítulos de acuerdo a los 64 votos a favor, 0 votos en contra, 22 presentes y 0 abstención.

El Presidente sometió a discusión el Capítulo. No se presentaron observaciones para el artículo 1.

En las observaciones al artículo 2, se le cedió la palabra al diputado Luis Coronel Cuadra el que presentó moción de consenso que se lee: **“Se reforma el primer párrafo del artículo 2 que se leerá así:**

Artículo 2. Objeto

La presente Ley tiene por objeto regular todo lo relacionado con el desarrollo, administración y operación de los puertos, terminales marítimas, fluviales y lacustres, e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación, formas de administración, forma de prestar los servicios portuarios y las actividades conexas a éstos, y la regulación de las alternativas de participación pública, privada y comunitaria, conforme lo disponga el Reglamento de la presente Ley.

El segundo párrafo queda igual”.

El Presidente comentó que lo agrega la moción es la participación pública, privada y comunitaria en el objetivo de la ley.

A continuación sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 67 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 20 presentes.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 3.

Se le cedió la palabra al diputado Luis Coronel Cuadra, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación, se agrega un segundo párrafo al artículo 3. Ámbito de aplicación del dictamen, con el objetivo de excluir de esta ley las concesiones que se otorguen por ley especial, artículo que íntegramente se leerá así:**

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente Ley es aplicable en todo el territorio nacional, a todos los puertos y construcciones marítimas, fluviales y lacustres de interés general o local, autorizado, de uso público o privado, de actividad comercial, pesquera, recreativa, deportiva, turística y de investigación, entre otras, que existan o se construyan en el futuro, con la debida consulta previa, libre e informada en caso de los territorios indígenas y afrodescendientes de conformidad con el convenio 169 de la OIT, aprobado por el Estado de Nicaragua.

Se excluyen de esta ley, las concesiones en materia portuarias otorgadas por ley especial, las que tendrán su propio procedimiento.”

El Presidente comentó el objeto de la moción, la que se aprobó con 67 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 21 presentes.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 4.

Se le cedió la palabra a la diputada Gloria del Rosario Montenegro la que presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación: Se propone modificar la redacción del inciso a) del artículo 4 del dictamen, con el objetivo de esclarecer su contenido, artículo que íntegramente se leerá así:**

Artículo 4. De las autoridades competentes

Son autoridades competentes para aplicación de la presente Ley con jurisdicción nacional:

a) La Empresa Portuaria Nacional que en lo sucesivo podrá ser nominada indistintamente como EPN. Es la autoridad administrativa del sistema portuario nacional estatal, que incluye a todos los puertos públicos. Es el ente administrador de los puertos de su propiedad en administración y los contratos de los puertos concesionados por el Estado de Nicaragua según procedimientos de esta ley, en los cuales se efectúan actividades de transporte internacional, de mercancías o pasajeros; así como en aquellos de interés local bajo su administración y control, y en aquellos que pueda desarrollar o promover en el futuro.

b) La Dirección General de Transporte Acuático que en lo sucesivo podrá ser nominada indistintamente como DGTA. Es la autoridad marítima y portuaria nacional, competente para ejercer las facultades que la Ley le otorga en todo el ámbito nacional.

c) La Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua. Es autoridad marítima y ejerce las funciones de Policía marítima, fluvial y lacustre en los puertos, zonas costeras y espacios marítimos nacionales. En coordinación con la DGTA, vela por el cumplimiento de las normas de navegación, seguridad, control y registro de la navegación y salvaguarda de la vida humana.”

El Presidente comentó que la moción presentada, contempla que las tres entidades la Empresa Nacional de Puertos, la Dirección General de Transporte Acuático y la Fuerza Naval van a tener jurisdicción nacional en la aplicación de esta Ley.

A continuación sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 67 votos a favor, 21 presentes, 0 en contra, 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones al artículo 5.

Se le cedió la palabra a la diputada Venancia Ibarra Silva, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación. En el artículo 5 del Dictamen se cambia la redacción del numeral 18 con el objetivo de armonizarlo con la anterior moción, el que se leerá así:**

Artículo 5. Definiciones

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

18) Empresa Portuaria Nacional EPN: Es la autoridad administradora del sistema portuario nacional estatal. Es el ente de derecho público descentralizado, con carácter autónomo, del dominio comercial del Estado, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad plena para ejercer derechos y contraer obligaciones, administrador de los puertos de su propiedad, en administración los contratos de los puertos concesionados por el Estado de Nicaragua según procedimiento de esta Ley.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 67 votos a favor, 21 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Seguido, sometió a votación el Capítulo Único del Título I, el que se aprobó con 67 votos a favor, 0 en contra, 21 presentes y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del Título II Puertos y Terminales, Capítulo Único de los Puertos y Terminales (Arts. 6 al 14), a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 6.

No se presentaron observaciones para ninguno de los artículos que conforman el capítulo, por lo que se sometió a votación aprobándose con 67 votos a favor, 21 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título III Las Competencias del Poder Público en Materia Portuaria, Capítulo I Del Sistema Portuario Nacional, (Arts. 15 al 17) estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo. No se presentaron observaciones para el artículo 15.

En la discusión del artículo 16, se le cedió la palabra al diputado Pedro Joaquín Chamorro Barrios, el que presentó sus observaciones al mismo.

Intervino el Presidente señalando que los comentarios globales no caben en este momento en el que solicitan mociones para los artículos y consideró que el comentario del diputado Chamorro no tomó en consideración la crisis del cambio climático provocado por la destrucción del hombre en la naturaleza, en tal sentido señaló que no es un asunto propiamente de eficiencia de la Portuaria.

No se presentaron observaciones para el artículo 17. Por lo que se sometió a votación el Capítulo I Del Sistema Portuario Nacional, (Arts. 15 al 17), el que se aprobó con 67 votos a favor, 22 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon continuó con la lectura del Capítulo II De la Organización Portuaria Nacional. Autoridades Superiores. (Art. 18).

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 18.

Se le cedió la palabra al diputado Luis Coronel Cuadra, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación: Se modifica la redacción del artículo 18, con el objetivo de armonizarlo con las mociones presentadas anteriormente, artículo que íntegramente se leerá así:**

Artículo 18. Dirección de las políticas en materia portuaria. Autoridades competentes.
El Presidente de la República, dirigirá las políticas en materia portuaria y de transporte terrestre conexas a la actividad portuaria, cuya formulación y aplicación se realizará a través de las Instituciones correspondientes, sujetas al ordenamiento jurídico de la materia.

Para tales fines serán autoridades competentes:

a) La Empresa Portuaria Nacional EPN, como autoridad administradora del sistema portuario nacional estatal, administrador de los puertos de su propiedad, bajo su administración o concesionados de la EPN según procedimientos de esta Ley.

b) La Autoridad Marítima y Portuaria Nacional DGTA, como autoridad normadora, reguladora y controladora del transporte acuático y del sistema portuario nacional.

c) La Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, como autoridad marítima que ejerce las funciones de policía marítima, fluvial y lacustre en los puertos, zonas costeras y

espacios marítimos nacionales en materia de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico nacional.”

El Presidente comentó que la moción presentada corrige los incisos a) y c) dándole una nueva definición a las entidades comprendidas en los mismos. La sometió a votación aprobándose con 66 votos a favor, 23 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Sometió a votación el Capítulo II De la Organización Portuaria Nacional. Autoridades Superiores. (Art. 18), el que se aprobó con 65 votos a favor, 24 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Capítulo III Empresa Portuaria Nacional. (Arts. 19 al 41), la que estuvo a cargo de las tres Secretarías.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 19.

Se le cedió la palabra a la diputada Josefina Roa Romero, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación: Se propone una nueva redacción en el artículo 19 del dictamen, con el objetivo de armonizarlo con las anteriores mociones el que se leerá así:**

Artículo. 19. Creación de la Empresa Portuaria Nacional (EPN).

Créase mediante la presente Ley, la Empresa Portuaria Nacional como autoridad administradora del Sistema Portuario Nacional Estatal un ente de derecho público descentralizado, adscrito a la Presidencia de la República, con carácter autónomo, del dominio comercial del Estado y administrador de los puertos de su propiedad, bajo su administración y de los contratos de los puertos concesionados por el Estado de Nicaragua según procedimiento de esta ley, con personería jurídica, patrimonio propio y capacidad plena para ejercer derechos y contraer obligaciones; como sucesora sin solución de continuidad de la Empresa Portuaria Nacional creada mediante el Decreto No. 35-95, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 119 del 27 de junio de 1995 y sus reformas, Decreto No. 12-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 29 del 11 de noviembre de 1999 y el Decreto 26-2005, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 72 del 14 de abril de 2005, con todos sus bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y obligaciones legalmente constituidos hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

La EPN se registrará por la presente Ley, sus Reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva y en lo que no estuviere previsto en ellos, por las demás leyes del país y las normas de los convenios internacionales en materia marítima portuaria en los que los Estados de Nicaragua sea parte.”

A continuación el Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 65 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 23 presentes.

No se presentaron observaciones para los artículos 20 y 21.

En el artículo 22, el diputado Cesar Castellano Matute, presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación: Agregar al final del artículo 22. Objeto de la Empresa Portuaria Nicaragüenses del dictamen, que la concesión de los puertos otorgados por el Estado de Nicaragua es según procedimiento de esta ley, artículo que integralmente se leerá así:**

Artículo. 22.- Objeto de la EPN

La EPN tendrá por objeto la administración, desarrollo y explotación de las instalaciones de los puertos marítimos, fluviales y lacustres de su propiedad en administración, así como la administración de los contratos de concesión de puertos otorgados por el Estado de Nicaragua según procedimiento de esta ley.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 67 votos a favor, 0 en contra, 21 presente y 0 abstención.

En el artículo 23, la diputada Josefina Roa Romero presentó moción de consenso para el artículo 23 que se lee: **“Justificación: Modificar el artículo 23, funciones y atribuciones del EPN, los numerales 1, y 3 del dictamen referido a las funciones y atribuciones de la EPN lo que se leerá así:**

Artículo 23.- Funciones y atribuciones de la EPN

La EPN tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- 1) Administrar, desarrollar y operar los puertos públicos bajo su propiedad o administración, así como la administración de los contratos de concesión de puertos otorgados por el Estado, de Nicaragua según procedimiento de esta ley.**

- 3) Podrá por si misma o en alianza con inversionistas del sector público o privado nacional o internacional, crear empresas adscritas a la EPN, prestadoras de servicio relacionadas con el giro portuario incluyendo el dragado de canales y dársenas de maniobras, para atender las demandas propias del Sistema Portuario Nacional y brindar el servicio a otros usuarios que lo demanden del sector público o privado, nacional o extranjero de conformidad a las normas propias del derechos común.”**

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 68 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 20 presentes.

En el artículo 24, la diputada Jenny Martínez Gómez presentó moción de consenso que se lee: **“Artículo 24. Presupuesto y patrimonio de la EPN**

El Presupuesto General de la Empresa Portuaria Nacional, estructurará teniendo como fuentes de ingresos, los provenientes de los servicios de operaciones portuarias y otros. Contendrá para el manejo administrativo, los presupuestos separados de la Empresa Portuaria Nacional y de la Dirección Portuaria Nacional.

Todos los activos de la EPN hasta el momento de la entrada en vigencia de la presente Ley y los que se adquieran en el futuro, serán parte integrante de su patrimonio, con las transferencias necesarias de parte de los mismos para el aseguramiento material del normal funcionamiento de EPN y DPN.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 68 votos a favor, 0 en contra, 20 presentes y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los demás artículos que integran el capítulo. Por lo que el Presidente sometió a votación el Capítulo III Empresa Portuaria Nacional. (Arts. 19 al 41), el que se aprobó con 68 votos a favor 20 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Capítulo IV Autoridad Marítima y Portuaria (Arts. 42 y 43), a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el Capítulo. No se presentaron observaciones para estos artículos, por lo que sometió a votación el Capítulo IV Autoridad Marítima y Portuaria, (Arts. 42 y 43) aprobándose con 68 votos a favor, 20 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam dio lectura al Capítulo V Consultas, Cooperación y Coordinación Interinstitucional (Arts. 44 al 46).

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo.

No se presentaron observaciones para los artículos 44 y 45.

En el artículo 46, la diputada Jenny Martínez Gómez presentó moción de consenso que se lee: **“Artículo. 46. Coordinación Interinstitucional**

De conformidad con lo establecido en la Ley No. 749, Ley de Régimen Jurídico de Fronteras, los puertos nacionales se constituyen en puestos de control de fronteras, debiendo coordinarse las administraciones portuarias en cada puerto, la DGTA, la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, el Ministerio Agropecuario y Forestal, la concurrencia de la Policía Nacional, en cuanto al mantenimiento del orden interno, la seguridad de los ciudadanos, la prevención y la persecución del delito, las autoridades aduaneras y tributarias, sanitarias, migratorias, edilicias, de gobiernos autónomos o cualquier otra que ejerza sus funciones dentro de los puertos, en los términos que establezca la legislación nicaragüense, la presente Ley y su Reglamento.”

El Presidente comentó que esta moción modifica el artículo 46, incluyendo la presencia de la Policía Nacional en la coordinación interinstitucional. Seguido la sometió a votación aprobándose con 68 votos a favor, 20 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se sometió a votación el Capítulo V Consultas, Cooperación y Coordinación Interinstitucional (Arts. 44 al 46), el que se aprobó con 67 votos a favor, 21 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Capítulo VI De la Seguridad y Protección Marítimo Portuaria (Arts. 47 y 48), a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el Capítulo.

No se presentaron observaciones para los artículos 47 y 48. Por lo que se sometió a votación el Capítulo VI De la Seguridad y Protección Marítimo Portuaria, (Arts. 47 y 48), con 68 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 20 presentes.

A continuación el Presidente suspendió la discusión en lo particular de esta ley, informando que se continuaría la misma el próximo jueves 2 de mayo del año en curso.

Seguido la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas Adendum No. 04, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.17 Decreto de Pensión de Gracia a favor de la Señora Miriam Ramona Aguilar.** (Presentado el 25 de abril del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg.20137864).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado José Figueroa Aguilar, Vicepresidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto. Previo a concluir su lectura informó que los diputados de la Bancada Democrática Nicaragüense miembros de esta Comisión, se abstuvieron de firmar el dictamen.

Seguido, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervino en el debate el diputado Pedro Joaquín Chamorro Barrios, el que expresó sus consideraciones en relación a este dictamen.

Se sometió a votación el dictamen en lo general aprobándose con 78 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 10 presentes.

Se prosiguió con la lectura del artículo 1, a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, al que no se presentaron observaciones aprobándose con 77 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, al que no se presentaron observaciones aprobándose con 83 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 3, al que no se presentaron observaciones aprobándose con 76 votos a favor, 13 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 4, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 4, al que no se presentaron observaciones aprobándose con 77 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 5 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 5, al que no se presentaron observaciones aprobándose con 78 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra, 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Pensión de Gracia a favor de la Señora Miriam Ramona Aguilar**.

A continuación la diputada Palacios Benavidez, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 04, numeral III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.18 Decreto de Otorgamiento de Pensión de Gracia a favor del Señor Juan Molina Palacios**. (Presentado el 25 de abril del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127602).

La lectura del dictamen estuvo a cargo de la diputada Eda Cecilia Medina, miembro de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto. Previo a concluir su lectura informó que los diputados de la Bancada Democrática Nicaragüense miembros de esta Comisión, se abstuvieron de firmar el dictamen.

Seguido el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate el diputado Pedro Joaquín Chamorro Barrios, la diputada Martha Marina González, nuevamente el diputado Pedro Joaquín Chamorro Barrios y la diputada María Eugenia Sequeira Balladares.

El Presidente sometió a votación el dictamen en lo general el que se aprobó con 80 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 1, a cargo del diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, al que no se presentaron observaciones aprobándose con 78 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant. Se aprobó sin observaciones con 79 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant. Se aprobó sin observaciones con 80 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 4 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant. Se aprobó sin observaciones con 77 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 5 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant. Se aprobó sin observaciones con 81 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Otorgamiento de Pensión de Gracia a favor del Señor Juan Molina Palacios**.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 04, Puntos Especiales, numeral **1.13 Declaración de Respaldo al Festival Internacional de Poesía de Granada para optar a los premios Príncipe de Asturias en la Categorías de la Concordia y de las Letras**. (Presentada el 4 de abril del 2013 por el diputado Jaime Morales Carazo).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la diputada Alba Azucena Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión en lo general de la iniciativa.

Intervinieron en el debate los diputados Alejandro Delgado Márquez, Adolfo Martínez Cole y Jaime Morales Carazo.

El Presidente sometió a votación la iniciativa, la que se aprobó con 84 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 6 presentes.

A continuación el Presidente suspendió la sesión a la una y diez minutos de la tarde. Reiteró la convocatoria para sesionar el próximo dos de mayo para continuar con la discusión de la Ley General de Puertos y recordó que a las once y treinta de esa mañana se realizaría la Sesión Especial dedicada al Día Internacional de los Trabajadores.

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 02/05/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve y diez minutos de la mañana, del treinta de abril del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y seis (66) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la Sesión.

A continuación la Primer Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 03, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.6 Ley General de Puertos de Nicaragua**. (Presentada el 5 de Marzo del 2012 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20106378), para continuar con la discusión en lo particular de la ley, aprobada en la sesión anterior hasta el Capítulo VI De la Seguridad y Protección Marítimo Portuaria. (Art. 48).

La lectura del Título IV Protección del Medio Ambiente Portuario, Capítulo Único, Mecanismos de Protección del Medio Ambiente Portuario (Arts. 49 al 53) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 49.

Se le cedió la palabra a la diputada Gloria del Rosario Montenegro, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Artículo 49. Plan de Acción Ambiental Portuario.**

Las administraciones portuarias públicas, privadas o mixtas, elaborarán y presentarán a la DGTA y al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, un plan de acción ambiental para la protección del medio ambiente en los espacios portuarios y vías de acceso a la navegación. Este plan se aplicará en cada puerto y tomará en consideración las recomendaciones de ambos organismos. Las autoridades municipales, Regionales, Gobiernos Territoriales Indígenas, respectivas serán consultadas para perfeccionar dichos planes y para su aprobación en el caso de las Regiones Autónomas.

Los mismos términos y condiciones son aplicables en cada oportunidad que se pretendan modificar, mejorar o ampliar los puertos existentes, presentando el estudio de impacto ambiental con su respectivo plan para la implementación de las medidas de prevención, corrección y control de los efectos generados por la ejecución del proyecto respectivo.”

El Presidente comentó la moción presentada, la sometió a votación aprobándose con 66 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 50 y 51.

En el artículo 52, el diputado Cesar Castellanos presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación: Solamente se modifica el párrafo primero del Artículo 52. Investigación de Accidentes o siniestros acuáticos dentro del recinto portuario, con el objetivo de incluir a un funcionario de la Dirección de Bomberos Portuarios en al Comisión de Accidentes o Siniestros, manteniéndose la misma redacción de los subsiguientes párrafos del dictamen, el párrafo primero se leerá así:**

Artículo 52. Investigación de accidentes o siniestros acuáticos dentro del recinto portuario.

En el caso de ocurrir un accidente o siniestro dentro de los recintos portuarios de puertos nicaragüenses bajo responsabilidad de la EPN, se formará una Comisión de Accidentes o Siniestros compuesta por un funcionario de la DGTA, un funcionario de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, un funcionario de la Dirección de Bomberos Portuarios como especialidad de la Dirección General de Bomberos y un Funcionarios de la DPN, para el levantamiento inmediato de la información, en el Recinto de la administración portuaria donde ocurra el accidente, se auxiliará de un equipo técnico autorizado para tal efecto.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 69 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 10 presentes.

No se presentaron observaciones para el artículo 53.

A continuación se sometió a votación el Capítulo Único, Mecanismos de Protección del Medio Ambiente Portuario (Arts. 49 al 53), el que se aprobó con 68 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Título V Bienes e Infraestructura Portuaria, Desarrollo y Explotación de los mismos. Capítulo I Dominio de los Bienes Portuarios, (Arts. 54 y 55) a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 54.

Se le cedió la palabra al diputado Agustín Jarquín Anaya, el que expresó que su intervención no estaba orientada propiamente al artículo en discusión, sino más bien a señalar que el Orden del Día No. 03 no estaba incorporada en el sistema, por lo que solicitó al Presidente instruir la incorporación de la misma para dar seguimiento a la discusión en lo particular de la ley.

Intervino la diputada Palacios Benavidez, informando que ya se estaba solucionando ese inconveniente, por lo que esperaba también la pronta incorporación del documento en el sistema.

No se presentaron observaciones para los artículos que conforman este Capítulo, por lo que se aprobó con 67 votos a favor, 0 en contra 13 presentes, 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Capítulo II Desarrollo y Explotación de la Infraestructura (Arts. 56 al 77) a cargo de la diputada Palacios Benavidez y la diputada Dixon Brautigam. Concluida la lectura, la Primera Secretaria informó que ya se había incorporado en el sistema el dictamen en discusión.

A continuación el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 56.

No se presentaron observaciones para los artículos 56 y 57.

En el artículo 58, la diputada Gloria del Rosario Montenegro presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación: Agregar al artículo 58. Explotación de puertos o terminales nuevos por medio de concesiones, un párrafo cuarto, manteniéndose los anteriores tres párrafos del dictamen el que se leerá así:**

Artículo 58. Explotación de puertos o terminales nuevos por medio de concesiones. Se excluyen de esta Ley las Concesiones en materia portuaria otorgadas por ley especial, las que tendrán su propio procedimiento.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 65 votos a favor, 0 en contra, 18 presentes, 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos del 59 al 68.

En el artículo 69, el diputado Carlos Langrand Hernández, presentó moción de consenso con su bancada que se lee: **“El Estado nicaragüense por razones de interés estratégicos podrá otorgar la Concesión o Asociación, la Construcción y operación de nuevos Puertos para uso Públicos.**

A estos efectos el Presidente de la República debe de presentar a la aprobación de la Asamblea Nacional la propuesta que corresponda, la cual debe ser validar, validada técnicamente por la Dirección General de Transporte Acuático previa consulta y aprobación en su caso con las municipalidades y Consejos Regionales de la Costa Atlántica donde se emplaza el puerto; y el resto queda similar.

Se le cedió la palabra al diputado Edwin Castro Rivera, el que emitió sus observaciones en relación a la moción presentada por el diputado Langrand Hernández y presentó una moción de consenso que se lee: **“Justificación: Se modifica la redacción del artículo 69. Concesiones de Interés Estratégico del dictamen, con el objetivo de armonizarlo con las anteriores mociones aprobadas, artículo que íntegramente se leerá así:**

Artículo 69: Concesiones de Interés Estratégico.

El Presidente de la República por medio del EPN y por razones de interés estratégico podrá otorgar en concesión o asociación, la construcción y operación de nuevos puertos para uso público, previa operación técnica de la DGTA a personas Jurídicas Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras previa consulta y aprobación en su caso con las municipalidades y Consejos Regionales de la Costa Atlántica, los Gobiernos territoriales Indígenas, donde se emplace el puerto.

Cuando la inversión se desarrolle en territorio de Regiones Autónomas, el instrumento legal a suscribir entre la empresa portuaria y el inversionista debe de contar con la aprobación de Consejo Regional o los Gobiernos Territoriales Indígenas en su caso, con forme lo establece la Constitución de la República y demás leyes de la República, teniendo para dicho Consejo los 60 días posteriores a la fecha en que fue remitido para aprobarlo o hacerles las observaciones que considere pertinente. De no pronunciarse a este período se tendrá por aprobado por el Consejo Regional.

Esto sin perjuicio de las concesiones otorgadas por ley específica para la construcción y operación de nuevos puertos.”

Se le cedió la palabra al diputado Agustín Jarquín Anaya, el que realizó observaciones para las mociones presentadas, proponiendo se consensuaran ambas mociones.

Intervino el diputado Pedro Joaquín Chamorro Barrios, el que secundó la moción presentada por el diputado Langrand Hernández.

Se le cedió la palabra al diputado Edwin Castro Rivera, el que emitió sus consideraciones a las observaciones efectuadas por el diputado Jarquín Anaya.

El Presidente sometió a votación las mociones presentadas de forma individual, indicando que la primera moción a votar sería la del diputado Langrand Hernández.

Esta moción se rechazó con 62 votos en contra, 17 votos a favor, 1 abstención y 4 presentes.

A continuación sometió a votación la moción presentada por el diputado Castro Rivera, la que se aprobó con 62 votos a favor, 5 presentes, 17 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos del 70 al 77.

El Presidente sometió a votación el Capítulo II Desarrollo y Explotación de la Infraestructura (Arts. 56 al 77), el que se aprobó con 63 votos a favor, 2 en contra, 9 presentes, 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Capítulo III De los Contratos de Concesión (Arts. 78 al 83), a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo.

No se presentaron observaciones para el artículo 78.

En el artículo 79, la diputada Josefina Roa Romero, presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación: Con el ánimo de establecer de una forma clara, las atribuciones y deberes de la Empresa Portuaria Nacional, en materia ambiental, laboral y de seguridad Social, se redacta nuevamente el artículo 79 del dictamen el que se leerá integralmente así:**

Artículo 79. Responsabilidad contractual de los concesionarios

La EPN bajo ninguna circunstancia será responsable por las obligaciones o reclamaciones que surjan de relaciones contractuales adquiridas por los concesionarios ante terceros, dentro de su período de operación, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.

Sera parte de las atribuciones y deberes de la EPN, asegurar en los contratos de las concesiones, el cumplimiento de la legislación vigente en el país y particularmente la legislación laboral, ambiental y de seguridad social, así como la estabilidad y derechos de los trabajadores plasmados en la ley y en la convención colectiva, en los límites establecidos por la misma.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 67 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 16 presentes.

No se presentaron observaciones para los artículos del 80 al 83.

A continuación se sometió a votación el Capítulo III De los Contratos de Concesión, (Arts. 78 al 83), el que se aprobó con 66 votos a favor, 17 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del Capítulo IV De los Servicios y Operaciones Portuarias, (Arts. 84 al 93), a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo. No se presentaron observaciones. Se sometió a votación el Capítulo, aprobándose con 64 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 20 presentes.

A continuación la Segunda Secretaria, dio lectura al Capítulo V Del Régimen de Responsabilidad, (Arts. 94 al 120).

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación el Capítulo V Del Régimen de Responsabilidad (Arts. 94 al 120), aprobándose con 64 votos a favor, 20 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Título VI del Régimen Económico del Sistema Portuario, Capítulo I Del Régimen Tarifario, (Arts.121 al 123), a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación el Capítulo I Del Régimen Tarifario (Arts.121 al 123), aprobándose con 65 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 19 presentes.

La lectura del Capítulo II De la Autofinanciación, (Arts. 124 al 127), estuvo a cargo de la diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación el Capítulo II De la Autofinanciación (Arts. 124 al 127), aprobándose con 67 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 17 presentes.

La lectura del Capítulo III De las normas de Fomento Portuario, (Arts. 128 al 131), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 128.

No se presentaron observaciones para el artículo 128.

En el artículo 129 la diputada Venancia Ibarra Silva presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación: Se propone eliminar del dictamen el artículo 129. Exención de pago de tributo a las empresas dedicadas a brindar servicios portuarios, con el fin de**

armonizarlo en las recién aprobada Ley de Concertación Tributaria, Ley No. 822, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°241, con fecha del 17/12/2012.

Artículo 129.- Exención de pago de tributo a las empresas dedicadas a brindar servicios portuarios.

Se elimina este artículo en el dictamen.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 65 votos a favor, 0 en contra, 19 presentes, 0 abstención.

A continuación se le cedió la palabra al diputado Jarquín Anaya, el que presentó moción de consenso para eliminar el artículo 130, la que se lee: **“Justificación: Se propone eliminar del dictamen artículo 130. Régimen para zonas de actividades logísticas, con el fin de armonizarlo con la recién aprobada Ley de Concertación Tributaria, Ley 822, Publicada en la Gaceta, Diario Oficial no. 241, con fecha 17/12/2012, en virtud de que esta reformó el artículo 20 de la Ley de Zona Franca, Decreto 46-91, en donde se establecen los beneficios fiscales de las empresas que se acogen a ese régimen.**

Artículo 130. Régimen para zonas de actividades logísticas.

Se elimina este artículos en el dictamen.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 65 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 19 presentes.

La diputada Jenny Martínez presentó moción de consenso para eliminar el artículo 13, que se lee: **“Justificación: Se propone eliminar del dictamen artículo 131. Cobertura sobre los bienes en la zonas de actividad logística, con el fin de armonizarlo con la recién aprobada Ley de Concertación Tributaria, Ley 822, Publicada en la Gaceta, Diario Oficial no. 241, con fecha 17/12/2012, en virtud de que esta reformó el artículo 20 de la Ley de Zona Franca, Decreto 46-91, en donde se establecen los beneficios fiscales de las empresas que se acogen a ese régimen.**

Artículo 131. Cobertura sobre los bienes en la zona de actividad logística.

Se elimina este artículo en el dictamen.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 65 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 19 presentes.

Se sometió a votación el Capítulo III De las normas de Fomento Portuario, (Arts. 128 al 131), el que se aprobó con 64 votos a favor, 20 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

A continuación el Presidente suspendió la discusión de este dictamen, señalando la continuación del mismo en la próxima sesión. Agradeció la presencia de los funcionarios de la GTA y de la Marina del Ejército.

Seguido la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 01, al punto IV Presentación de solicitudes de otorgamiento de Personalidades Jurídicas, numeral **4.101 "FUNDACIÓN NACIONAL CRISTIANADEL ADULTO MAYOR" "FUNACAM"** (No. Reg. 20137762).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura de la iniciativa, la diputada Palacios Benavidez señaló que junto con esta iniciativa se presentaban las siguientes:

Orden del Día No. 01.

4.104 FUNDACION DE COMBATIENTES Y MADRES DE CAIDOS (FUCOMACA)
(No. Reg. 20137769).

Orden del Día No. 04.

4.1. "ASOCIACIÓN MINISTERIO APOSTOLAR LEVANTANDO LA COSECHA PARA CRISTO". (No. Reg. 20127640).

4.17. ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO INTERDENOMINACIONAL, "AMEI". (No. Reg. 20127689).

Orden del Día No. 02

4.32 ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN Y AYUDA A ENFERMOS DE EPILEPSIA, AURA.
(No. Reg. 20127732).

4.65 ASOCIACIÓN UNIENDO NUESTRAS MANOS POR LA COMUNIDAD (A.S.U.M.A.C.). (No. Reg. 20137834).

El Presidente remitió las iniciativas a la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

Suspendió la sesión a las once y veintiséis minutos de la mañana.

A continuación se realizó Sesión Especial en Celebración del "Día Internacional de los Trabajadores".

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 14/05/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve y quince minutos de la mañana, del catorce de mayo del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y siete (67) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la sesión.

Saludó al Ingeniero Virgilio Silva, Presidente de la Empresa de Puertos y a su equipo de trabajo que se encontraban presenciando esta sesión.

A continuación la diputada Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 03, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.6 Ley General de Puertos de Nicaragua**. (Presentada el 5 de Marzo del 2012 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20106378), para continuar con la discusión en lo particular de la ley, aprobada en la sesión anterior hasta el Capítulo III De las normas de Fomento Portuario, (Arts. 128 al 131).

Procedió con la lectura del Título VII De las Sanciones, Capítulo Único, De las Sanciones Pecuniarias y su Graduación, (Arts. 132 al 135).

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo, y solicitó observaciones para el artículo 132.

No se presentaron observaciones para los artículos 132 y 133.

En el artículo 134 el diputado Luis Callejas Callejas reiteró que su Bancada continuaría absteniéndose de votar en esta discusión, por considerar que la ley le otorga al Presidente discrecionalidad para autorizar concesiones, construcciones etc.

El Presidente aclaró que la ley no quita potestades a la Asamblea Nacional en relación a las concesiones, lo que se reiteró mediante moción, y en el caso de las abstenciones consideró que era una decisión política de esa Bancada.

No se presentaron observaciones para el artículo 135.

Se sometió a votación el Capítulo Único, De las Sanciones Pecuniarias y su Graduación (Arts. 132 al 135), el que se aprobó con 59 votos a favor, 0 en contra, 3 presentes y 21 abstenciones.

Se continuó con la lectura del Título VIII Disposiciones Derogatorias, Transitorias y Finales, Capítulo I Disposiciones Derogatorias (Art. 136), a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo.

No se presentaron observaciones para el artículo 136, por lo que se sometió a votación el Capítulo I Disposiciones Derogatorias (Art. 136), aprobándose con 61 votos, 0 en contra, 22 abstenciones y 3 presentes.

Se continuó con la lectura del Capítulo II Disposiciones Transitorias (Arts. 137 al 143), a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 137.

No se presentaron observaciones para los artículos del 137 al 139.

En el artículo 140, la diputada Josefina Roa Romero presentó moción que se lee: **“Justificación: Se propone eliminar del Dictamen el artículo 140 Exenciones de carácter social a EPN, con el fin de armonizarlo con la recién aprobada Ley de Concertación Tributaria, Ley No 822, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 241 con fecha del 17/12/2012.**

Artículo 140. Exenciones de carácter social a EPN.

Se elimina este artículo en el Dictamen.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 24 abstenciones y 2 presentes.

A continuación la diputada Josefina Romero Roa presentó moción de consenso para el artículo 141 que se lee: **“Justificación: Se propone una nueva redacción al artículo 141. Vigencia de las Normas de Fomentos con el fin de ajustarlo a las políticas establecidas en la Ley de Concertación Tributaria, Ley No. 822. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241, con fecha del 17/12/2012 referida al tratamiento que se le otorga a los beneficios fiscales y su período de vigencia, el artículo se leerá así:**

Artículo 141. Vigencia de las normas de fomento

Los inversionistas podrán acogerse a los beneficios fiscales establecidos en la presente Ley, a partir de su entrada en vigencia, por un período de 10 años que se contarán a partir del inicio de la inversión.

Los beneficios fiscales establecidos en la presente Ley, referido a los proyectos de construcción, mejora, ampliación o desarrollo de infraestructura portuaria, estarán vigentes durante un período de construcción y hasta la entrega en operaciones de los mismos. Para la aprobación de estos beneficios sobre inversiones e instalaciones existentes se tomaran en cuenta entre otros criterios la relevancia del valor del proyecto con respecto al valor de la instalación portuaria ante de la inversión.

Estos proyectos son sometidos, serán sometidos a la consideración y autorización de la Empresa Portuaria Nacional, la Dirección General de Transporte Acuático y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todo en base a lo que establece la presente Ley y su Reglamento.”

El Presidente solicitó a la diputada Jenny Martínez Gómez aclarara esta moción, en virtud de que todos los artículos referidos a excepciones y exoneraciones han ido eliminando de esta ley, señalando que ya están contemplados en la Ley de Concertación Tributaria.

La diputada Martínez Gómez explicó que esta fue una propuesta que hizo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proponiendo una nueva redacción para la vigencia de las normas de fomento. Que para las exenciones fiscales hay un solo artículo que tienen que ver con las inversiones iniciales de las empresas de la materia portuaria y que en el caso específico de esta moción, a los inversionistas se les da un periodo de 10 años a partir del inicio de la inversión.

Intervino el diputado Edwin Castro Rivera, aclarando que el único incentivo fiscal que queda en la ley, es el de las nuevas inversiones.

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 62 votos a favor, 2 presentes, 23 abstenciones y 0 en contra.

No se presentaron observaciones para los demás artículos de este capítulo.

Se sometió a votación el Capítulo II Disposiciones Transitorias (Arts. 137 al 143), el que se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 24 abstenciones y 2 presentes.

La lectura del Capítulo III Disposiciones Finales (Arts. 144 y 145), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo y solicitó observaciones para el artículo 144.

Se le cedió la palabra al diputado Luis Coronel Cuadra, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación. Agregar al inicio como un nuevo artículo 144. Exclusión en el Título VIII, Disposiciones Derogatorias, Transitorias y Finales. Capítulo III Disposiciones Finales, y correr sucesivamente los dos artículos que contiene el dictamen en el referido Capítulo III el que se leerá así:**

Artículo 144. Exclusión.

La presente Ley no afecta las disposiciones propias establecidas en la Ley No. 800, Ley del Régimen Jurídico del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y de Creación de la Autoridad de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128 del 9/07/2012 y leyes posteriores relacionadas con este mismo Proyecto.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 23 abstenciones y 4 presentes.

No se presentaron observaciones para los artículos 144 y 145.

Se sometió a votación el Capítulo III Disposiciones Finales (Arts. 144 y 145), el que se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 23 abstenciones y 4 presentes. Con esta última votación se aprobó la Ley General de Puertos en Nicaragua.

A continuación la diputada Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 05, al punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.19 Decreto de Aprobación de la Adhesión de la República de Nicaragua a la Convención para reducir los casos de apátrida, Nueva York, 30 de agosto de 1961.** (Presentado el mayo del 2013 por la comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20137851).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Jacinto Suarez Espinoza, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

No se presentaron observaciones, por lo que el dictamen se aprobó con 85 votos a favor, 0 en contra, 4 presentes y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon.

El artículo 1 se aprobó sin observaciones con 83 votos a favor, 0 en contra 6 presentes y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon.

El artículo 2 se aprobó sin observaciones con 81 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 8 presentes.

La lectura del artículo 3 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon.

El artículo 3 se aprobó sin observaciones con 82 votos a favor, 0 en contra, 7 presentes y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación de la Adhesión de la República de Nicaragua a la Convención para reducir los casos de apátrida, Nueva York, 30 de agosto de 1961.**

A continuación la diputada Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 05, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.20 Decreto de Aprobación de la Adhesión a la Convención sobre el Estatuto del Apátrida Nueva York, 28 de Septiembre de 1954.** (Presentado el 08 de mayo del 2013 por la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20137850).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Jacinto Suarez Espinoza, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

No se presentaron observaciones, por lo que el mismo se aprobó con 85 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 5 presentes.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, el que se aprobó sin observaciones con 85 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 5 presentes.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2. Intervinieron en el debate los diputados Evertz Cárcamo Narváez y Filiberto Jacinto Rodríguez López.

Se sometió a votación el artículo 2, el que se aprobó con 83 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 6 presentes.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 3.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación aprobándose con 85 votos a favor, 0 en contra, 4 presentes y 0 abstención.

La lectura del artículo 4, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 4.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación aprobándose con 84 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 5 presentes. Con esta ultima votación se aprobó el **Decreto de Aprobación de la Adhesión a la Convención sobre el Estatuto del Apátrida Nueva York, 28 de Septiembre de 1954.**

A continuación, la Primera Secretaria remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 05, Puntos Especiales, numeral 1.14 **Declaración de Respaldo a la Iniciativa de Paz en el mar de China Oriental y su Plan de Acción.** (Presentada el 9 de mayo del 2013 por los diputados René Núñez, Alba Palacios Benavidez y José Figueroa Aguilar).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, la Presidenta en funciones sometió a discusión la iniciativa en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados José Figueroa Aguilar y Pedro Joaquín Chamorro Barrios, la diputada Maritza del Socorro Espinales, el diputado Wilfredo Navarro Moreira, las diputadas María de Eugenia Sequeira Balladares y Jenny Martínez Gómez, el diputado Wilber López Núñez, la diputada Elida María Galeano y los diputados Carlos Langrand Hernández y Edwin Castro Rivera.

El Presidente sometió a votación la iniciativa, aprobándose con 87 votos a favor, 0 en contra, 1 presentes, 0 abstención.

El Presidente suspendió la sesión a las once y veinticuatro minutos de la mañana.

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 15/05/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve y quince minutos de la mañana, del quince de Mayo del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y cuatro (74) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la sesión.

A continuación la Primera Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 05, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.28 Decreto de otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional al Señor Francisco de Asís Fernández Arellano.** (Presentado por los Diputados: Adolfo Martínez Cole, Pedro Joaquín Treminio, Mauricio Montealegre, José Augusto Rodríguez, Corina Leiva González, Hugo Barquero Rodríguez, Boanerges Matus Lazo, Santiago Aburto, Pedro J. Chamorro, Alberto Lacayo, René Núñez, Alba Palacios, Francisco Valdivia, Mario Valle Dávila, Licet Montenegro, Javier Vallejos, José Armando Herrera, Carlos Langrand Hernández, Enrique Sáenz, Víctor Hugo Tinoco, María Eugenia Sequeira, Elman Urbina Díaz, Francisco Jaime Duarte, Cruz Zepeda, Raúl Herrera, Víctor M, Aráuz, Eliseo F. Núñez, Agustín Jarquín Anaya, Wilfredo Navarro Moreira, Wilber López Núñez, Jorge Castillo Quant, José Figueroa, Guillermo Arce. (No. Reg. 20137845).

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión la iniciativa en lo general.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación aprobándose en lo general con 80 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La Segunda Secretaria, dio lectura al artículo 1, al que no se presentaron observaciones aprobándose con 81 votos a favor 0 en contra, 2 presentes y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 2, a cargo de la diputada Dixon Brautigam, el que se aprobó sin observaciones con 80 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam, el que se aprobó sin observaciones con 78 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional al Señor Francisco de Asís Fernández Arellano.**

A continuación la diputada Palacios Benavidez, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 05, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.38 Decreto de Otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional a los Hermanos de las Escuelas Cristianas** (Hermanos de la Salle). (Presentada el 03 de Mayo 2013 por los diputados Carlos Langrand y Luis Callejas) (No. Reg. 20137888). Iniciativa a la que dio lectura el Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión la iniciativa en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Carlos Langrand Hernández, José Sarria Morales, Alberto Lacayo Arguello, Edwin Castro Rivera y Wilfredo Navarro Moreira, las diputadas Maritza del Socorro Espinales, María Eugenia Sequeira Balladares, Licet Montenegro Altamirano y Alba González Tórrez y el diputado Indalecio Rodríguez Alaniz.

Se sometió a votación la iniciativa, aprobándose en lo general con 89 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

A continuación la Segunda Secretaria dio lectura al artículo 1, al que no se presentaron observaciones, aprobándose con 88 votos a favor, 1 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, no se presentaron observaciones, aprobándose con 89 votos a favor, 0 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 3, a cargo de la Segunda Secretaria, no se presentaron observaciones, aprobándose con 89 votos a favor, 0 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional a los Hermanos de las Escuelas Cristianas** (Hermanos de la Salle).

A continuación la Primera Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 05, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.36 Ley Especial de Regulación de las Formas de Culminación de Estudios Superiores.** (Presentada el 03 de Mayo del 2013 por los Diputados: Santiago Aburto, Armando Herrera, Francisco J. Valdivia, Licet del Rosario Montenegro Altamirano, Hugo Barquero, Carlo Langrand, Armando Herrera, Pedro J. Chamorro, Adolfo Martínez Cole, Eduardo Montealegre, José Augusto Rodríguez Torres) (No. Reg. 201137889).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

Seguido, la Primera Secretaria remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 05, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.37 Ley que regula la ubicación, construcción e instalación de estructuras de soportes para equipos de telecomunicaciones que hacen uso del espectro radioelectrónico.** (Presentado el 09 mayo del 2013 por los diputados Jenny Martínez Gómez y Edwin Casto Rivera).

La lectura estuvo a cargo de la Primer Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 01, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.17 Ley de Prevención, Protección y Atención Integral de las Personas que padecen de Diabetes.** (Presentada el 7 de marzo del 2013 por el Diputado Wilfredo Navarro Moreira) (No. Reg. 20137830).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida su lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Salud y Seguridad Social, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

Seguido, el Tercer Secretario remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 05 al punto IV Presentación de Solicitudes de Otorgamiento de Personalidades Jurídicas, numeral **4. 118 Asociación Departamental de Softball Chinandega, (ASODESOFT-CHINANDEGA) (Reg. 20137873).**

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura de la iniciativa, la diputada Palacios Benavidez señaló que junto con esta iniciativa se presentaba las siguientes, ubicadas en el Adendum No. 05:

4.119 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESGRIMA DE ESTELI", (ADES). (No. Reg. 20137874)

4.120 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE LEÓN", (ADEMOL). (No. Reg. 20137875)

- 4.121 "ASOCIACIÓN DE BEISBOL DEL DEPARTAMENO DE LEON", (ABEDEL). (No. Reg. 20137876).
- 4.122 ASOCIACIÓN CLUB - ESCUELA DE NATACIÓN ACUAZUL, "ACUAZUL". (No. Reg. 20137879).
- 4.123 ASOCIACIÓN "ALTERNATIVA MANOS UNIDAS DE NICARAGUA" (AMUN). (No. Reg. 20137881).
- 4.124 "FUNDACION DE EX COMBATIENTES INDIGENAS YATAMA (IYAP) Ó INSIN YATAMA AIKLAKLABRA NANIH PLAMAIIKA (IYAP)". (No. Reg. 20137886).

Así mismo las que se contemplan en el Orden del Día No. 05.

- 4.24 ASOCIACIÓN JUVENTUD PARA EL DEPORTE NICARAGUENSE, "AJUDENIC". (No. Reg. 20127711).
- 4.33 ASOCIACIÓN DEPORTIVA DIRIAMBINA "CARLITOS PACHECO" "UNIÓN DEPORTIVA. (No. Reg. 20127727)
- 4.35 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICONADA DE GRANADA", (FENILA-GRANADA). (No. Reg. 20137738)
- 4.36 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE CHINANDEGA", (FENILA-CHINANDEGA). (No. Reg. 20137739)
- 4.37 "ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, RIO SAN JUAN", (AVODESAR). (No. Reg. 20137740)
- 4.38 "ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DEL DEPARTAMENTO DE MADRIZ", (ADVOLMAZ). (No. Reg. 20137741)
- 4.39 "ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DEL DEPARTAMENTO DE ESTELÍ", (AVOLDES). (No. Reg. 20137742)
- 4.40 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE RIVAS", (ASODEBERI). (No. Reg. 20137743)
- 4.41 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE CARAZO", (ADEKA-DOCA). (No. Reg. 20137744)
- 4.42 "ASOCIACION NICARAGUENSE MÁSTER DE TENIS DE MESA", (ANIMATEME). (No. Reg. 20137745)
- 4.43 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TRIATLÓN DE CHINANDEGA", (ADTRIATCHIN). (No. Reg. 20137746)

- 4.44 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL ESTELI DE MOTOCICLISMO", (ADEMOTO). (No. Reg. 20137747)
- 4.63 "ASOCIACION DE TENIS DE MASAYA" "ASTEMAS".(No. Reg. 20137825)
- 4.73 ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOACO, ASOJUBO (No. Reg. 20137855)
- 4.84 FUNDACIÓN "MANOS GENEROSAS. (No. Reg. 20127694)
- 4.86 FUNDACIÓN "HERMANAS CONSAGRADAS DEL SANTISIMO SALVADOR", (C.SS.S).HERMANAS CONSAGRADAS. (No. Reg. 20127690)
- 4.97 "FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE DOMINÓ", (FDN). (No. Reg. 20137748).
- 4.98 "FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE RUGBY", (FENIRUGBY). (No. Reg. 20137749).
- 4.99 "FEDERACIÓN DE DEPORTES MÁSTER DE NICARAGUA", (FEDEMANIC). (No. Reg. 20137750).

El Presidente las remitió a la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

A continuación la Primer Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al Orden del Día No. 04, punto V Debate de Dictámenes de Otorgamiento de Personalidades Jurídicas numeral 5.2 ASOCIACION INTERNACIONAL MINISTERIO FAMILIAR TRANSFORMADOR DE GENERACIONES, (AIMFTG) (No. Reg. 20127496).

Se le solicitó la lectura del dictamen a la diputada Licet Montenegro Altamirano, Vice presidenta de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.

Concluida la lectura, el Presidente saludó la presencia de comerciantes de los ocho mercados de Managua que se encontraban en el hemiciclo.

Seguido sometió a discusión el dictamen en lo general.

No se presentaron observaciones, por lo que se aprobó el dictamen en lo general con 85 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 5 presentes.

La Primera Secretaria, dio lectura al artículo 1, en el que se agregaron los dictámenes de las iniciativas siguientes:

5.11 ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS Y COLABORADORES HISTÓRICO DEL DEPARTAMENTO DE GRANADA (ARCOGRA). (No. Reg. 20127569).

5.12 "ASOCIACION CLINICA EVANGELICA FAMILIAR". (No. Reg. 20127617).

Las del Orden del Día No.05:

5.36 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE ZELAYA CENTRAL", (ASODELEP-ZELAYA CENTRAL). (No. Reg. 20127685)

5.37 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MASAYA DE TENIS DE MESA", (ADMASTE ME). (No. Reg. 20127650).

5.39 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FISICO CULTURISMO DE RIO SAN JUAN", (ASODEFIC - RIO). (No. Reg. 20137753).

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, no se presentaron observaciones y se aprobó con 81 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 9 presentes.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, no se presentaron observaciones y se aprobó con 84 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 6 presentes.

La lectura del artículo 3 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo 3, no se presentaron observaciones y se aprobó con 82 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 4 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo 4, no se presentaron observaciones y se aprobó con 83 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobaron todos los Decretos de Otorgamiento de Personalidad Jurídica.

Se le cedió la palabra al diputado Douglas Alemán Benavidez, el que dirigió unas palabras en saludo al día de los agricultores y agrónomos, los quince de mayo, día de San Isidro Labrador.

A continuación el Presidente informó que para el día siguiente a las nueve de la mañana se llevaría a cabo en el Salón Rubén Darío un ciclo de conferencias sobre Cielos Abiertos y Comunicación Celular de parte de las dos Comisiones del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y el Caribe.

Informó que el objeto de estas conferencias es crear consciencia sobre el tema y trabajar un proyecto de ley marco, a nivel regional que permita enfrentar este problema, que entre las personas invitadas están expertos en cada materia, parlamentarios del FOPREL y el Secretario General del Sistema entre los Centroamericanos que también daría su opinión al respecto.

Invitó a todos a participar de estas conferencias, en virtud de que la Junta Directiva decidió suspender el Plenario del siguiente día.

Finalmente recordó a los Miembros de la Junta Directiva y a los Jefes de Bancada que a las doce y treinta de ese día, tenían reunión en la Comisión de Modernización de la Asamblea Nacional.

Suspendió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.

Se realizó a continuación Sesión Especial en Celebración del “Día de la Madre Nicaragüense” y a las 11:a.m Sesión Especial en Celebración de la Semana de la Niñez.

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 28/05/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve y catorce minutos de la mañana del veintiocho de Mayo del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y cuatro (75) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la sesión.

Seguido, informó al Plenario que en esa semana se había variado un poco el calendario de sesiones, que se realizaría sesión ordinaria normal en donde se recibirían cuatro informes de gestión anual del año 2012, de los funcionarios principales de las instituciones obligadas ya sea por disposición constitucional o por sus leyes creadoras. Que al día siguiente se presentarían otras leyes y se iniciaría la discusión de la Ley de Defensa del Consumidor y a continuación las Sesiones Especiales en Celebración al Día de la Madre y de la Semana de la Niñez.

Que el día jueves la sesión ordinaria sería corta con el objeto de discutir el dictamen a la Ley de Reformas de la Industria Eléctrica, después se tendrá el día libre para celebrar con las respectivas madres.

A continuación la Primera Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 06, puntos II Presentación de Iniciativa de Leyes y Decretos, Presentación del **2.39 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y a al Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y de Reformas a la Ley No. 661, Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica y a la Ley No. 641, “Código Penal”**. (Presentada el 22 de mayo del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137904).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, señaló que en vista de que hay un subsidio y una reforma al Código

Penal recomendó a la Presidenta de la Comisión de Infraestructura hacer consultas correspondientes con la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos y con la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

El Presidente informó que a continuación se realizaría la presentación del Informe de Gestión Anual de la Contraloría General de la República, en la voz de su Presidente el Doctor Guillermo Arguello Poessy, al que saludó y dio la bienvenida al igual que a los miembros del Consejo Superior de la Contraloría, Licenciado Luis Ángel Montenegro, Doctor Lino Hernández, Licenciado Fulvio Palma y a la funcionaria Marisol Chirinos.

El doctor Arguello Poessy inició la presentación de su informe, saludando al Presidente de la Asamblea Nacional, a los miembros de la Junta Directiva, a los miembros del Consejo Superior de la Contraloría y a los diputados y diputadas.

Señaló que en cumplimiento al mandato constitucional y a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República comparecía ante la Asamblea Nacional a presentar el Informe de Gestión de la Contraloría del año 2012 describiendo a continuación los principales resultados institucionales.

Señaló que la transparencia y rendición de cuentas, ha sido el común denominador durante este período. Que la Contraloría está comprometida con la misión, visión y objetivos definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2015 para el fortalecimiento de la institución y el desarrollo de una gestión eficaz y moderna del sistema de control.

Que con los recursos asignados del Presupuesto General de la República, la Contraloría en la fiscalización de bienes y recursos del Estado finalizó 113 auditorías, 26 delegadas a firmas de contadores públicos independientes y que se aprobaron 601 auditorías practicadas por las unidades de auditorías interna de las instituciones de la República.

Señaló que con colaboración de la Contraloría General de la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, han desarrollado auditorías de gestión en las entidades y organismos sujetos a control y fiscalización de la CGR, fortaleciendo el sistema de gestión pública, el sistema de control interno del sector público a través de la elaboración de tres guías especializadas, evaluación del desempeño, evaluación de riesgos y sistemas de información y comunicación.

Que se ha brindado capacitación continua y sistemática dirigida a servidores públicos de las distintas dependencias del Estado, que se inició un plan especial de capacitación 2013 dirigido a las 459 autoridades de los 153 municipios, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades administrativas en materia de contrataciones municipales.

Señaló los resultados del proceso de control externo posterior y los de la responsabilidad civil determinada, para funcionarios públicos y sus montos. Los procesos de licitación que analizaron, el número de declaraciones patrimoniales recepcionadas, separándolas por el número de inicio de funciones y el número de cese de funciones.

Finalmente consideró propicia la ocasión para reiterar su compromiso de trabajar por una institución orientada a obtener resultados con el objetivo de mejorar el control gubernamental para contribuir a fomentar una gestión transparente en la administración pública.

Agradeció a todos por su atención.

A continuación el Presidente asignó un espacio de diez minutos para que los diputados Y diputadas realizaran las preguntas que estimaran en relación al informe.

Se le cedió la palabra al diputado Agustín Jarquín Anaya, el que hizo una pregunta sobre la cuantía de la institución para controlar las entidades públicas y recursos públicos y los recursos asignados a la Contraloría para tal fin. Solicitó además, poder contar con el informe anual de forma impresa.

Intervino a continuación el diputado Luis Callejas Callejas el que aclaró que su intervención no era propiamente para hacerle preguntas al doctor Poessy Arguello, sino para llamar la atención de que el artículo 138 numeral 16 de la Constitución Política y el artículo 30 numeral 19 de la Ley 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo establecen que es atribución de la Asamblea Nacional recibir en Sesión Solemne al Presidente y al Vicepresidente de la República para escuchar su informe, que en vista de que el Presidente de la República no atendió esta disposición enviando su informe mediante un CD para cada uno de los diputados y diputadas que conforman su bancada, acordaron devolverlos, procediendo a entregar los mismos a la diputada Palacios Benavidez.

A continuación el Presidente cedió la palabra al doctor Arguello Poessy, el que expresó que en atención a la pregunta efectuada por el diputado Jarquín Anaya de los porcentajes que la Contraloría General de la República recibe de los recursos públicos, se referiría a los recursos del gobierno central, señalando que por cada cien córdobas que la Asamblea autoriza para gastos del gobierno central la Contraloría General de la República recibe 39 centavos, que si a esto se le sumaba la obligación del control de las 153 alcaldías del país, más todos los entes descentralizados y las empresas en las que el Estado tiene alguna participación, se hace evidente que no es un presupuesto adecuado para su funcionamiento.

Concluyó señalando que estaba en manos de los diputados el que la Contraloría General de la República pueda disponer de mayores recursos en su Presupuesto.

En relación a la solicitud de la copia del informe expresó que se envió a cada uno de los diputados copia del mismo en CD, por no tener capacidad para imprimir tantos documentos, agregó estar anuente a proporcionar la documentación que requiera del caso enviando aun funcionario de su equipo de trabajo para darle la información requerida.

El Presidente agradeció al Doctor Arguello Poessy a los funcionarios y miembros de la Contraloría por su presencia y por el informe presentado en esta Asamblea Nacional.

A continuación invitó al Doctor Víctor Urcuyo Vidaurre, Superintendente de Banco y otras Instituciones Financieras, a presentar su informe de gestión, al que saludó y cedió el uso de la palabra.

El Doctor Urcuyo después de saludar al Presidente, a los miembros de la Junta Directiva y a los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, inició su presentación señalando que la Superintendencia de Bancos y de otras instituciones financieras (SIBOIF), durante el año 2012, ha dado seguimiento al Plan Estratégico Institucional soportado por el Sistema Gestión Balanced Scorecard (BSC), implementado en todas las instituciones del Estado por mandato de la Contraloría. Que esta medida ha ayudado en gran medida a ordenar, planificar y dar seguimiento a las actividades desarrolladas por cada una de las áreas de la Superintendencia.

Señaló que el Consejo Directivo de la Superintendencia estuvo integrado en el 2012, por el doctor Antenor Rosales a comienzo del año, como consecuencia de su renuncia fue presidido por el licenciado Alberto Guevara, Presidente del Banco Central, en su ausencia por el licenciado José de Jesús Rojas Rodríguez Gerente General del Banco Central, hasta en mes de noviembre que fue sustituido por el Licenciado Leonardo Ovidio Reyes.

Detalló que el en año 2012 el Superintendente de Bancos dictó 340 resoluciones de carácter administrativas de las cuales 14 correspondieron a la imposición de multas pecuniarias que ascienden a la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil córdobas a favor del fisco.

En cuanto a la labor normativa del año 2012 señaló que se aprobaron 15 normas prudenciales entre las que sobresalen por su relevancia, la norma sobre control y auditoría interna, la norma sobre auditoría externa y la norma que regula la autorización y funcionamiento de los intermediarios de seguros.

Que se atendieron 101 solicitudes de nombramiento de directores y funcionarios principales, verificándose los requisitos de idoneidad y competencia de los nombrados conforme lo requerido en la regulación correspondiente.

En cuanto a la supervisión bancaria se logró inspeccionar todas las instituciones financieras comprendidas dentro del ámbito de la SIBOIF, considerando la supervisión de riesgos inherentes al negocio de la intermediación bancaria.

Que durante el año 2012, a través del Sistema de Central de Riesgo que se administra en la Superintendencia se atendieron un total de 979,844 consultas de referencia crediticia.

En cuanto a las cifras relevantes del balance general al cierre de diciembre del 2012, los activos totales del Sistema Financiero, ascendieron a 113 mil 360.4 millones de córdobas, cifra que con relación al cierre de diciembre del 2011 representa un incremento del 7.6% influenciado mayormente por el crecimiento de su cartera de crédito neta con el 29.7% para terminar el cierre del año 2012 con un saldo en la cartera de crédito de 67 mil 437.9 millones.

Con relación a la cartera de crédito bruta de los Bancos más grandes del país Banpro, LAFISE, Bancentro y BAC mantienen en su conjunto una participación en el mercado de 77.8%. El crédito continua concentrado en el sector comercio con el 35.7%.

Y los créditos de consumo; tarjetas de crédito extra financiamiento y préstamos personales concentran el 22.1. Créditos Industriales 14.4.

El crecimiento de la cartera de este año se vio enfocado al área productiva con incremento en el área industrial del 43.6 con en la parte comercial con el 23.8; y agrícola con el 22.5. En otras palabras la cartera de los bancos se encuentra bastante digamos en un 88% o más clasificada con la mejor nota que nosotros tenemos que es "A".

Finalmente, el índice de liquidez se ubico en 28.6 a diciembre del 2012, el cual se vio reducido respecto al índice del 2011 que era de 34.9; esto después esto fue debido también al crecimiento de la cartera de crédito. En otras palabras el año 2012 reflejo una actividad de préstamos dirigidos a diferentes sectores productivos de la economía nacional que fue sustancialmente mayor que los del 2011.

En relación a la industria de seguro, señaló que las aseguradoras del país suscribieron en el año 2012 un total de 612 pólizas para un incremento de 10.45 es decir un incremento absoluto de cincuenta y siete mil novecientos veintinueve pólizas mas que en el año 2011 en el que se registró la suscripción de quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta y un pólizas.

En relación a la industria almacenes generales de depósito señaló que actualmente existen cuatro almacenadoras generales cuya función principal es el resguardo de mercancía, que respaldan la emisión de certificados de depósitos y bonos de prenda a diciembre del 2012, los activos totales de la industria de almacenes ascendieron a doscientos ochenta y cinco punto dos millones; su pasivo se valoraron en 48.1 millones con patrimonios de 237.1 millones.

Concluyó su informe expresando que contamos con un sistema financiero solido, estable con una adecuada suficiencia patrimonial, índice de rendimiento satisfactorio esto da confianza a los depositantes, lo cual se ha logrado a través de una supervisión efectiva, proactiva y preventiva. Agradeció a todos por su atención.

El Presidente agradeció al Doctor Urcuyo su presentación y cedió un espacio para que los diputados y diputadas realizaran las preguntas que sobre el informe estimaran a bien.

Se le cedió la palabra al diputado Enrique Sáenz Navarrete el que presentó inquietudes relativas a que si la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras emitió alguna normativa referida a las tarjetas de crédito, solicitó además el criterio de la institución que preside sobre el Proyecto de la Ley de Consumidores.

Se le cedió la palabra al diputado Agustín Jarquín Anaya, el que después de felicitar la labor que hace la superintendencia hizo las preguntas siguientes: La primera relativa a la central de riesgo que mecanismos tienen para brindar información del porque esa persona

se ubicó en determinado momento como moroso, la fue cuál es el número de casos resueltos por la Superintendencia en el caso de reclamos en contra de Instituciones y la tercera estuvo relacionada a conocer su apreciación sobre la tarjeta Mpeso.

Solicitó a la Junta Directiva informar de antemano cuando se presentaran estos informes para prepararse mejor en el espacio de preguntas.

El Presidente cedió la palabra al diputado Eliseo Núñez Morales, el que consultó porque en el país no existe la posibilidad que un ciudadano pueda acceder desde la vía electrónica con las debidas medidas de seguridad para conocer en qué estado está su crédito en las centrales de riesgo, por qué no hay un sistema de puntaje para el ciudadano usuario del sistema financiero que le permita clasificar el estado en el que está su crédito y la discrecionalidad con que se envía la información de parte de los entes financieros a las centrales de riesgos, donde hay ciudadanos que han pasado años después de haber pagado y simplemente se mantienen dentro de las centrales de riesgo porque la Institución Financiera a la que le pagaron no se ha dignado a pasarlo a la central de riesgo como es alguien que ya no está en "mora" y finalmente consultó si se sienten exequibles a la población ahora que va a demandar de esa institución como regulador de entidades bancarias y financieras y como defensora del consumidor de los servicios financieros.

Se le cedió la palabra al diputado Odell Incer Barquero, el que expresó que las cifras dadas por el doctor Urcuyo hablaban de una buena gestión, sin embargo solicitó que emitiera su opinión en cuanto a la estabilidad del sistema financiero bancario y el riesgo que tienen los usuarios del sistema con sus ahorros.

Intervino a continuación el diputado Pedro Joaquín Chamorro Barrios, el que se sumó al reconocimiento al trabajo efectuado por la Superintendencia de Bancos, regulando el Sistema Financiero Nacional y consultó si la Superintendencia autorizó o pidió a la compañía Mpeso hiciera un cuestionario de preguntas extenso para que el ciudadano común pudiera obtener una tarjeta para hacer uso del transporte colectivo por el valor de dos cincuenta córdobas.

El Presidente indicó que la última intervención estaría a cargo del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, a quien cedió la palabra.

El diputado Gutiérrez Mercado hizo un reconocimiento al Superintendente y de su equipo técnico por el trabajo que han venido realizando, lo que ha propiciado mayor confianza de los usuarios en el sistema financiero.

Se refirió a continuación al tema de la protección de los usuarios de los servicios financieros, señalando que con la nueva ley de defensa de derechos al consumidor la responsabilidad de la Superintendencia como regulador será mayor porque dará seguimiento a un producto financiero denominado tarjeta de crédito dándole protección al usuario, concluyó su comentario señalando que el reto de esta institución será más grande pero que no duda que sabrá responder con responsabilidad a los usuarios de servicios financieros.

A continuación el Presidente, cedió la palabra al Doctor Urcuyo el que expresó que había un común denominador en todas las preguntas, relativo a las tarjetas de crédito, que la normativa de crédito emitida por la Superintendencia para que el plástico continuara entregándose indiscriminadamente, se había detenido. Que hoy no existía una tarjeta de crédito que no requiriera todos los elementos de análisis de los flujos de la persona para conocer si es susceptible de ser sujeto de crédito.

Reiteró que el Sistema Financiero se encuentra sólido con un 88.8% es decir con una clasificación "A", que brinda autenticidad en la solvencia y la estabilidad financiera de las Instituciones que la Superintendencia supervisa.

En cuanto a las inquietudes relativas a Mpeso señaló que esta es una institución de dinero electrónico, que lo único que señala la normativa es el requerimiento de el número de cédula y dirección, para la emisión de la tarjeta que si se están pidiendo otra información puede ser parte de la política interna de la empresa, aseguró que el dinero de los usuarios está protegido, que la idea es que se haga mas fácil las cosas al consumidor pero que esto es un proceso de educación que se llevará poco tiempo.

En relación a la pregunta del diputado Núñez Morales, comentó que los datos que están en la Central de Riesgos es un instrumento al que no se puede dar un acceso ni restringido al usuario por lo delicado que esto puede resultar porque se podría violentar la privacidad de información de otras personas deudoras, sin embargo la persona interesada puede solicitar una constancia para conocer las obligaciones pendientes en el sistema financiero y se le extiende en el termino de veinticuatro horas.

En cuanto a la inquietud del diputado Incer Barquero, el doctor Urcuyo expresó que el Sistema Financiero Nicaragüense es estable, sólido que había que tener confianza y que en ese sentido, muy difícilmente un banco se iría a la quiebra.

Se refirió a continuación al comentario que realizó el diputado Walmaro Gutiérrez, manifestando que el desafío de la Superintendencia con la Ley de Protección al Consumidor será mayor, que están preparados para enfrentar ese desafío y que lo importante de esto era, que el usuario podrá acudir a una instancia en la se le brindará protección efectiva.

Finalmente agradeció a todos por la atención brindada y por las palabras de reconocimiento del trabajo que durante ocho años y medio al frente de la Superintendencia de Bancos se ha logrado, alcanzando ser una de las mejores entre Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

El Presidente agradeció las palabras y la presentación efectuada del doctor Urcuyo.

A continuación dio la bienvenida al Doctor Julio Centeno Gómez, Fiscal General de la República, a la Doctora Ana Julia Guido Fiscal General Adjunta, al Doctor Armando Juárez Inspector General, a la Doctora Delia Rosales Secretaria Ejecutiva y a la Licenciada Janneth Membreño Directora Administrativa Financiera.

Cedió la palabra al Doctor Centeno Gómez, el que inició su presentación expresando que comparecía a rendir el Informe Anual de gestión administrativa y legal del Ministerio Público correspondiente al año 2012.

Hizo referencia a que el Ministerio Público nació institucionalmente el 17 de octubre del año 2000, que surgió de las entrañas de la Procuraduría General de Justicia de la época con 60 procuradores los que posteriormente pasaron hacer 60 fiscales por Ministerio de Ley y ya 14 años después el Ministerio Público sigue cumpliendo con su deber, sus funciones con 290 fiscales y 176 Servidores Fiscales, Asistentes Fiscales.

Que en el año 2012 el Ministerio Público recibió de parte de la Policía Nacional 46,593 causas llegadas por denuncia a la Policía más 1,068 denuncias que llegaron al Ministerio Público a través de su centro de asistencia, que de éstas el Ministerio Público ha efectuado con mucha satisfacción el 62 % de efectividad.

Que el Ministerio Público además de los delitos comunes, se encuentra con la tramitación de delitos muy calificados que inciden en la estructura de la sociedad, estos delitos se refieren al crimen organizado hasta con relación de delitos que califican esta situación cuando los delitos son cometidos con las características que se necesitan para calificarlo de crimen organizado, es decir inteligencia y orientación patrimonial también empresarial con ánimo de permanencia y con unas penas que suspenden o mejor dicho que trasciendan la pena ordinaria o las penas menores; es decir con penas mayores de cinco años.

Que entre las ramas de la delincuencia del crimen organizado estaban la narcoactividad primeramente, el tráfico de migrantes el tráfico de armas y la más vil de todas el tráfico de personas o del tráfico humano como se les llama en otros países; además entre esos otros delitos están los delitos Ambientales que el Ministerio Público acoge con mucha efectividad porque se trata de defender el patrimonio de la nación, es decir la riqueza que constituye, las riquezas de los recursos naturales y que son los que hacen la riquezas de los pueblos, la independencia de los pueblos y la felicidad de los pueblos.

Señaló que el Ministerio Público trabaja en coordinación nacional con diferentes instituciones del Estado para ser efectiva la relación entre los operadores de justicia principalmente la coordinación que se dio de acuerdo al artículo 415 del Código Procesal Penal. Que se han sostenido reuniones entre la Policía y el Ministerio Público, entre la Policía y los Servidores del Poder Judicial.

Con respecto a la gestión administrativa y financiera, expresó sentirse satisfecho que con el presupuesto asignado de 179.5 millones fue utilizado de manera muy efectiva entre todas las necesidades del Ministerio Público, logrando siempre que la Contraloría General de la República a través de sus dictámenes y participación en auditorias se emita la excelencia del proceder.

Que con el presupuesto asignado se cuenta con 290 fiscales frente a otros países que tienen 1,450 para seguir con la lucha contra la criminalidad y que ninguno de ellos ha tenido el reconocimiento que se le hizo a su fiscal Javier Morazán Chavarría, Director de la Unidad

de Crimen Organizado y Corrupción distinguido por el Departamento de Estado como el Fiscal héroe de la lucha mundial, contra la trata de personas, que ese reconocimiento es institucional porque obedece a la política general del gobierno de Nicaragua que lucha contra la criminalidad, es un reconocimiento a la labor que en equipo se realiza en el Ministerio Público.

Consideró que es necesario que el Ministerio Público cuente con mayor número de fiscales por se estos el eje de la justicia procesal penal, si no hay fiscalía no hay legitimidad en las investigaciones.

Agradeció la oportunidad brindada y reiteró que la Fiscalía actúa con el propósito de servir a la patria, servir a la sociedad ofendida y a la víctima del delito para conseguir una Nicaragua más segura, más estable y en paz social.

El Presidente agradeció la presentación del informe y cedió un espacio para las preguntas, indicando que había varios diputados y diputadas anotadas y que se cerraría este espacio con la intervención de la diputada Xochilt Ocampo Rocha.

Se le cedió la palabra al diputado Carlos Langrand Hernández, el que consultó si los ciudadanos nicaragüenses podrían confiar en el futuro en que el Ministerio Público no tendría cuotas políticas y que efectivamente tienen un plan de profesionalización, donde la justicia, la representación de la víctima por parte del Ministerio Público, no tendrá un sesgo político.

Intervino el diputado Agustín Jarquín Anaya, el que presentó dos preguntas una relativa a cómo está enfrentando la Fiscalía el déficit de fiscales que tienen para atender la problemática de la reserva natural y la zona de la biodiversidad declarada por la UNESCO, "Bosawas". La otra pregunta es cuáles son los pasos correctivos que la Fiscalía aplicará para que los casos como el de los mineros de Santo Domingo y los del movimiento del cafetal que se tramitaron de forma articulada con la empresa y después con el partido de gobierno y la fiscalía, no se vuelva a presentar porque afectan los derechos de los nicaragüenses y al desarrollo del país.

Se le cedió la palabra al diputado Santiago Aburto el que hizo un comentario en relación a por qué el gobierno no quiere asignarle mayor presupuesto a la Fiscalía cuando se está demostrando que con todas las limitantes que se tienen hacen un buen trabajo, y preguntó si había de parte de la Fiscalía algún informe para las dos familias que perdieron sus seres queridos en las elecciones pasadas, conocer el papel que jugó el fiscal o la fiscal electora en las elecciones pasadas.

Se le cedió la palabra al diputado Carlos Emilio López, reconocimiento al Ministerio Público, por la labor que hacen en representación de la sociedad, en representación de las víctimas de delitos en su tenaz actuación de impulsar la acción penal contra los que infringen la ley.

Solicitó le explicara algunas de las acciones que el Ministerio Público ha desarrollado en el combate a la trata de personas con fines de explotación sexual, de esclavitud y otras causas delictivas.

Se le cedió la palabra a la diputada Xochilt Ocampo, la que solicitó comentarios del doctor Centeno Gómez de la aplicación y la perspectiva de la Ley 779 desde el Ministerio Público. De qué manera se le puede enviar un mensaje a la población de cómo están trabajando las instituciones y que tan cierto es que esta ley está en contra de los hombres.

El Presidente cedió la palabra al doctor Centeno Gómez, el que respondió que el Ministerio Público nunca ha de cumplir con su quehacer, por tanto siempre sean abierto procesos cuando se tienen elementos probatorios suficientes.

En el caso de Santo Domingo señaló, que es uno de los más dinamizados y que se cerró por un acuerdo entre las partes, que en ese sentido la fiscalía es muy cuidadosa.

En relación a las cuotas de poder político que señalaba como preocupación el diputado Langrand, afirmó que puede confiar a que en el Ministerio Público no se practica o se decide por cuotas de Poder Político, hay pleno respeto al pensamiento de cada una de las personas que ahí laboran, no puede decirse en consecuencia que tiene un rostro político, prueba de ello es que la estructura de la carreta del ministerio público es de esa naturaleza.

Que en el caso de la reserva de Bosawas, expresó que el Ministerio Público actuará una vez que se presenten las pruebas de la delincuencia de personas involucradas, porque su naturaleza es ser acusadores no es preventiva como es el caso de el Batallón Ecológico, la Policía Nacional.

Finalizó señalando que su función como funcionario público es hacer cumplir las leyes que se promulgan, que las leyes se hicieron para ser cumplidas y mientras exista una ley estarán obligados a cumplirla y que eso es parte de la institucionalidad que los caracteriza.

A continuación el Presidente agradeció al doctor Centeno Gómez por su presentación y las respuestas a las preguntas efectuadas, lo mismo a sus acompañantes la doctora Guido, el Doctor Juárez, la Doctora Rosales y la Licenciada Membreño.

Seguido le dio la bienvenida al Licenciado Alberto Guevara, Presidente del Banco Central de Nicaragua, a la Secretaria Ejecutiva Sobeyda Gutiérrez, al Jefe de la División Económica Conrado, al Experto Institucional Montalván, a la asistente Nadiezka García y a la Jefa de Relaciones Públicos Eveling Mejía.

Informó que se iniciaría la exposición del informe a cargo del licenciado Guevara y que luego se otorgaría un espacio de preguntas y respuestas.

El licenciado Guevara inició su presentación haciendo un resumen básico de los principales resultados de la gestión del Banco Central de Nicaragua durante el año 2012.

Señaló que se logró un ambiente de estabilidad macroeconómica, caracterizada por un reconocimiento robusto, un déficit casi nulo tendencia decreciente en la deuda pública y en el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos.

Destacó también el excelente desempeño de las exportaciones de la intermediación financiera a pesar de las dificultades observadas en el contexto económico y financiero internacional.

Destacó algunos otros eventos de la economía nicaragüense entre los que resalta con mucha importancia lo que es la aprobación del tratado constitutivo del sistema unitario de compensación regional de pagos conocido como “Sucre” y la aprobación de la Ley de Concertación Tributaria.

Mencionó el avance estadístico derivado de la adopción del sistema de cuentas nacionales de Nicaragua referencia 2006, en el que se refleja una buena gestión de gobierno, con énfasis en el enfoque social, en políticas de alianzas que ha permitido que los principales actores económicos, sociales y políticos, se sumen al esfuerzo de ir construyendo una Nicaragua, cada vez mas prospera y en franco desarrollo con equidad.

Hizo referencia al entorno económico internacional en 2012, destacando que la economía mundial entre 2011 y 2012 se desaceleró con una tasa de crecimiento de 3.9, y que quienes mantuvieron el desempeño en la economía mundial, fueron las economías emergentes fundamentalmente China, Rusia y la India que se mantuvieron con la misma tendencia de desaceleración pero que marcan importantes tasas de crecimiento.

Afirmó que se ha avanzado en la aplicación, administración e implementación y la negociación comercial en todos los ámbitos, de tal manera que Nicaragua se ha venido expandiendo en su expresión en el mercado internacional; que se ha diversificado entonces los productos, los mercados, las fuentes de financiamiento, por lo que afirmó que parte de la política de diversificación, era consistente con los resultados que estaba presentado.

Que las remesas superaron la brecha de los mil millones en un año, que para Nicaragua están marcando un factor importante en la relación de nuestros agentes económicos y su relación con el resto del mundo.

Que en la parte de Turismo, los visitantes, también aumentaron de una manera importante y los ingresos se mantiene, en tasa de crecimiento, alrededor del 11% de tal manera que el turismo ya está generando 421.5 millones de dólares en una año de ejercicio, convirtiéndola en uno de los importantes sectores de generación de valores agregados, de generación de riqueza y de resultados económicos.

Señaló que el Producto Interno Bruto tal como iniciaba en el año 2011 cerró en diciembre con 5.4% el crecimiento real y en el 2012 cerró con 5.2, dos años consecutivos en que Nicaragua mantiene tasas de crecimiento que superan el 5%, esto tiene que ver con un dinamismo importante de las actividades productivas, con la incorporación de nuevos agentes económicos que se habían sido desplazados por la falta de acceso al crédito, por problemas de pérdidas de oportunidades, dadas las políticas sectoriales, etc.

Afirmó que los precios mundiales de los alimentos se han mantenido para nosotros que el mercado se mantenga más estable y que los precios estén más ajustados. Las políticas de

subsidio focalizadas, que permiten tarifas para aquellos sectores residenciales por ejemplo, consumo menores a 150 en energía, poder ser subsidiado, el subsidio a más de un millón de usuarios del sistema de transporte colectivo en Managua, el subsidio al transporte colectivo en todo el país a través de las operaciones con combustible que permiten mantener tarifas más adecuadas etc.

En otro aspecto consideró que ese repunte de la actividad económica, lleva también a tener indicadores muy solventes, en el sector financiero. Todo esto nos muestra un dinamismo importante en el comportamiento de la cartera, la cartera de crédito por ejemplo anda por el 29.2%, la cartera bruta. Nosotros tenemos una cobertura de liquidez que ya está alcanzando los niveles pre-crisis, o sea, ya nuestro sector financiero se está transitando hacia los niveles anteriores a la crisis, consideró que eso también refleja la otra parte del balance.

Que espera que en este año se mueva entre 6.5 y el 7.5%, el dinamismo del sector exportador que refleja ese crecimiento del 18% y que ya al mes de abril estaba marcando 12%. De tal manera que se mantiene una trayectoria positiva, en el comportamiento exportador. En la política fiscal nosotros creemos que el déficit público es sostenible, está siendo manejado de una manera tal de que ningún gasto se genera si no tiene claramente identificada la fuente de financiamiento, eso asegura que nosotros tengamos un balance fiscal bastante estable, consistente y sostenido.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica del Banco Central, aprobada por esta Asamblea Nacional, en su artículo 3 señala claramente que el objetivo fundamental del banco es la estabilidad monetaria y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.

Que en esta materia se ha cumplido con el Programa Monetario Anual del Banco Central de Nicaragua, utilizando los instrumentos de políticas monetarias que hemos tenido a disposición.

Afirmó que se mantienen niveles adecuados de las reservas internacionales y estas han estado siendo administradas con la prudencia necesaria que nos permita asegurar que esas reservas las podamos tener para cuando las necesitemos efectivamente. Y mantenemos la renovación de línea de liquidez con el BCIE para poder tener la capacidad de hasta 200 millones de dólares, a través del FOGADE y del Banco Central de Nicaragua para enfrentar una eventualidad de crisis financiera.

Que se ha garantizado la estabilidad del sistema financiero nacional y sea avanzado hacia el fortalecimiento de la seguridad financiera. Que se implementó un Plan de Modernización del Sistema de Pagos con nuevas ofertas para todos los usuarios de este sistema, es importante el SINPE (el Sistema Inter Bancario Nicaragüense de Pagos Electrónicos) les ha ido permitiendo mejorar el funcionamiento de las relaciones entre agentes económicos que necesitan de los medios de pagos para cristalizar sus operaciones.

Que el Banco Central actuó como corresponde en sus funciones como agente financiero del gobierno y como agente económico, consejero económico del gobierno, manteniendo una importante dinámica de cooperación en esta dirección. También representado al país ante

organismos financieros internacionales en distintos ámbitos y han estado manteniendo un diálogo permanente con el Fondo Monetario Internacional que ya en agosto vendrá acá al país para revisar el artículo 4to que corresponde a este año.

Que han asegurado la oferta adecuada de billetes y monedas y así todo un conjunto de acciones que tiene que ver con la adopción de normas internacionales, de información financiera, facilitación del acceso de información al pueblo, y a todos los agentes económicos que lo demanden, que establecieron un nuevo sistema de cuentas nacionales con referencia al año 2006 que permite al país estar al nivel de los países más avanzados de la América Latina en materia de estadísticas de cuentas nacionales y han desarrollado un programa activo de proyección social.

En cuanto a las perspectivas con la que se espera cerrar este año, señaló que se esperaba que el producto interno bruto se moviera entre el 4 y el 5%, y que la inflación podría estar entre el 6.5 y el 7.5%, en materia del sector externo, consideró que el déficit de la cuenta corriente de acuerdo a los indicadores que tenemos a mano se va a mantener alrededor de la trayectoria de mediano plazo que ya venía teniendo, consideró que las exportaciones de zonas francas seguirán dinámicas y creciendo alrededor del 7.5%.

Concluyó señalando que en el sector fiscal esperaba un superávit en el gobierno central de medio punto del PIB, y un déficit del 1% aproximadamente en el sector público y en el sector monetario consideró una cobertura de importaciones que se espera mantener estable.

A continuación el Presidente abrió un espacio de preguntas señalando que había varios diputados anotados y que se concluiría ese espacio con la intervención del diputado Agustín Jarquín Anaya.

Le cedió la palabra al diputado Enrique Sáenz Navarrete, el que realizó comentarios referidos a la actividad exportadora como medio de desarrollo en el sector pecuario, cárnico y lácteo, hizo relación al peso promedio de los novillos que se sacrificaron entre los años 2012, 2010 y 2004 y las importaciones de café por quintales y el consumo de frijoles en el año 2012 concluyendo que ese rendimiento en estos ocho años se ha mantenido en comparación al nivel que se tenía en los años treinta, cuarenta o cincuenta, por lo que considera que no es correcto hablar de modernización.

El otro comentario fue sobre los salarios reales promedios que considera que han venido en declive sostenido, en donde la economía de enclave sobre algunos sectores y que se asienta en el abaratamiento de la mano de obra de manera sostenida.

Solicitó al Presidente del Banco Central se publicaran datos del sector informal que no aparecen en las publicaciones, así como los datos del subempleo y el desempleo que existe en el país. Preguntó ¿Cómo sería si los precios del combustible se pagaran al promedio de los países centroamericanos? ¿Cuál sería el rendimiento si tuviéramos una energía más barata?

Se le cedió la palabra al diputado Carlos Langrand Hernández el que comentó que el Estado no crea riquezas que únicamente las distribuye, que el verdadero creador de riquezas es el trabajador, el micro, pequeño y mediano empresario y que el peso mayor lo lleva el agro.

Que en el tema de los combustibles el sector agropecuario es el que tiene la afectación mas grande y eso se traduce en la productividad y en el empleo.

Se habla de que la deuda ha crecido, se habla de cinco mil trescientos setenta y dos millones de dólares, si está creciendo en relación al PIB, se habla ya de un cincuenta y cuatro por ciento del PIB, según datos del Banco Central, pero la preocupación es si esta deuda es sostenible.

Se menciona que casi un 52% de la deuda pública es con Venezuela ¿Qué pasaría si ese segundo mercado que representa hoy ese país se desploma, como se vio con las cifras en el año 2009?

Hizo referencia a que el Estado debe honrar la deuda con el INSS para que la presión del asunto de las pensiones que se dan a los contribuyentes no sea tan fuerte.

Se le cedió la palabra al diputado Douglas Alemán Benavidez, el que expresó que la rentabilidad del sector pecuario nacional se expresaba en cifras, indicando que la matanza de ganado bovino en el año 2007 fue de 376 mil animales comparado con una matanza del año 2011 que fue de 911 mil 600 cabezas de ganado, superando en tres veces más las cifras del año 2007.

Igualmente en el año 2007 la producción de leche fue de 47 millones de galones, comparado con una producción cinco veces mayor en el año 2012 de 217 millones de galones.

Concluyó sus palabras agradeciendo el esfuerzo y el respaldo que el gobierno les ha brindado para poder crecer en su producción y en sus exportaciones, e invitó a conocer más a fondo la ganadería, por que las cifras que relacionó eran realidades que se podían verificar en el Sistema de Cuentas Nacionales que lleva el Banco Central de Nicaragua.

El Presidente cedió la palabra al licenciado Alberto Guevara, para que emitiera sus comentarios y respuestas a las preguntas efectuadas.

Comentó que se contaba con un Plan de Desarrollo Humano y un Programa Económico Financiero, que en ambos instrumentos están contenidas las políticas integrales sectoriales que esto era muy importante al momento de hacer valoraciones, que efectivamente se tiene un enorme reto en aumentar la productividad, que es estructural y no coyuntural por lo que se están desarrollando investigaciones del Banco Central encaminadas a tratar temas de crecimiento, de productividad.

Consideró que se ha avanzado en la creación de laboratorios, el desarrollo de procesos de producción sobre la base de semillas mejoradas, que se está trabajando con el Banco

Mundial la construcción de una instancia donde se pueda producir semilla mejorada que se están desarrollando grandes proyectos para el presente y para el futuro de Nicaragua.

Señaló que el tema del fortalecimiento del sector eléctrico es un tema de largo plazo, que no debe confundirse pensando que es a corto plazo. Que aun no sea logrado la matriz energética que está planteada en el Plan de Desarrollo Humano. Calculó que por el año 2017, se comenzaran a ver los resultados de este tipo.

En relación a la deuda privada afirmó que se garantiza en la medida en que los recursos sean debidamente canalizados, eso es lo que asegura la sostenibilidad de la deuda privada. Afirmó que no es cierto de que haya desconfianza en las políticas económicas de Nicaragua, y que eso se demuestra con las inversiones extranjeras de los últimos tres años lo que ratifica que en Nicaragua hay gobernabilidad, los poderes del estado operan, en consecuencia los resultados presentados en este momento son a toda prueba, están respaldados con el fondo monetario internacional, que de todos los nicaragüenses dependía ser más productivo el país.

Concluyó señalando que el país está avanzando por una senda reconocida en el mundo, una senda de estabilidad económica, macroeconómica y financiera solidez y consistencia de políticas que son el resultado de esa gran alianza entre trabajadores, empresarios y gobierno, agradeció a todos su atención y las preguntas efectuadas.

El Presidente agradeció por la exposición y por las respuestas a las inquietudes presentadas.

A continuación la Primer Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los diputadas y diputadas al señalando Adendum No. 06, punto VI Presentación de Iniciativa de Leyes y Decretos del Presidente de la República con solicitud de Trámite de Urgencia, numeral **6.1 Decreto que ratifica el ingreso al territorio nacional de tropas, naves y aeronaves de las fuerzas armadas y ejército de los Estados Unidos de América Federación de Rusia, República Bolivariana de Venezuela y República de Cuba, así como la autorización de salida del territorio nacional de efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia la República Bolivariana de Venezuela, República de Cuba, República de Guatemala y República de Panamá, para participar en el intercambio de adiestramiento y ayuda humanitaria y en los eventos programados en el seno de las fuerzas armadas centroamericanas.** (Presentado el 22 de mayo del 2013) (No. Reg. 20137903).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión la iniciativa en lo general.

Intervinieron en le debate los diputados José Figueroa Aguilar, Luis Roberto Callejas Callejas y a las a la diputada Auxiliadora Martínez Corrales y Xochilth Ocampo Rocha.

El Presidente sometió a votación el dictamen el que se aprobó con 78 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 1, a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, al que no se presentaron observaciones aprobándose con 77 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del artículo 2, a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones para este artículo por lo que el mismo se aprobó con 79 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 9 presentes.

Se prosiguió con la lectura del artículo 3, a cargo del Tercer Secretario, diputado Castillo Quant.

No se presentaron observaciones para este artículo, por lo que el mismo se aprobó con 76 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el Decreto.

El Presidente suspendió la sesión a la una y veintinueve minutos de la tarde.

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 29/05/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve y veintiún minutos de la mañana, del veintinueve de Mayo del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de ochenta y un (81) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la sesión.

A continuación informó que la sesión programada para el día siguiente, treinta de mayo, en la que estaba previsto tramitar el dictamen de la Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 272, Ley de Industria Eléctrica se suspendía en honor al día de las Madres Nicaragüenses, por decisión de la Junta Directiva, por lo que se tramitaría el dictamen en referencia en la próxima sesión ordinaria. Informó además, que posiblemente en la próxima sesión se realizaría la presentación de informes de gestión anual de los demás funcionarios públicos, que se les confirmaría mediante sus Jefes de Bancada.

A continuación la Primera Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 06, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.40 Decreto de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5225-NI, suscrito el 15 de abril de 2013, entre la república de Nicaragua representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Internacional Development Association (IDA) del Banco Mundial.** (Presentado el 14 de mayo del 2013 por Presidencia de la República) (No. 20137897).

La lectura de esta iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

Seguido la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam remitió a los diputados y diputadas al punto **2.41 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2104, suscrito el 03 de Abril del 2013, por el gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del “Programa de Fomento a la Productividad Agropecuaria Sostenible” (PFPAS).** (Presentado el 20 de mayo del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137902).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

A continuación el Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 06, punto IV Presentación de Solicitudes de Otorgamiento de Personalidades Jurídicas, numeral **4.125 Asociación Departamental de Baloncesto de Rivas, ASODEBARI.** (No. Reg. 20137860).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el diputado Castillo Quant informó que junto con esta iniciativa se presentaban las siguientes ubicadas en el mismo Adendum No. 06:

4.126 “ASOCIACION DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE BOACO”, (ADBB). (Reg. 20137872) (Presentado por el Diputado Edwin Castro)

4.127 ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO “FUTBOL PARA TODOS”. (No. Reg. 20137908). (Presentada por el Diputado Guillermo Arce Castaño)

Así mismo las que se contemplan en el Adendum No. 07.

4.128 ASOCIACION NICARAGUENSE COREANA- COREANA, ANICO. (No. Reg. 20137910) (Presentada por el diputado José Figueroa Aguilar).

4.129 FUNDACION SILVA CABRERA, "FUNDACION SILVA" (No. Reg. 20137907)
(Presentada por el diputado Edwin Castro Rivera).

Las del Orden del Día No. 06.

4.8 "ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL OASIS DE ESPERANZA, "MINOE". (No. Reg. 20127679).

4.15 ASOCIACION MINISTERIO PENTECOSTES PODER DE DIOS, "AMPPD". (No. Reg. 20127687).

4.77 FEDERACIÓN NICARAGUENSE DE ASOCIACIONES AFINES A LA DISCAPACIDAD (FENOFADIS). (No. Reg. 20127411).

Concluida la lectura el Presidente remitió las iniciativas a la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.

A continuación la Primer Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 06, punto V Debate de Dictámenes de Otorgamiento de Personalidades Jurídicas, numeral **5.52 ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TIRO DEPORTIVO DE LEÓN. (ADETIRO-LEÓN)** (Presentada por el diputado José Figueroa Aguilar.) (No. Reg. 20137775), y solicitó a la diputada Licet Montenegro, Vicepresidenta de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, la lectura del dictamen.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

No se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 80 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 1, a cargo de la diputada Palacios Benavidez, la que expresó que con esta iniciativa se aprobaban también las siguientes:

5.53 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE TIRO DEPORTIVO DE CHINANDEGA, (ADETIRO-CHINANDEGA). (Presentada por el Dip. José Figueroa)(No. Reg. 20137776)

5.54 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE TIRO DEPORTIVO DE CARAZO, (ADETIRO-CARAZO). (Presentada por el Dip. José Figueroa) (No. Reg. 20137774)

5.55 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE TIRO DEPORTIVO DE MATAGALPA, (ADETIRO-MATAGALPA). (Presentada por el Dip. José Figueroa). (No. Reg. 20137773)

5.56 "ASOCIACION DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA", (AHOSCDNUSE). (Presentada por el Dip. Edwin Castro). (No. Reg. 20127321)

- 5.57 **“ASOCIACIÓN DE TRIATLÓN DE LA REGIÓN AUTONOMA DEL ATLÁNTICO SUR”, (ADTRI-RAAS).** (Presentada por el Dip. Edwin Castro). (No. Reg. 20117265)
- 5.58 **“ASOCIACIÓN DE TRIATLÓN DE LA REGIÓN AUTONOMA DEL ATLÁNTICO NORTE”, (ADTRI-RAAN).** (Presentada por el Dip. Edwin Castro). (No. Reg. 20117267)
- 5.59 **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRIATLÓN DE RIO SAN JUAN”, (ADETRIR-SAN JUAN).** (Presentada por el Dip. Edwin Castro) (No. Reg. 20117266)
- 5.60 **“ASOCIACION DE ATLETISMO MANAGUA RUNNERS”, (ADAMR).** (Presentada por el Dip. Agustín Jarquín). (No. Reg. 20137807)
- 5.61 **“ASOCIACIÓN REGIONAL DE FISICO CULTURISMO DE LA REGIÓN AUTONOMA DEL ATLÁNTICO SUR”, (ASDEFIC-RAAS).** (Presentada por el Dip. Edwin Castro). (No. Reg. 20137754)
- 5.62 **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE GIMNASIA DE LEÓN”, (ASDGIL).** (Presentada por el Dip. Edwin Castro). (No. Reg. 20127503)
- 5.63 **“ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMERICANO “TENDERI”, ASOCIACION “TENDERI”.** (Presentada por el Dip. Wilber López). (No. Reg. 20127297)
- 5.64 **“ASOCIACION DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DEL DEPARTAMENTO DE GRANADA”, (AHOSCDEGRA).** (Presentada por el Diputado Elman Urbina Díaz) (No. Reg. 20127348).
- 5.65 **“ASOCIACION DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DEL DEPARTAMENTO DE CHONTALES”, (AHOSCCHONT)** (Presentada por el Diputado Elman Urbina Díaz) (No. Reg. 20127350).
- 5.66 **“ASOCIACION DE HOKEY SOBRE CÉSPED DEL DEPARTAMENTO DE BOACO (AHOSCDEBO)** (Presentada por el Diputado Elman Urbina Díaz) (No. Reg. 20127351)
- 5.67 **“ASOCIACION MINISTERIO APOSTOLAR LEVANTANDO LA COSECHA PARA CRISTO”.** (Presentada por el Diputado José Figueroa Aguilar)(No. Reg. 20127640)
- 5.68 **“ASOCIACION NICARAGUENSE MÁSTER DE TENIS DE MESA” (ANIMATEME).** (Presentada por el Diputado Edwin Castro Rivera) (No. Reg. 20137745)
- 5.69 **ASOCIACIÓN JUVENTUD PARA EL DEPORTE NICARAGUENSE “AJUDENIC”.** (Presentada por la Diputada Xochilt Ocampo Rocha) (No. Reg. 20127711).

- 5.70 **“FUNDACION DE EX COMBATIENTES INDIGENAS YATAMA (IYAP) O INSIN YATAMA AIKLAKLABRA PLAMAIIKA (IYAP)”**. Presentada por el Diputado Brooklyn Rivera) (No. Reg. 20137886).
- 5.71 **FUNDACION “MANOS GENEROSAS” “MANOS GENEROSAS”**. (Presentada por el Diputado Wilfredo Navarro) (No. Reg. 20127694).
- 5.72 **FUNDACIÓN “HERMANAS CONSAGRADAS DEL SANTISIMO SALVADOR”, (C.SS.S), HERMANAS CONSAGRADA**. (Presentada por el Diputado Luís Roberto Callejas) (No: Reg. 20127690).

También las del Orden del Día No. 06.

- 5.23 **ASOCIACION EDUCADORES PARA LA TRANSFORMACION COMUNITARIA INTEGRAL Y SOSTENIBLE (MINISTERIO ECS-NICARAGUA)**. (No. Reg. 20127635)
- 5.25 **ASOCIACIÓN IGLESIA PENTECOSTES FRESCA UNCIÓN (IPFU)**. (No. Reg. 20127614)
- 5.28 **ASOCIACION IGLESIA LUTERANA “ENMANUEL CACAULI”**. (No. Reg. 20127637)
- 5.38 **ASOCIACIÓN IGLESIA JEHOVA JIREH-MINISTERIO DEBORA, MINISTERIO DEBORA**. (No. Reg. 20127564)
- 5.39 **“ASOCIACION ANGELUS CONTRA LA DIABETES MASAYA” (AACDM)**. (No. Reg. 20127609).

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el artículo 1.

Se le cedió la palabra al diputado Odell Incer Barquero el que consultó a la Comisión la procedencia de las cuatro iniciativas de otorgamiento de Personería Jurídica de Hockey sobre Césped.

El Presidente respondió que fueron presentadas por los diputados Elman Urbina y Edwin Castro Rivera.

Se sometió a votación el artículo 1 el que se aprobó sin observaciones con 84 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se procedió con la lectura del artículo 2 a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones para este artículo, el mismo se aprobó con 82 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam y se aprobó con 78 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 4, a cargo de la Segunda Secretaria, el mismo se aprobó con 77 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobaron los Decretos de Otorgamiento de Personalidades Jurídicas.

El Presidente suspendió la sesión a las diez y ocho minutos de la mañana, pasando inmediatamente a la Sesión Especial dedicada al Día de la Madre Nicaragüense.

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 07/06/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve y diecisiete minutos de la mañana del siete de junio del dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Segunda Secretaria, diputada **Loria Raquel Dixon Brautigam**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y cinco (65) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la sesión.

A continuación la Segunda Secretaria, remitió a los diputados y diputadas la Adendum No. 08, punto II Presentación de Iniciativas e Leyes y Decretos, numeral **2.43 Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructura Asociadas**. (Presentada el 5 de junio del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137921).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, orientando que consultara el dictamen con el equipo técnico de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Seguido la Segunda Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 08, punto **2.42 Ley de Concesión de los Servicios de Inspección no Intrusiva en los Puestos de Control de Fronteras para la Seguridad Nacional**. (Presentada el 5 de junio del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137919).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, orientando que consultara el dictamen con el equipo técnico de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

A continuación Informó a los diputados y diputadas, que el próximo martes once de junio a las nueve de la mañana se realizaría Sesión Especial de Condecoración con la Medalla de Honor "Asamblea Nacional" al Poeta Francisco de Asís Fernández, Presidente del Festival de Poesía de Granada, y que a continuación se reanudaría la Sesión Ordinaria en la que se presentarían los Informes de Gestión Anual del Instituto Nicaragüense de la Energía, del Banco Produzcamos, del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia y del Procurador de Derechos Humanos.

Suspendió la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

El once de junio con cita a las nueve de la mañana se realizó Sesión Especial de Condecoración con la Medalla de Honor "Asamblea Nacional" al poeta Francisco de Asís Fernández, Presidente del Festival de Poesía de Granada.

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 11/06/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las diez y quince minutos de la mañana, del once de junio del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de noventa (90) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la sesión.

Saludó la presencia del Ingeniero David Castillo Sánchez, Presidente del Instituto Nicaragüense de Energía, al que invitó al estrado para presentar el Informe de Gestión Anual de la institución que preside.

El Ingeniero Castillo Sánchez inició su presentación destacando que la base legal de esa institución les obliga a ser el Ente Regulador de los servicios de energía incluido la electricidad y el subsector de hidrocarburos, con la misión de garantizar que se cumplan todas las obligaciones de todos los agentes del mercado y tutelar los derechos de los clientes y de las empresas que brindan el servicio eléctrico y de hidrocarburos.

Que el contexto energético del año 2012, fue relativamente estable, porque las proyecciones que se tenían previstas para ese año se cumplieron.

Señaló que el precio promedio del crudo durante todo el año fue de \$94 dólares menor en 1.1% de lo que fue durante todo el 2011; es decir reflejó estabilidad aunque con efectos negativos de un petróleo a cien dólares en la economía nicaragüense, pero estable.

Que durante todo el año 2012, la energía total producida en el país, fue de 59.6% con base a derivados del petróleo, casi un 11% menos del promedio histórico que se tenía con la

matriz energética, 70% petróleo, 30% fuentes renovables, que para el año 2013 el pronóstico es que sea del 50% al 53% es decir bajar ese 59.6 % a un 52%, 53% en el escenario menos optimista y en el escenario más optimista que sería un buen año de lluvias, un buen año de vientos podríamos hablar hasta del 49% es decir que se rompería la barrera del 50% a favor de la energía de fuentes renovables y eso es un logro inmenso, inmenso para el sector y para el país.

Continuó manifestando que a comienzos del año 2012 tuvo que darse un incremento de la tarifa del 20.2% un incremento que correspondía al arrastre de los costos no cubiertos en el 2011.

Que hubo aumento de tarifa mucho menor de lo que debió haber sido por los verdaderos costos del petróleo, gracias al financiamiento que el INE obtuvo a través de la cooperación de hermanos países y el 85% de la clientela domiciliar que es el 80% del total de la clientela de las empresas distribuidoras no sufrió ningún aumento.

Señaló que el año 2012 tuvo que haber ajustes, pero fue un año muy balanceado a favor de la economía y a favor de la familia de la población en general.

Que dentro de los principales eventos regulatorios en el subsector de hidrocarburos y de medio ambiente, en el año 2012 se dieron 20 cambios de precios oficiales del (GLP), Gas Licuado de Petróleo, como único bien que tiene precio controlado en la industria eléctrica energética. Que de estos cambios, seis fueron al alza y catorce fueron a la baja. El gas licuado de petróleo depende de los precios internacionales del gas y ese se mantuvo a la baja dado el incremento de la producción de gas natural de los Estados Unidos y que inundó el mercado del gas, ayudando a que el precio se mantuviera muy estable y muy a la baja.

Continuó manifestando que igualmente; era importante el tema de los surtidores del comportamiento de los cilindros, cuya meta para este año es bajar el 10% por lo menos, afirmando que siempre hay pequeñas fugas del gas, pero que afortunadamente se ha venido implementando una política en conjunto con el Ministerio de Energía y Mina y este año todas las embajadoras de Gas Licuado, transformaron sus plantas hicieron inversiones que se le obligó a realizarlas y el sistema de llenado es automatizado.

Los surtidores de combustibles de gasolina, de Diesel tuvieron un comportamiento aun más extraordinario bajando casi al 1% de los cilindros de los surtidores; cuando la primera vez, hacer cinco o seis años anduvo por el veinte por ciento, ahora es un tema muy controlado y sensible porque afecta directamente el bolsillo del consumidor de los derivados del petróleo.

En el tema de los Hidrocarburos señaló que se abrieron 740 procesos de expedientes a 632 puestos de gas licuados a 48 cisternas de transporte de combustibles que no cumplían con las normas, a 28 clientes Industriales que tenían problemas de manejo de desechos de hidrocarburos, a 28 estaciones de servicios que no cumplían con las normas de seguridad y 4 embajadoras de gas licuados en conjunto con el Ministerio de Transporte e Infraestructura, la Dirección General de Bomberos y la Policía Nacional.

Que se mantuvo el tema de los comité técnicos integrado por el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, los Bomberos, la Procuraduría General de la República y el INE que es la instancia que los coordina, su objetivo es cuidar el medio ambiente en nuestro país, que se cuenta con 56 Comité técnicos en 56 puntos del país, los que están siendo tratados con las técnicas modernas de remediación de derrame de hidrocarburos para asegurar que la fuentes de agua subterráneas no se nos estén contaminando.

Que se realizaron más de 600 visitas técnicas ambientales a 107 agentes del sector, 547 visitas a 97 agentes del subsector hidrocarburos y 60 visitas a 12 agentes del sector eléctrico sobre todo el tema de desechos de hidrocarburos y emisiones de gases al medio ambiente.

Que lograron hacer verificaciones a más de 133,000 medidores, a través del sistema de muestras, muestreando 2,352 para asegurar que la medición de la energía eléctrica que se le factura a los clientes de DISNORTE- DISSUR corresponde con la realidad; todo esto gracia a un nuevo laboratorio de una inversión que se hizo por más de doscientos mil dólares y también en el equipamiento de más de 10 cuadrillas con equipos portátiles de verificación que tienen un alto costo, hay equipos de hasta 25 mil dólares para ver los medidores trifásicos que son parte de las inversiones que se han hecho durante todo el 2012 para asegurar la correcta medición de la energía que se le factura a los clientes.

Señaló que el INE da seguimiento a todo el proceso financiero de certificaciones de subsidio, certificaciones de financiamientos, certificaciones de asentamientos a un más a los asentamientos humanos de alto, de bajo nivel económico, que durante todo el año 2012 representaron más de cinco mil millones de córdobas en certificaciones para que las distribuidoras pudieran cobrar esos subsidios en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que una de las tareas centrales y que consume gran cantidad de recursos humanos y monetarios es el tema de los recursos administrativos que se atienden en el INE. Hizo una relación entre los reclamos mensuales que se efectuaban hace siete años atrás que eran trescientos con los que se realizan hoy que son más de tres mil reclamos al mes lo cual, no significa que el sistema este funcionando peor, sino que la gente tiene acceso a nuevas sucursales, a más información y que se busca alianza con los organismos de defensa del consumidor para que el que se sienta afectado llegue al INE, a presentar su reclamo.

Señaló que en el año 2012 se recibieron más de 26 mil reclamos de Primera Instancia, se realizaron 16 mil inspecciones, a parte de las inspecciones anti fraude y a parte las inspecciones de calibración de medidores. Que se visitaron 16 mil hogares para ver el estado de sus instalaciones eléctricas, para resolverles sus reclamos de alta facturación que presentaron en el INE.

Que además de las veinticinco mil resoluciones de Primera Instancia que el INE atendió durante el año 2012 a nivel de Concejo Directivo se emitieron diez mil trescientas sesenta y cinco resoluciones de Segunda Instancia a la apelación que habían a esas veinticinco mil de primera, en cincuenta sesiones del Consejo de Dirección del INE, es decir que

emitieron un promedio de mil doscientas por sesión, lo que equivale a doscientas resoluciones semanales, que a nivel de Consejo Directivo atendieron cuatrocientos cuatro recursos de amparo ante la Corte Suprema, de los cuales trescientos noventa y ocho informes fueron presentados a la Corte Suprema de Justicia en ese periodo.

Que lograron hacer una inversión de la mesa de calibración y que el INE incorporo durante el 2012, 35 nuevos funcionarios o servidores públicos de los cuales más de la mitad son ingenieros eléctricos y la otra mitad tenía que ver con conductores porque se habilitaron 10 cuadrillas nuevas durante el año 2012.

En relación a la parte financiera señaló que el INE cumplió con su meta presupuestaria, que los ingresos se mantuvieron en el orden de lo que estaba previsto.

Que la Contraloría General de la República año con año ha visitado el INE, han hecho las auditorias completas a su situación financiera de la que no han tenido ningún reparo.

Concluyó señalando que esperaba incrementar la frecuencia de inspecciones durante el año 2013, para poder aumentar la presencia del INE en todos los puntos de despacho de gas licuado de hidrocarburo o electricidad.

Agradeció a todos por su atención.

A continuación el Presidente asignó un espacio para que los diputados y diputadas realizaran las preguntas que estimaran en relación al informe.

Se le cedió la palabra al diputado Enrique Sáenz Navarrete, el que solicitó las apreciaciones del ingeniero Castillo Sánchez en relación al proyecto de ley de los derechos de los consumidores, actualmente discutiéndose en Comisión, tomando en cuenta que la Ley Orgánica del INE en el artículo 4 inciso a) establece como objetivo velar por los derechos de los consumidores de energía.

La otra inquietud que presentó, es que si el INE tenía algún estudio sobre las ganancias monopólicas de quienes intervienen en el negocio del combustible, las que superan el 50% promedio en los otros países centroamericanos.

La otra pregunta que realizó fue, cuál es el monto estimado que en reconocimiento de los intereses a las generadoras significará en la tarifa.

Finalmente, solicitó le brindara una explicación de cómo se ha triplicado el Presupuesto del INE en los últimos años.

Se le cedió la palabra al diputado Pedro Joaquín Chamorro Barrios, el que consultó específicamente sobre las gestiones que ha hecho INE para obligar a la empresa EGONSA a que brinde un servicio ininterrumpido, o un mejor servicio de energía a los 47 mil habitantes de la Isla de Ometepe y cómo está el proyecto del cable subacuático que uniría la Isla de Ometepe con la interconectado nacional de energía.

Se le cedió la palabra al diputado Armando Herrera Maradiaga, el que consultó de dónde realmente sale el subsidio del combustible.

Se le cedió la palabra a la diputada Dora Elena Rojas, la que presentó una solicitud para que el INE programe visitas de inspecciones domiciliarias e instalación de medidores en las viviendas de los seis municipios del norte de Chinandega en donde los pobladores han expuesto que tienen serios problemas con recibos alterados de energía eléctrica.

A continuación intervino el diputado Elman Urbina Díaz el que consultó cuál era el porcentaje de los recursos administrativos resueltos por el INE a favor de los consumidores, y la otra inquietud fue en relación a que desde hace años en Nicaragua se habla de la conversión de la matriz energética derivado del petróleo a la fuente de energía renovable, que beneficio traerá esto al consumidor.

Se le cedió la palabra al diputado Agustín Jarquín Anaya, el que consultó al ingeniero Castillo; las siguientes inquietudes: Qué le hace suponer que la empresa TSKMELFOSUR, TSK conducirá a una mejor distribución de la energía eléctrica. Cuál es el plan estratégico que tiene el INE para velar por los intereses de los consumidores cuando a pesar del mal servicio que se recibe de la energía eléctrica los reclamos de recursos administrativos son resueltos en su mayoría a favor de la empresa distribuidora. Cómo explica que el país este avanzando cuando se está reconociendo hasta un 16% en la distribución, lo que se traslada finalmente a la tarifa.

Solicitó al ingeniero Castillo le facilitara copia del memorándum de entendimiento que suscribió el gobierno de la república con la empresa TSK MELFOSUR, para conocer los términos en los que se suscribió el mismo.

El Presidente cedió la palabra al Ingeniero Castillo, el que respondió las inquietudes de los diputados de la siguiente forma:

Sobre el proyecto de ley de defensa al consumidor, consideró que es una ley integral, bastante completa.

En cuanto a las utilidades que tienen las empresas comercializadoras de hidrocarburos, expresó que de acuerdo a los estudios detallados que han realizado, se refleja que los incrementos internos guardaban relación con los incrementos del combustible a nivel internacional, que por su parte crearon un sistema que les ha permitido descontar costos y encontrar márgenes brutos, señalando que ese margen bruto se ha mantenido constantemente con la inflación, que en tal sentido desconocía los parámetros para que la CEPAL afirmara que sean incrementado en porcentajes altos las utilidades de estas comercializadoras.

En relación a las multas que el año pasado fueron impuestas a la distribuidora DISNORTE-DISSUR, GAS NATURAL UNION FENOSA, señaló que estas no pudieron ser efectivas por los recursos de amparo que están en proceso, que efectivamente serian borradas por considerar que el nuevo inversionista no puede asumir los compromisos del inversionista que se va.

En cuanto al factor de expansión de pérdidas, afirmó que se está subiendo, a uno 1/16, que no es igual a 16%, que el 1/16 es un factor, que se convierte como en un 13 ½ % de pérdidas, que hoy está en 113 que es 10 ½ % de pérdidas; entonces, ese 1.8% más o menos que es lo que significa eso, no va a afectar las tarifas de la población; porque el ajuste tarifario que se hizo en abril, se realizó bajo el pronóstico de ciento seis dólares el bunker, basados en los pronósticos de la Secretaría de Energía de los Estados Unidos de América, que es una de las fuentes que ocupan para pronosticar los precios.

En cuanto al presupuesto señaló que en efecto la energía corresponde a un uno por ciento de las ventas totales de la energía eléctrica y a seis centavos por cada barril de petróleo que se comercializa. Que la energía en los últimos siete años, ha crecido en promedio de cinco y medio por ciento.

En relación al problema que se presenta en la Isla de Ometepe señaló que se ha estado atendiendo esa situación, que a la empresa distribuidora se le han puesto sanciones correctivas necesarias pero que la solución al problema se está trabajando desde el año pasado, que ya consiguieron los recursos alrededor de seis millones de dólares para que haya un cable submarino que se instalaría de Rivas hacia Ometepe, que el cable será de alta tensión en 130 mil voltios y que espera que a finales del año esa obra pueda estar construida.

En cuanto a los subsidios, consideró conveniente la aprobación de reformas a la ley de uso responsable de la energía, porque sino se paga vía tarifa se paga vía subsidio que da el Ministerio de Hacienda mediante los impuestos que pagan los nicaragüenses, que en lo que va del año, se llevan casi setenta millones de dólares que van a ser dados a las familias para que no les suba su tarifa, que podrían ser destinados para la construcción de carreteras, puentes, entre otros.

En relación al porcentaje de los recursos administrativos que se resuelven a favor de los consumidores señaló, que hay una proporción mayor a favor de la empresa distribuidora, que de esos veinticinco mil recursos presentados el tres por ciento son de clientes de la distribuidora y hay unos que reclaman siete u ocho veces al año, de forma repetitiva que lo hacen como un mecanismo de financiarse porque pasan treinta días sin que paguen su factura y que hay otros que recurren fuera de tiempo, es decir después de los diez días que manda la ley, por lo que su recurso no prospera.

En cuanto a la pregunta que efectuó el diputado Jarquín Anaya de cómo mejorar la distribución, el ingeniero Castillo expresó que se está trabajando en eso, que no es sencillo que se tienen esperanzas de que si funciona con esta nueva empresa, porque ya el sector debe y está montado en una deuda de más de cuatrocientos millones de dólares, doscientos cuarenta que debe el INE y doscientos que debe la empresa, que el riesgo/país es inmenso, por lo que consideró que se debe hacer un gran esfuerzo por estabilizar el sector eléctrico.

Agradeció a todos por su atención.

A continuación el Presidente agradeció al ingeniero Castillo Sánchez por su presentación y amplias explicaciones.

Seguido dio la bienvenida al doctor Orestes Romero Rojas, Presidente por Ley del Banco Produzcamos, al que invitó al estrado para que realizara la presentación de su informe.

El doctor Romero Rojas inició su exposición afirmando que en la última sesión del mes de diciembre del año 2012, el licenciado Gustavo Adolfo Picado Moreno, Presidente del Banco PRODUZCAMOS, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Presidente aduciendo motivos de salud, renuncia que fue ratificada, por lo que el Consejo Directivo en su Primera sesión, el 11 de enero del 2013.

Desde esa fecha por imperio de la ley, manifestó que asumió la Presidencia del Banco y en ese carácter compareció a presentar el Informe de Gestión Anual de labores desarrolladas por dicha institución en el año 2012, Memoria que presentaron el 2 de abril de este año.

Enunció cómo estuvo integrado el Consejo Directivo del Banco durante el año 2012, que llevaron a cabo cincuenta sesiones, que en el mes de septiembre la Superintendencia de Bancos practicó la tercera inspección determinando aspectos tendientes a mejorar la función de auditoría interna.

Señaló que el Banco inició operaciones con el capital humano proveniente de la Financiera Nicaragüense de Inversiones, personal que tenía únicamente experiencia en créditos de segundo piso a instituciones financieras reguladas por la SIBOIF y del Fondo de Crédito Rural, quienes no tenían tampoco experiencia en administración de créditos, regulados prudencialmente.

Que en el año 2012 el banco mantuvo financieramente solvente sus activos totales, los que crecieron en un diez punto dos por ciento (10.2%). Al pasar de un millón trescientos un mil trescientos veintitrés millones, (1, 301,323) a un mil cuatrocientos cincuenta y siete punto nueve millones (1, 457,009). Que sus inversiones crecieron, que la cartera de crédito decreció en un seis por ciento (6%) por efecto del aceleramiento del proceso de recuperación que se ha venido implementando.

Que al 31 de diciembre del 2012, el Banco tenía una cartera de crédito por novecientos treinta y cuatro millones de córdobas, con una estructura del setenta y ocho por ciento (78%) en plazos largos y el veintidós por ciento (22%) en plazos cortos. Se desembolsaron casi quinientos nueve millones beneficiando a cuatro mil setecientos cuarenta pequeños y medianos productores en todo el país en los sectores de la agricultura, ganadería, comercio, turismo y mujeres y jóvenes.

En cuanto a las utilidades señaló que en el año 2012 fueron de sesenta y tres millones de córdobas obtenidos de los ingresos financieros, principalmente de la cartera de crédito, inversiones y ajustes monetarios.

Mencionó que para los años del 2013 al 2015 el banco tiene programado los retos estratégicos siguientes:

1. Continuar mejorando los procesos internos.
2. Mejorar la estructura física y los canales de distribución.
3. Crear nuevas sucursales en todo el país.
4. Capacitar al personal y contratar a personal con base técnica y experiencia bancaria.
5. Implementar el Core Bancario para darle viabilidad operativa y funcional al Banco.
6. Fortalecer la asistencia técnica y adquirir el Core, verdadera herramienta que permitirá que todas las oficinas del Banco accedan a fuentes de datos centralizados. Esto significa que las operaciones realizadas, se reflejen inmediatamente en los sistemas automatizados del Banco. Hace algunas décadas tomaba por lo menos un día para reflejar una operación, ya que cada sucursal tiene servidores locales y los datos de estos servidores locales a través del Core, serán en un proceso central al final del día. Normalmente las funciones del Core Bancario incluyen cuentas de depósitos, prestamos, hipotecas y pagos.
7. Establecimiento del sitio alterno, lo que es una prioridad por ser Managua una ciudad altamente sísmica.
8. Fortalecer el área de supervisión y seguimiento de crédito.

Concluyó su informe afirmando que el banco estaba listo para participar activamente en el desarrollo del Plan de Producción del Ciclo Agrícola del año 2013, para alcanzar las metas que se plantea y mejorar las condiciones de la familia nicaragüense.

Agradeció a todos por su atención.

El Presidente agradeció la presentación del informe, no se efectuaron preguntas, por lo que informó que a continuación se realizaría la presentación del informe del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia PROCOMPETENCIA, procedió a darle la bienvenida al doctor Luis Humberto Guzmán, al doctor Cairo Amador y a los señores y señoras Ixtaraza Sandino, Carla Zelaya, María Belén Zelaya, Roberto Avendaño, Esaú Muñoz, Gilberto Alcóser y Nolbia González.

El doctor Guzmán inició su presentación agradeciendo la invitación que realizó la Junta Directiva para la presentación del informe ejecutivo de gestión del año 2012.

Señaló que en el curso del año 2012, los casos que tramitaron tuvieron mayoritariamente el común denominador de tratarse de conductas de competencia desleal, que esto incluía tanto a agentes económicos de mayor como de menor cuantía.

Que esa situación confirma que se requiere más difusión de la Ley de Promoción de la Competencia y más difusión de la legislación referida a los mercados regulados de telefonía, energía y servicios financieros. Que esta es una labor que debe de involucrar a distintas entidades estatales y a grupos de interés, tanto empresariales como de consumidores.

Que han realizado labores de difusión, de promoción de la competencia, colaborando con la Dirección de Defensa de los Consumidores, con el Ministerio de Fomento, Industria y

Comercio y con entidades empresariales como CONIMIPYME y otros grupos de interés del sector privado.

Que han establecido vínculos de cooperación con entidades estatales como la Procuraduría General de la República y la Dirección de Investigaciones Económicas de la Policía Nacional, lo que les ha permitido avanzar con fluidez en investigaciones que implican recursos y métodos de los cuales PROCOMPETENCIA no dispone.

Que hay manifestaciones concretas de consumidores individuales y de agentes económicos, reclamando, exigiendo investigaciones y medidas efectivas respecto a dos mercados concretos: el transporte aéreo de personas en la región centroamericana y los servicios de telefonía celular, tanto dentro como fuera del país.

Indicó que en el campo de la telefonía celular, se reclama tanto por razones internas, como por razones externas. Los costos del Roaming se consideran altamente excesivos, se presume que hay doble tributación y también los consumidores se preguntan porque las recargas tienen que vencerse cuando por el contrario se trata de pagos anticipados que implican financiar a las empresas telefónicas.

Que en el tratamiento de estos temas, PROCOMPETENCIA ha tenido la oportunidad de trabajar conjuntamente con la Asamblea Nacional, aprovechando la coincidencia que Nicaragua ejerce tanto la Presidencia pro tempore de FOPREL, como la Presidencia de la Red de Agencias de Competencia de Centroamérica.

Que para todos, estos temas son un desafío porque requiere de una estrecha colaboración entre agencias de competencia de distintos países con legislaciones diferentes y eventualmente incluso con restricciones para intercambiar información.

Señaló que los temas del transporte aéreo de personas y la telefonía celular, son dos ejemplos sobresalientes de la necesidad de resolver asuntos transfronterizos pero hay otros porque donde hay comercio hay necesidad de fomentar la competencia y proteger a los consumidores. Los agentes económicos, y los consumidores demandan que los bienes que compran sean seguros, sin importar donde se han producido, también reclaman soluciones efectivas, reparaciones efectivas cuando se sienten perjudicados.

Que la tramitación en este Plenario de legislaciones referidas a la construcción de un Canal Interoceánico, junto con ser un factor dinamizador de la economía, también demandará mayor esfuerzo en la regulación de los mercados, para que los consumidores y los agentes económicos estén debidamente protegidos.

Concluyó sus palabras agradeciendo al Consejo Directivo de PROCOMPETENCIA, por la solidez de sus aportes en el trabajo y al equipo técnico que contribuye al cumplimiento de su misión.

El Presidente agradeció al doctor Guzmán la presentación del informe.

A continuación cedió la palabra al diputado Agustín Jarquín Anaya el que presentó una inquietud relativa a que si había oficinas de PROCOMPETENCIA en otros departamentos del país, el costo que eso les generaría, su opinión en relación a ello para efectos presupuestarios.

El doctor Guzmán señaló que sólo cuentan con la sede central y que el presupuesto con el que cuentan es muy estrecho, muy ajustado. Que esta situación tratan de resolverla mediante convenios que tienen con las Universidades lo que les permite reclutar pasantes y de esa manera tratan de tener una presencia en el país.

El Presidente agradeció al doctor Guzmán su presencia y la presentación del informe.

Seguido, informó que se recibiría el informe de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por lo que agradeció la presencia del Licenciado Omar Cabezas Lacayo, Procurador de Derechos Humanos, del Sub procurador doctor Adolfo Jarquín Ortel y del equipo técnico que acompañaba, entre los cuales estaban los Procuradores de Cárcel, de la Niñez, de la Mujer, de la Diversidad Sexual, de Participación Ciudadana, de Discapacidad, entre otros. Le cedió la palabra al licenciado Cabezas Lacayo el que inició su presentación afirmando que en cumplimiento a la Ley 212 Ley de la Procuraduría de los Derechos Humanos, presentaba el informe, del que se detallan a continuación los aspectos más relevantes.

1. Labor Defensorial.

En el año 2012 se recibieron un total de 3,503 denuncias, un 4% más de denuncias recibidas en comparación con el año 2011 que fueron 3,358.

El 96%, 3,363 de esas denuncias recibidas, se tomaron en las delegaciones territoriales de Managua, León-Chinandega, Rivas-Granada, Matagalpa-Jinotega, Chontales-Boaco-Región Autónoma, aclaró que lo menciona en binomios porque las delegaciones tienen un esquema regional por razones presupuestarias.

Que el departamento donde más se registran denuncias es Managua, con 1,291, seguido de Matagalpa con 518, las Regiones Autónomas, la RAAN con 485, la RAAS con 304, Chinandega con 223, Chontales con 198, León, con 198, Rivas con 141, Jinotega con 54; Masaya 38; Boaco 25; Granada 23; Carazo 15; Estelí 12, Nueva Segovia 8; Río San Juan 6; y Madrid 4.

Que las seis instituciones más denunciadas por presunta violación de Derechos Humanos, fueron: La Policía Nacional con 1,334, el Poder Judicial con 210, la Dirección General de Sistema Penitenciario Nacional con 80, el Ministerio de la Familia con 75, el Ministerio Público con 64 y el Ministerio de Educación con 56 denuncias.

En cuanto a los derechos más denunciados de la población señaló: El debido proceso con 477 denuncias, la integridad Personal, con 294 denuncias, el Acceso a la Justicia con 266 denuncias, la petición y pronta respuesta con 214 denuncias, la libertad Individual con 204 denuncias y la salud con 22 denuncias.

El nivel de acatamiento a las Resoluciones de la PDH fue el 67%. Uno de los porcentajes más altos de América Latina es decir, de cada 100 indicaciones que la Procuraduría ordena cumplir para subsanar ese derecho que fue llegado a denunciar, se cumplió el 67%.

Señaló que la Policía Nacional es la institución más denunciada sin embargo cumple con el 70 % de las resoluciones que emite la Procuraduría. En el caso de la Corte Suprema de Justicia no ocurre lo mismo, en tanto que no cumple con las resoluciones argumentando que tiene la facultad de fiscalizar su trabajo, inobservando que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos es una institución para todo el Estado, por lo que espera que esta situación se supere.

2. Fiscalización.

La Fiscalización es el proceso mediante el cual se verifican, promueven y promocionan los derechos humanos de conglomerados sociales.

Que durante el 2012, la Procuraduría de Derechos Humanos, desarrolló un total de 9 fiscalizaciones con el apoyo de diferentes organismos no gubernamentales y que los derechos fiscalizados fueron; el de las personas de la diversidad sexual, de niños y niñas y adolescentes a recibir educación en una infraestructura digna, el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y los derechos humanos de los niños y niñas y adolescentes.

Que las instituciones fiscalizadas fueron las siguientes:

Ministerio de la Familia y Adolescencia, Policía Nacional, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Poder Judicial, Juzgados Penales de Juicios y Audiencias y Corte Suprema de Justicia.

Que en la actualidad, se han tenido avance en promoción y un mayor conocimiento de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, en la Policía Nacional, Ministerio de la Familia y Ministerio de Educación.

3. Labor de Promoción y Educación:

Señaló que en el año 2012 se impartieron 336 talleres, 223 fueron dirigidos a funcionarios públicos; 87 a distintas integrantes de organizaciones populares y 26 mixtas, la cantidad de talleres realizados durante este año significó, 141 talleres más que los realizados durante el año pasado.

Que es prioridad de la Procuraduría de Derechos Humanos realizar talleres de capacitación dirigidos a las y los funcionarios de las instituciones de la Administración pública en particular a los que pertenecen a las instituciones que son las más denunciadas

Que la temática más importante que se impartió en estos talleres de capacitación fue la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres y la reforma de la Ley 641, Código Penal. Con menor frecuencia fueron las de trata de personas, violencia de género, Ley 763, Ley de Protección de las Personas con Discapacidad, Ley de Responsabilidad Paterna y Materna, Derechos Humanos de las Personas de la Diversidad Sexual y temas sobre el VIH y el Sida.

Que en el 2012 se ejecutaron 19 foros dirigidos a estudiantes de diferentes universidades y población organizada, siete a funcionarios de la administración pública, tres de manera mixta con algunas de las organizaciones e instituciones mencionadas, en estos foros participaron un total de 1,798 personas de las que 1,097 eran mujeres y 701 fueron hombres.

Que la PDDH cada año realiza un proceso de formación con los estudiantes del técnico policial, que esto es todos los años PDDH con el objetivo de brindar herramientas básicas sobre la importancia sobre los derechos humanos, el respeto y su aplicación en la futura labor que realizan como funcionarios de la Policía Nacional.

Que se contó con una participación de 2,465 personas en las temáticas de la Constitución Política, Derechos Humanos, Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley 212, Ley de la Procuraduría, la Ley 779, Ley Integral Contra la Violencia Hacia la Mujeres.

4. Incidencias Legislativas:

Señaló que a través de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia se incidió en la aprobación del Código de Familia, además que participaron de manera activa en la Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres y la reforma a la Ley 641 Código Penal, así mismo informó que la PDDH se pronunció en contra de un posible reforma al Código Tercero de la niñez y la adolescencia en el que se pretende un aumento en las penas establecidas para la comisión de delitos, por niños, niñas y adolescentes.

A continuación informó de la participación de la Procuraduría en Comisiones Internacionales y sus resultados, indicando que la Procuraduría es parte en más de seis comisiones naciones y en más de doce comisiones departamentales y que participa como fiscalizador y que además incide en que las instituciones actúen con perspectivas de derechos humanos.

Que la PDDH fue designada por el Presidente de la República Daniel Ortega Saavedra, como mecanismo nacional de prevención contra la tortura mediante el acuerdo presidencial, 4-2012 publicado en La Gaceta, Diario Oficial el 18 de enero del 2012 nombramiento que faculta el acceso permanente, sorpresivo y continuo a centros de detención con el objetivo de evitar que se den condiciones que favorezcan actos de torturas, tratos, crueles e inhumanos y degradantes.

En cuanto al Desarrollo Institucional afirmó que se avanzó en la simplificación de los trámites de los procesos de recepción y emisión de resolución de las denuncias por presuntas violaciones de los derechos humanos, lo que permitió brindar una respuesta expedita para el usuario.

A continuación hizo referencia a la asignación presupuestaria que la Procuraduría tiene afirmando que es un presupuesto bastante limitado, que no permite la presencia institucional en todos los departamentos.

Concluyó su intervención haciendo un reconocimiento a su equipo de trabajo y a los diputados y diputadas que de una u otra manera con toda la pobreza del país han apoyado a esta institución.

El Presidente agradeció la presentación del informe y concedió un espacio para las preguntas y respuestas.

Se le cedió la palabra al diputado Armando Herrera Maradiaga, el que consultó la opinión del Procurador en el caso de la sentencia de los asesinos del carrizo y en el caso de un profesor de la Comunidad El Volcán, San Lucas condenado a doce años de cárcel por un falso que levantaron los CPC.

Seguido le realizó la siguiente pregunta ¿Qué se está haciendo la Procuraduría de los Derechos Humanos para evitar la tortura en Nicaragua?.

El Presidente cedió la palabra al diputado Elman Urbina Díaz, el que preguntó ¿Que hizo la Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos, en el caso de los mineros de chontales que fueron detenidos por la policía, trasladados al chipe por protestar pacíficamente ante la trasnacional Gold? ¿Qué recomendación le da a la Policía ante esa situación de violación a los derechos Humanos, como fiscalizador de los derechos y la tutela de los Derechos a los ciudadanos Nicaragüenses? ¿Que recomienda para que no se siga torturando en Nicaragua, para que no se sigan violando los derechos humanos?

Se le cedió la palabra al diputado Hugo Barqueo Rodríguez el que preguntó que hace la procuraduría al respecto de la niña discapacitada que fue violada por guardas de Daniel Ortega, en donde no fueron incluidos todos los abusadores?

La diputada Graciela Zambrana Mercado preguntó ¿Si la procuraduría ha ido a observar la violación de los derechos humanos de las minas de Santo Domingo de los trabajadores artesanales? el caso del carrizo y el caso de los reos que los condenaron a doce años de prisión del municipio de Ciudad Antigua.

Se le cedió la palabra al diputado Carlos Emilio López el que hizo las siguientes preguntas ¿Cuál es el porcentaje de cumplimiento de la resoluciones del a Procuraduría de los derechos humanos por parte de las instituciones del estado?

Si podía dar algunos tips sobre la labor de la figura de los Procuradores y Procuradoras especiales, de Mujer Niñez personas privadas de Libertad y Participación Ciudadana.

Si podía enunciar algunas buenas prácticas sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos en Nicaragua.

Se le cedió la palabra al diputado Francisco Valdivia el que preguntó ¿qué ha hecho la Procuraduría en el caso de las mujeres que fueron ultrajadas en Nueva Guinea, que fueron manoseadas por miembros de la Policía Nacional, que fueron apresadas por exigir que les fueran restituidos sus derechos a elegir y a ser electos?

Se le cedió la palabra al diputado Brooklyn Rivera el que preguntó ¿Cómo puede la Procuraduría de los Derechos Humanos asumir como parte de su función, defender y fiscalizar el ejercicio pleno de los derechos colectivos de nuestro país, incluyendo derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes?

El Presidente cedió la palabra al doctor Omar Cabezas, el que respondió las inquietudes de los diputados afirmando que el mayor inconveniente que tiene la Procuraduría es el presupuesto asignado y que en relación al caso del carrizo es un tema que está radicado en el CENITH, por lo que no tiene comentarios.

El Presidente agradeció la presentación del informe al doctor Cabezas y a los funcionarios de la Procuraduría por su asistencia.

A continuación la Primera Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 09, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral 3.23 **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2104, suscrito el 03 de abril del 2013 por el gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del “Programa de Fomento a la Productividad Agropecuaria sostenible” (PFPA).** (Presentado el 06 de junio del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137902).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general. No se presentaron observaciones por lo que el dictamen se aprobó con 75 votos a favor, 15 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez. No se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 76 votos a favor, 14 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez. No se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 77 votos a favor, 0 en contra, 13 presentes y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el Decreto.

A continuación la Primera Secretaria, remitió a los diputados y diputadas al los diputados al Adendum No. 09, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.24 Decreto de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5225- NI, suscrito el 15 de abril del 2013, entre la República de Nicaragua representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial.** (Presentado el 6 de junio del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137897).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general. No se presentaron observaciones por lo que el dictamen se aprobó con 75 votos a favor, 15 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam. No se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 79 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam. No se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 78 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el Decreto.

El Presidente suspendió la sesión a las una y treinta minutos de la tarde.

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 12/06/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve y siete minutos de la mañana del doce de junio del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y siete (67) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la sesión.

Se remitió a los diputados al Adendum No. 08, Puntos III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.22 Ley de reforma y adiciones a la Ley No. 272 Ley de Industria Eléctrica y a la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y de Reformas a la Ley 661, Ley para la distribución y el uso responsable del servicio público de la energía eléctrica y a la Ley No. 641 Código Penal.** (Presentada el 31 de mayo del 2013 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20137904).

La lectura del dictamen estuvo a cargo de la diputada Jenny Martínez Gómez, Presidenta de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Concluida la lectura, el Presidente informó que además de este dictamen, había un dictamen de minoría que en caso de que fuese rechazado el de mayoría se pasaría a discutir el mismo. Sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Eliseo Núñez Morales, Armando Herrera Maradiaga, la diputada Irma Dávila Lazo, los diputados Carlos Langrand Hernández, Agustín Jarquín Anaya, la diputada Jenny Martínez Gómez, el diputado Luis Callejas Callejas y la diputada Xochilth Ocampo Rocha.

El Presidente sometió a votación el dictamen, el que se aprobó con 63 votos a favor, 23 en contra, 1 abstención y 2 presentes.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez procedió con la lectura del artículo 1, el que se sometió a discusión.

Interviniendo la diputada Licet Montenegro Altamirano la que presentó moción de consenso de su bancada que se lee: **“Refórmese el artículo 113 numeral 5 y parte in fine del artículo 113 y adhesión de los numerales 7 y 8 del artículo 113 todos de la Ley 272, Ley de la Industria Eléctrica, publicada de forma consolidada, con sus reformas incorporadas en La Gaceta Diario Oficial número 272 del 10 de septiembre del 2012, los que se leerán así:**

Artículo 113. Los costos del sistema eléctrico a nivel de distribución que servirán de base para la definición de la tarifa a los consumidores finales regulados tomarán en cuenta lo siguiente:

Los costos de redes de distribución, los gastos de comercialización característicos de un distribuidor eficiente en el caso de los costos financieros que comprenden los intereses corrientes y/o moratorios por retraso de pago a los generadores en el período comprendido del 2009 al 2013, y los intereses corrientes hasta el efectivo pago de las deudas generadas en dicho período, previamente certificados por el Ministerio de Energía y Minas y el Instituto Nicaragüense de Energía. Estos deberán ser asumidos por la distribuidora y no podrán ser trasladados a tarifas.

El INE no reconocerá a las distribuidoras el pago de los intereses corrientes y moratorios que sobre las facturas de energía eléctrica cobran las generadoras sobre la parte alícuota de los desvíos de costos mayoristas que se ocasionen por falta de aprobación de ajustes a la tarifa.

7) Los precios internacionales del barril del crudo de petróleo con referencia a los precios del barril del crudo en el WTI u otras más favorables así como los precios más favorables en el mercado internacional de los combustibles requerido para la generación de energía eléctrica.

8) El incremento en generación de energía con fuentes renovables a partir del año 2008 que deberán impactar de tal forma que la tarifa final a los consumidores sea la menor posible en Nicaragua.

La parte in fine del artículo 113 dirá: las inversiones realizadas por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) en segmento de distribución de media y baja tensión deberán ser debidamente controladas y contabilizadas a efecto de deducir estos montos en el cálculo de la tarifa energética al momento de su revisión por parte de las autoridades, competentes. Para poder realizar las funciones establecidas en los numerales y/o párrafos contenidos en todo el artículo y otros actos propios de la competencia el ente regulador de la competencia se requerirá que las autoridades del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Energía INE con cargos institucionalmente vencido a la presente fecha.

Las acciones realizadas por el ente regulador sin las condiciones de legalidad determinadas en el párrafo anterior, no tendrán validez legal alguna y en tanto a eso no ocurra se mantendrán congeladas y vigentes las tarifas de energía vigentes hasta la última fecha en que dichas autoridades hayan estado con su periodo constitucionalmente vigentes.

La Justificación de esta moción es porque la presente moción pretende evitar que le carguen al usuario, cliente o consumidor los costos por intereses de los títulos que se emitan para el pago de deudas generadoras entre otros en los numerales 7 y 8 se agregan otros factores a ser tenido en cuenta para el cálculo de las tarifas energéticas como son los precios internacionales, el cambio de la matriz energética y el incremento de las fuentes renovables.

Finalmente se determina la necesidad indispensable de legalizar el mandato de las autoridades, el ente regulador a través de la elección de funcionarios en la Asamblea Nacional a fin de que se goce la legitimidad y legalidad en la cual se propone en cualquier acto realizado será nulo y se manda al INE a publicar detalladamente cada una de las operaciones realizadas de que hablan estas reformas.

Igualmente dispone que las inversiones de ENATREL en segmentos de distribución sean deducidas tomadas en cuenta el momento de establecer la tarifa."

El Presidente comentó que la moción plantea reformar y el artículo 113 numeral 5 y adicionar numerales 7 y 8 al artículo 113, todos de la ley 272 Ley de la Industria Eléctrica. Indicó que los que estuvieran a favor de la moción votaran en rojo y los que estuvieran a favor de que el artículo quede a como está votaran en verde.

El resultado de la votación fue 63 votos a favor de que el artículo quede a como está, 27 a favor de la moción presentada, 0 presentes y 0 abstención. Por lo que se rechaza la moción presentada.

Se prosiguió con la lectura del artículo 2, a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión 2, al que no se presentaron observaciones y se aprobó con 62 votos a favor, 1 abstención, 1 presente y 26 votos en contra.

La lectura del artículo 3 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo, informó que había seis diputados anotados y que el debate se cerraba con el diputado Elman Urbina Díaz.

Se le cedió la palabra al diputado Raúl Barberena Blanco, el que presentó moción de consenso de su bancada que se lee: **"Artículo tercero reforma al artículo 4 literal b) de la Ley 554, Ley de Estabilidad Energética publicada de forma consolidada con sus**

reformas incorporadas en La Gaceta Diario Oficial 175 del 13 de septiembre del 2012, al que se le agregó un literal m) en la Ley No. 785, Ley de Adición, del literal m) del artículo 4 de la Ley No. 554 Ley de Estabilidad Energética, La Gaceta Diario Oficial 39 del 28 de febrero del 2012.

El artículo se leerá así:

“Artículo 4. En el sector de Energía Eléctrica se toman las siguientes medidas:

b) A los consumidores domiciliarios de energía eléctrica, comprendidos en el rango de cero hasta doscientos KW/h, se les congela la tarifa hasta el 31 de agosto de 2018, al precio establecido en el texto original del literal b) del artículo 4 de la Ley No. 554, “Ley de Estabilidad Energética”, aprobada el 3 de noviembre de 2005.

Se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los consumidores domiciliarios de energía eléctrica comprendidos dentro del rango de cero a trescientos kw/h.”

Se le cedió la palabra a la diputada Graciela Zambrana Mercado, la que presentó moción para el artículo 3 que se lee: **“artículo tercero, reformar el artículo 4, literal f) de la Ley número 554 Ley de Estabilidad Energética.**

Refórmese el artículo cuarto literal f) de la Ley No. 554 Ley de Estabilidad Energética, Publicada de forma consolidada con sus reformas consideradas en La Gaceta Diario Oficial No 175 del 13 de septiembre del 2012, al que se le agregó un literal m) en la Ley No. 785 Ley de Adición del literal m) al artículo 4 de la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 39 del 28 de febrero del año 2012.

El artículo se leerá así:

f) El Factor de Expansión de Pérdidas reconocido en tarifas (FEP) será ajustado a 1.130 durante un primer período de doce meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, a 1.120 durante un segundo período comprendido entre el mes trece al mes cuarenta y ocho, y a 1.110 durante un período comprendido entre el mes cuarenta y nueve al mes sesenta inclusive.

Fundamentado:

En el literal f) se modifica el nivel de factor de expansión de pérdida que se debe reconocerse a las distribuidoras porque en principio esto significa una regresión respecto a los niveles reconocidos y planificados hace varios años y en segundo lugar es contradictorio al hecho de mandar nuevas inversiones en reducción de pérdidas mientras les relevamos el rango incentivándolos a que no realicen las inversiones necesarias para luego estar demandando subsidios o desvíos tarifarios como ocurrió con los dueños anteriores de las distribuidoras.”

El Presidente comentó que la moción presentada reforma el numeral f) del artículo 4. A continuación le cedió la palabra al diputado Francisco Valdivia Martínez, el que presentó moción que se lee: **“artículo tercero adiciónese al artículo 4, a la Ley 554 Ley de Estabilidad Energética un nuevo literal ñ).**

Adiciónese un nuevo literal, literal ñ) al artículo 4 de la Ley 554 Ley de Estabilidad Energética publicada de forma consolidada con sus reformas incorporadas en La Gaceta Diario Oficial No. 175 del 13 de septiembre del 2012, al que se le agrego un literal m) en Ley No. 785 Ley de Adición al literal m) al artículo 4 de la Ley 554 Ley de Estabilidad Energética, Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 39, del 28 de febrero del 2012 el artículo se leerá así:

Artículo 4 En el sector de medida eléctrica se toman las siguientes medidas:
ñ) para efectos de la cobertura de los costos de subsidio la fuente principal será los ingresos incrementales del impuesto al valor agregado (IVA) producto de ajustes de tarifas.

Las utilidades provenientes del arrendamiento y de más ingresos por concesión de Petronic que finalizaron recientemente, así como la utilidad de que en virtud del acuerdo Petrocaribe pueden estar generándose por medio incluido principalmente de NP Petronic o Distribuidora Nicaragüenses del Petróleo y que deben ingresarse por ministerio de la presente ley al Presupuesto General de la República, sin descartar la posibilidad de hacer uso de otras fuentes de ingresos alternas que permita un respiro a la economía nacional, a los consumidores de estos segmentos de consumo.

Justificación:

El nuevo literal determina que entre las fuentes a financiar determina que entre las fuentes a financiar los subsidios aquí determinados están los ingresos incrementales del IVA y de la utilidad derivas del acuerdo Petrocaribe y que deben ser incorporadas en el Presupuesto General de la República.”

El Presidente comentó que la moción presentada consistía en reformar el numeral ñ) del artículo 4. A continuación cedió la palabra a la diputada María Eugenia Sequeira la que presentó moción que se lee: **artículo tercero adiciones al artículo cuarto de la Ley 554, Ley de Estabilidad Energética un nuevo literal. Adiciónese en nuevo literal al artículo 4 de la Ley 554 Ley de Estabilidad Energética Publicada de forma consolidada con sus reformas incorporadas en La Gaceta Diario Oficial 175 del 13 de septiembre del 2012 al que se le agrego un literal m) en la Ley 785 Ley de adición del literal m) al artículo cuatro de la Ley 554, Ley de Estabilidad Energética publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 39 del 28 de febrero del 2012.**

El artículo se leerá así:

Artículo 4: En el sector de energía eléctrica se toman las siguientes medidas:

En ente regulador deberá establecer junto con el Ministerio de Energía y Minas una tarifa especial más favorable para la industria panificadora y para las pulperías, expendios de granos básicos y productos básicos de consumo masivo popular que les permita subsistir a los incrementos tarifarios de energía eléctrica.

Asimismo deberá mantener y ampliar de forma indefinida la tarifa de energía especial subsidiada para todos y todas las y los adultos mayores comprendidos como tales a los que determina la ley del adulto mayor independiente de que gocen o no una pensión del Estado de Nicaragua.

Esto es debido como justificación al nuevo literal que propone establecer una nueva tarifa especial, pulperías, panaderías, distribuidoras de granos básicos, de consumo masivo popular a fin de que no sufran los efectos severos impacto tarifarios.”

El Presidente comentó que la moción presentada adiciona un nuevo literal al artículo 4. A continuación le cedió la palabra al diputado Alberto Lacayo Arguello el que presento moción de consenso que se lee: **“artículo tercero, adiciónese el artículo 4 a la Ley No. 554 Ley de Estabilidad Energética, dos nuevos literales en beneficio del sufrido pueblo de Nicaragua adiciones dos nuevos literales al artículo 4 de la Ley 554 de Estabilidad Energética, Publicada de forma consolidada con sus reformas incorporadas en La Gaceta Diario Oficial No. 175 el 7 de septiembre del 2012, al que se le agrego un literal m) en la Ley 785 Ley de Adición del literal m) al artículo 4 de la Ley de Estabilidad Energética, Publicada La Gaceta Diario Oficial número 39 del 28 de febrero del 2012.**

El artículo se leerá así:

En el sector de energía eléctrica se toman las siguientes medidas:

Prohíbese a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, cualquier tipo de inspecciones nocturnas no solicitadas por el cliente o que no constituyan emergencias y que sobrepasen las ocho de la noche, igualmente entre los viernes a partir de las doce meridiano hasta los días lunes partir de las ocho de la mañana, no obstante lo anterior este periodo como todo periodo y hora son hábiles para las empresas distribuidoras a efectos de atender las emergencias y realizar las conexiones de servicios eléctricos a los clientes consumidores y usuario.

Para evitar la proliferación de fraudes o sustracciones de energía eléctrica durante estos periodos, las empresas distribuidoras deberán invertir en la colocación selectiva de medidores en los puntos de despacho de energía a nivel de transformadores o de zonas clasificadas.

Salvo a excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el ente regulador se prohíbe las instalaciones de medidores en bastidores de altura fuera de rango de 2.5 metros o en postes fuera de los límites de la propiedad o vivienda.

En virtud de lo cual se deberán reinstalar aquellos medidores que no cumplieren con estas disposiciones en un lapso no mayor de tres meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Tampoco deberán realizar cambios de medidores si no existe de por medio un autorización previa del ente regulador debidamente notificada con al menos siete días de anticipación al cliente usuario o consumidor, explicando, las causas razonadas de dicho cambio.”

El Presidente comento que la moción presentada adiciona dos nuevos literales al artículo 4. A continuación cedió la palabra al diputado Elman Urbina el que presento moción que se lee: **“artículo tercero reforma al artículo 4, numeral 1 de la Ley número 554, Ley de Estabilidad Energética, refórmese el artículo 4, numeral 1 de la Ley número 554, Ley de Estabilidad Energética publicada de forma consolidada con sus reformas incorporadas**

en La Gaceta Diario Oficial número 175 del 13 de septiembre de 2012, al que se le agregó un literal m) en la Ley número 785 Ley de Adición del literal m) al artículo 4 de Ley número 554, Ley de Estabilidad Energética Publicada en La Gaceta Diario Oficial número 39 del 28 de febrero del 2012.

El artículo se leerá así:

Artículo 4. En el sector de energía eléctrica se toman las siguientes medidas:

1. Las empresas distribuidoras de energía Disnorte y Dissur realizarán conjuntamente inversiones por la suma de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América en un periodo de cinco años en su área de concesión entre otros para mejorar la calidad y el control del suministro eléctrico ampliar la cobertura de dichos servicios a los clientes y consumidores, reducir las pérdidas técnicas y no técnicas de energía eléctrica, así como mejorar sustancialmente la atención, a los clientes usuarios, consumidores y mejorar la eficiencia en general.

El plan de inversión anual y sus posibles modificaciones serán presentados por las empresas distribuidoras al equipo multi-institucional compuesto por el Ministerio de Energía y Minas, el Instituto Nicaragüenses de Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quienes aprobarán o modificarán este plan estas inversiones serán verificadas anualmente por el equipo multi-institucional señalando anteriormente y las empresas distribuidoras deberán presentar informes mensuales, en términos físicos y financieros y será dado a conocer tanto el plan como sus eventuales modificaciones a los medios de comunicación, población en general, representantes de organizaciones de consumidores, legisladores entre otros.

Ninguna de estas inversiones será acreditable a cuenta del impuesto sobre la renta de las empresas distribuidoras, así mismo la proyección de cuentas incobrables de las empresas distribuidoras Disnorte y Dissur no serán deducibles como el gasto del cálculo para el impuesto sobre la renta anual y las empresas distribuidoras deberán pagar los impuestos relativos a la compra, venta de las empresas distribuidoras Disnorte Dissur realizadas entre Glas natural Fenosa, TSK Melfosur Internacional Sociedad Anónima.

Justificación:

Se requiere mayor inversión en atención al cliente, en infraestructura eléctrica para la reducción sustancial de las pérdidas técnicas y no técnicas y además de establecer la obligatoriedad de conocer públicamente el plan de inversiones o sus modificaciones, se determina que ni estas inversiones, ni la provisión de cuentas incobrables serán acreditables al pago del impuesto sobre la renta el cual deberán pagar las empresas distribuidoras.

Igualmente se determina que las distribuidoras y sus nuevos propietarios, deberán pagar a los impuestos relativos con las transacciones, accionarias realizadas recientemente, es sumamente oprobioso e indecente proponerle la exoneración de tributo para las distribuidoras y máximo con las prohibiciones de la reciente Ley de Concertación Tributaria."

El Presidente indicó que en vista de que se presentaron seis mociones para un sólo artículo se procedería de la siguiente forma, los que estuvieran de acuerdo en reformar el artículo tercero del dictamen que votaran en verde y los que estuvieran en contra que votaran en rojo.

El resultado de la votación fue 28 votos a favor, 57 votos en contra, 1 abstención y 2 presentes, por lo que el artículo 3 quedó a como está en el dictamen.

Se prosiguió con la lectura del artículo 2 a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el artículo.

Se le cedió la palabra al diputado Javier Vallejo Fernández, el que realizó un comentario sobre la forma en la que el Presidente sometió a votación las mociones, argumentando que la Ley Orgánica del Poder Legislativo no establece que la votación de varias mociones para un mismo artículo debe ser de esa manera, que a su criterio la Bancada del Frente Sandinista no tenía criterio para escuchar una moción en un debate político.

El Presidente argumentó que el comentario estaba fuera de orden, pero le interesaba aclarar el tema, por lo que afirmó que la discusión se estaba llevando a cabo por artículo, se presentaron varias mociones para un mismo artículo y se sometió a votación si estaban de acuerdo con que el artículo se reformara o quedara a como está.

Se le cedió la palabra al diputado Adolfo Martínez Cole el que presentó moción de consenso que se lee: **“Elimínese el artículo cuarto de mayoría y en consecuencia la propuesta de reforma a la disposición transitoria que estaría comprendida después del artículo 13 o nuevo artículo 13 bis de la Ley No. 554 Ley de Estabilidad Energética.**

Justificación:

Es inconcebible y oneroso listado de consesionalidades pretendidas a otorgar por el oficialismo a las nuevas distribuidoras, estableciendo la eliminación de multas aplicadas por el incumplimiento de deberes para con el estado y para con los usuarios clientes o consumidores del servicio por parte de las distribuidoras hasta con la anterioridad al once de febrero del 2013, y dejando solamente, lo que hace los accidentes laborales o daños a terceros que ya sería, el acabose, si pretenderían también eliminarlos, no es posible que se adquieran solo los activos y se eliminen los pasivos a estas empresas , no se hace con los clientes al no existir claramente definida una amnistía de pagos atrasados y más bien se pretende criminalizar a la población que por razones de falta de infraestructura eléctrica no están legalizados.

Creemos que este aspecto es inadmisibile y por ello proponemos su eliminación ya que se intentó con Unión Fenosa y con Gas Natural, exonerando con el protocolo de entendimiento de multas y sanciones millonarias y no resolvieron la problemática de sostenibilidad financiera, ni de las inversiones estratégicas, ni mucho menos, la calidad en el servicio a los clientes.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se rechazó con 60 votos en contra, 21 votos a favor, 0 abstención y 9 presentes.

A continuación la Segunda Secretaria diputada Dixon Brautigam, prosiguió con la lectura del artículo 5.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el artículo.

Se le cedió la palabra al diputado Eliseo Núñez Morales, el que presentó moción que se lee: **“Reforma al artículo 10 de la Ley 661 Ley para la distribución y el Uso responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica.**

Refórmese el artículo 10 de la Ley 661, para la distribución y el uso responsable del servicio público de energía eléctrica, publicada de forma consolidada con sus reformas incorporadas en La Gaceta Diario Oficial No. 175 del 13 de septiembre del 2012, los que se leerá así:

Artículo 10. Ámbito de aplicación. Debido Proceso.

El presente procedimiento establece las reglas que permiten verificar la sustracción ilegal de energía eléctrica, detectar, regularizar y facturar la energía sustraída, así como sancionar, el estableciendo un mecanismo que preserven los derechos y el debido proceso de participación de los clientes, consumidores o usuarios, o sus representantes legales.

El procedimiento para las sanciones administrativas contenidas en la presente Ley será aplicable a todos los clientes y consumidores; a los domiciliarios, comerciales, industriales, de riego, de turismo y de bombeo, indistintamente de su rango de consumo.

Proponemos agregar a este párrafo y siempre que dispongan de la infraestructura eléctrica integral al alcance suficiente apropiada y segura y que no esté comprendido dentro de los asentamientos espontaneo y barrios clasificados como vulnerables.

En lo sucesivo cuando en la presente Ley, en todos los artículos que se refiere un Cliente, Consumidor o Usuario se entenderá que lo hace respecto aquellos que dispongan de la infraestructura eléctrica integral al alcance suficiente, apropiada y segura y que no esté comprendido dentro de los asentamientos espontaneo, barrios clasificados como vulnerables.”

Se le cedió la palabra al diputado Raúl Herrera Rivera, el que presentó moción para el artículo quinto que se lee: **“Reformas al artículo 22, de la ley No. 661. Ley para la distribución y el consumo responsable del servicio público de energía eléctrica.**

Refórmese el artículo 22 de la Ley 661. Ley para la distribución y el uso responsable del servicio público de energía eléctrica, publicada de forma consolidada con sus reformas incorporadas en La Gaceta Diario Oficial No. 175 del 13 de septiembre del 2002.

Lo que se leerá así:

Artículo 22. Calculo del Importe a Facturar.

El valor del consumo de energía sustraída será reflejado en una sola factura que comprenderá la energía sustraída según los métodos de cálculo establecido en la presente Ley y hasta un máximo de doce meses a partir de la tercera detección de la sustracción de la energía. El valor de la energía y la potencia será de acuerdo a la tarifa del mes en que se detectó y la cantidad de meses a facturar por este concepto entre uno a doce meses.

Dependerá del momento en que allá sido detectada la sustracción y tomando en cuenta de la forma más objetiva posible el tiempo durante el cual se determine la sustracción de energía que no allá sido debidamente facturada.”

Se le cedió la palabra al diputado Morales Carazo, el que presento observaciones para el artículo en discusión.

El Presidente comentó que había dos propuestas de reforma al dictamen; una al artículo 10, presentada por el diputado Eliseo Núñez y otra al artículo 22, por lo que primero sometió a votación si se reformaba o no el artículo quinto.

Orientó que los que estuvieran a favor de que se reformara el artículo, votaran en verde y los que estaban en contra que se reformara votaran en rojo.

El resultado de la votación fue 26 votos a favor de que se reformara el artículo, 62 en contra, 0 abstención y 2 presentes. Por lo que el artículo 5 quedó a como está en el dictamen.

Se prosiguió con la lectura del artículo 6 a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el artículo.

Se le cedió la palabra al diputado Wilfredo Navarro Moreira, el que solicitó a la Comisión aclara si hay un trato diferenciado para aplicar sanciones a las personas que roban 1 kwh de aquellas que roban 100kwh.

Intervino la diputada Jenny Martínez Gómez, expresando que efectivamente serán sancionados penalmente siempre y cuando sea por un monto mensual, igual o superior a tres salarios del sector industrial. Lo que equivale aproximadamente a nueve mil ochocientos sesenta y cuatro córdobas mensuales.

El Presidente cedió la palabra al diputado Armando José Herrera Maradiaga, el que presentó moción al artículo 6 que pretende reformar el artículo 236. Aprovechamiento indebido de fluidos eléctricos, agua y telecomunicaciones de la Ley No. 641 Código Penal que se leerá así:

Artículo 236. Aprovechamiento indebido de fluido eléctrico, agua y Telecomunicaciones.

De la Ley 641 Código Penal publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 83, 84, 85, 86 y 87 del 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo del 2008.”

Se le cedió la palabra a la diputada Xochilt Ocampo Rocha, la que comentó la moción presentada.

Intervino la diputada Jenny Martínez aclarando que la disposición contemplada en este artículo, no afectaría más del 80 por ciento de la población que en este caso son los que están más vulnerables y consumen menos de 150 kilovatios hora.

Se le cedió la palabra al diputado Edwin Castro Rivera, el que complementó el comentario de la diputada Martínez Gómez.

Intervino el diputado Evertz Cárcamo Narváez, comentando que tal y como está redactado el artículo en discusión no se perjudica a la población que consume menos de 800 kw, que son aquellas que viven en los barrios y asentamientos.

El Presidente señaló que hay una moción que propone eliminar el artículo sexto y el dictamen que lo ratifica, por lo que orientó que los estuvieran de acuerdo con la moción presentada votaran a favor y los que estén de acuerdo a que quede como está en el dictamen votaran en contra.

El resultado de la votación fue de 25 votos a favor de que se elimine, 60 votos en contra, 1 abstención y 4 presentes. Por lo que se aprobó el artículo 6 del dictamen.

A continuación el Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant procedió con la lectura del artículo 7.

El Presidente sometió a discusión el artículo, al que no se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 26 en contra, 1 abstención, 2 presentes. Con esta última votación se aprobó la **Ley de reforma y adiciones a la Ley No. 272 Ley de Industria Eléctrica y a la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y de Reformas a la Ley 661, Ley para la distribución y el uso responsable del servicio público de la energía eléctrica y a la Ley No. 641 Código Penal.**

A continuación la Primer Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 06, punto III Debate de dictámenes de Leyes y Decretos, numeral 3.21 Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y/o Usuarios. (Presentado por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127552).

La lectura estuvo a cargo del diputado José Figueroa Aguilar, Vicepresidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

La lectura del voto razonado estuvo a cargo de la diputada María Eugenia Sequeira Balladares, Vice presidenta de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Eliseo Núñez Morales, Wilfredo Navarro Moreira, María Eugenia Sequeira, Alberto Lacayo Argüello, Xochilth Ocampo Rocha, Enrique Sáenz Navarrete, Douglas Alemán Benavidez, Carlos Langrand Hernández, Agustín Jarquín Anaya, Brooklyn Rivera Bryan, Armando Herrera Maradiaga, Francisco Valdivia, Walmaro Gutiérrez Mercado y Carlos Emilio López.

Se sometió a votación el dictamen en lo general, el mismo se aprobó con 65 votos a favor, 24 en contra, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente sometió a votación la forma en la que se discutiría el dictamen. Su discusión se llevó a cabo por capítulo, de acuerdo a los 66 votos a favor, 23 por artículo, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del Capítulo Único Objeto, Ámbito de aplicación, principios y definiciones. (Arts. del 1 al 5), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

Se sometió a discusión el capítulo, se le cedió la palabra al diputado Carlos Emilio López, el que presentó moción que se lee: **“Modifíquese: 1) título de la ley, el que deberá leerse así: “Ley de Protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias”. 2) Donde se lee consumidor (es) y/o usuario (s), deberá leerse así: “Persona(s) consumidor (as) y usuarios (as). 3) Donde se lee usuario (s) de servicio financiero (s) deberá leerse así: “Persona (s) usuaria (s) de servicios financieros”**

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 81 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 1.

En el artículo 2 el diputado Carlos Langrand Hernández, presentó moción de consenso que se lee: **“Artículo. 2 Ámbito de Aplicación.**

Están sujetos a la disposición de esta ley, todos los actos jurídicos bajo la relación de consumo en una etapa preliminar a esta, dentro del territorio nacional, se aplicará a todos los proveedores se trate de personas naturales jurídicas, nacionales o extranjeras públicas o privadas incluidos, los que proveen y prestan servicios públicos básicos como energía, alumbrado eléctrico, alumbrado público, transporte público, telefonía convencional, agua potable y alcantarillados sanitarios e hidrocarburos y los servicios básicos como telefonía móvil o celular internet, televisión, suscripción, servicios financieros entre otros.

También se consideran consumidores y usuarios a las micro empresas cuando estas evidencien una situación de asimetría con el proveedor respecto de aquellos bienes o servicios que no formen parte del giro propio del negocio.

Los entes reguladores actuaran como autoridades especificasen primera instancia para aplicar la presente, ley a su sector respectivo sin perjuicio del principio de

supletoriedad y de las regulaciones particulares que sobre la protección a los consumidores estipulen, las leyes normativas y reglamento del sector.”

El Presidente comentó que la moción presentada incluye proveedores, públicos o privados, habla de servicios básicos, de bienes bancarios etc., y que los entes reguladores van a ser autoridades de primera instancia. A continuación sometió a votación la misma rechazándose con 60 en contra, 23 votos a favor, 1 abstención y 4 presentes.

No se presentaron observaciones para el artículo 3.

En el artículo 4 el diputado Pedro Joaquín Chamorro, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone incluir en el artículo 4 del dictamen, el numeral 9, titulado Principios de supletoriedad, como un principio rector en la aplicación de la ley, los numerales anteriores quedan iguales por lo que el nuevo numeral se leerá de la siguiente manera:**

9) Principio de supletoriedad consiste en la aplicación de las disposiciones de esta ley, en caso de que las leyes y normativas que regulan la prestación de los servicios públicos y los servicios básicos definidos en el artículo 2 de esta ley no contengan disposiciones específicas para conocer y resolver los reclamos presentados por los consumidores y/o usuarios.

Justificación:

Esta propuesta tiene por objeto evitar la discrecionalidad de los entes reguladores de los servicios públicos y servicios básicos en la aplicación de las leyes del sector fin de garantizar a los consumidores y/o usuarios la defensa de sus intereses mediante la aplicación de la ley, en caso de vacíos de las leyes y normativas que regulan esos servicios.

La inclusión de este principio permitirá la concordancia de la ley con el artículo 1, del dictamen que establece la ley, tiene por objeto establecer el marco legal de protección de los derechos de personas naturales y jurídicas que sean consumidores y/o usuarios de bienes y servicios públicos así como garantizar a los consumidores, la adquisición de bienes o servicios de la mejor calidad.

Este instrumento, pretende ser constituido como ley general, la ciencia jurídica cuenta con principios generales dentro de estos se encuentra, el principio de supletoriedad, sin embargo al no ser mencionado no se fortalece lo suficiente el hecho de la posible aplicación de este instrumento de la manera supletoria aun cuando pretende según el dictamen de ley, se aplique a todos entre comillas los actos que constituyan como relaciones entre el proveedor y el consumidor y que tengan legislación específica.”

Intervinieron a continuación los diputados Walmaro Gutiérrez Mercado y Eliseo Núñez Morales los que presentaron sus observaciones a la moción presentada.

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se rechazó con 61 votos en contra, 23 a favor, 5 presentes y 0 abstención.

Se continuó con la discusión del artículo 5, se le cedió la palabra al diputado Elman Urbina Díaz el que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone incluir en el artículo 5 del dictamen las definiciones de acción común, instituto de regulación de usuarios y proveedores IRECOP en su institución de la definición de EDIPRODEC, Procuraduría para la Defensa de los Usuarios, PRODECO mejorar la definición de servicios básicos ya que la que se incluye en el dictamen está limitada y por tanto y por tanto excluye servicios públicos, básicos de interés de los consumidores y/ usuarios.**

El resto de las definiciones incluidas en el artículo 5 quedan iguales por lo anterior en el artículo 5 se leerá de la siguiente manera:

Acción Colectiva: acción presentada ante la autoridad administrativa competente con el fin de proteger o tutelar los derechos de un grupo de consumidores que se encuentran afectados por una situación similar, sin que sea necesario reunirlos a todos simultáneamente en un proceso, esta acción puede ser ejercida en contra de uno o varios proveedores.

IRECOP: Instituto de regulación de consumidores o usuarios y proveedores, instancia de carácter técnico imparcial de naturaleza autónoma desde el punto de vista administrativo y financiero creado por la presente ley, para normar, aplicar y hacer cumplir la presente ley según corresponda.

PRODECO: Procuraduría para la Defensa de los Consumidores y usuarios, instancia creada para la presente ley, como una dependencia técnica, especializada de la Procuraduría General de la República para la protección y defensa de los derechos de los consumidores y usuarios y el acompañamiento de los mismos y sus reclamos en la vida administrativa y/o judicial.

Servicios públicos y servicios básicos: para efectos de la presente ley se entenderá por servicios públicos los de energía y alumbrado público, transporte público, agua potable y/o alcantarillado sanitario, telefonía básica, hidrocarburos y como servicios básicos la telefonía móvil o celular, internet por suscripción, servicios financieros entre otros, ya sean prestados por personas naturales o jurídicas, públicas privadas o mixtas nacionales o extranjeras”.

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se rechazó con 57 votos en contra, 25 voto a favor, 1 abstención y 6 presentes.

A continuación sometió a votación el Capítulo Único Objeto, Ámbito de aplicación, principios y definiciones. (Arts. del 1 al 5), el que se aprobó con 59 votos a favor, 23 en contra, 7 presentes y 0 abstención.

El Presidente informó que la discusión de esta ley se continuaría el próximo viernes a las nueve de la mañana.

Suspendió la sesión a las dos y once minutos de la tarde.

El trece de **junio con cita a las nueve de la mañana se realizó Sesión Especial en Conmemoración del Centenario del arribo a Nicaragua de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle, en la que se otorgará la Medalla de Honor “Asamblea Nacional”.**

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 13/06/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las diez y veintiséis minutos de la mañana, del trece de junio del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y siete (89) diputados y diputadas presentes. El Presidente reanudó la sesión.

A continuación la Primer Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 10, Puntos III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.26 Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atingente a el canal Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas.** (Presentado el 10 de junio del 2013 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.) (No. Reg. 20137921).

La lectura del dictamen estuvo a cargo de la diputada Jenny Martínez Gómez, Presidenta de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general, informó que había veinticuatro diputados y diputadas anotadas.

Intervinieron en el debate los diputados Eduardo Montealegre Rivas, Pedro Joaquín Chamorro Barrios, Luis Callejas Callejas, Carlos Langrand Hernández, Enrique Sáenz Navarrete, Jacinto Suarez Espinoza, María Eugenia Sequeira Balladares, Armando Herrera Maradiaga, Adolfo Martínez Cole, Javier Vallejo Fernández, Edwin Castro Rivera, Wilber López Núñez, Raúl Barberena Blanco, Elman Urbina Díaz, Pedro Joaquín Treminio, Licet Montenegro Altamirano, Jenny Martínez Gómez, Raúl Herrera Rivera, Francisco Valdivia Martínez, Agustín Jarquín Anaya, Marlon Valentín Urbina López, Alberto Lacayo Arguello, Odell Incer Barquero, Víctor Hugo Tinoco, José Augusto Rodríguez Tórrez, Santiago Aburto Ovando, Graciela Zambrana Mercado, Francisco Jaime Duarte, Boanerges Matus Lazo, Carlos Emilio López Hurtado, Brooklyn Rivera Bryan, Evertz Cárcamo Narváez y Josefina Roa Romero.

El Presidente informó que durante tres horas aproximadamente hablaron 33 diputados y diputadas, 24 de la Bancada Democrática Nicaragüense, 1 independiente y 8 de la Bancada Sandinista, seguido sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 61 votos a favor, 25 en contra 1 abstención y 2 presentes.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez, prosiguió con la lectura del artículo 1.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el artículo, al que no se presentaron observaciones por lo que se aprobó con 61 votos a favor, 1 en contra, 0 abstención y 2 presentes.

Se prosiguió con la lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones, el mismo se aprobó con 60 votos a favor, 1 en contra, 1 abstención y 3 presentes.

Se continuó con la lectura del artículo 3 a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo 3, no se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 1 en contra, 0 abstención y 2 presentes.

A continuación la Segunda Secretaria, dio lectura al artículo 4, al que no se presentaron observaciones y se aprobó con 62 votos a favor, 1 en contra, 1 presente y 0 abstención.

La lectura del artículo 5 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones y el mismo se aprobó con 60 votos a favor, 3 en contra, 0 abstención y 1 presente.

La lectura del artículo 6 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 6, cedió la palabra al diputado Mauricio Montealegre Zepeda, el que presentó moción que se lee: **“La propuesta es que se agregue el numeral x) y que diga: Un representante del COSEP o la organización que lo sustituyera. El numeral xi) Un representante de AMCHAM o la organización que lo sustituyera. Y el numeral xii) Un representante de Universidad Nicaragüense de Ingeniería, el Decano de la Facultad de Ingeniería o el Director de la Carrera de Ingeniería Civil.”**

Intervino el diputado Edwin Castro Rivera, expresando sus consideraciones a la moción presentada.

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se rechazó con 3 votos a favor, 60 en contra, 1 presente y 0 abstención.

Se procedió con la votación del artículo 6 el que se aprobó con 60 votos a favor, 3 en contra, 1 presente y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 7, a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

Concluida su lectura el Presidente sometió a discusión el artículo, al que no se presentaron observaciones y se aprobó con 61 votos a favor, 1 en contra, 2 presentes y 0 abstención.

La lectura del artículo 8 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones, el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 1 en contra, 2 presentes y 0 abstención.

La lectura del artículo 9 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo 9, al que no se presentaron observaciones aprobándose con 61 votos a favor, 1 en contra, 2 presentes y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 10, a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones, el mismo se aprobó con 60 votos a favor, 1 en contra, 3 presentes y 0 abstenciones.

La lectura del artículo 11 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez. No se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 60 votos a favor, 2 en contra, 2 presentes, 0 abstención.

La lectura del artículo 12 estuvo a cargo de la Primera y Segunda Secretaria. No se presentaron observaciones a este artículo, el mismo se aprobó con 59 votos a favor, 4 en contra, 1 presente, 0 abstención.

La lectura del artículo 13 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam. No se presentaron observaciones a este artículo, por lo que el mismo se aprobó con 58 votos a favor, 3 en contra, 1 abstención, 2 presentes.

La lectura del artículo 14 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam. No se presentaron observaciones a este artículo, por lo que el mismo se aprobó con 60 votos a favor, 2 en contra, 0 abstención, 2 presentes.

La lectura del artículo 15 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam. No se presentaron observaciones a este artículo, por lo que el mismo se aprobó con 59 a favor, 3 en contra, 2 presentes y 0 abstención.

La diputada Palacios Benavidez procedió con la lectura del artículo 16, al que no se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 60 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones y 1 presentes.

Se prosiguió con la lectura del artículo 17, a cargo de la diputada Dixon Brautigam. No se presentaron observaciones a este artículo por lo que el mismo se aprobó con 59 votos a favor, 3 en contra, 0 abstención y 2 presentes.

La lectura del artículo 18 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez. No se presentaron observaciones a este artículo por lo que el mismo se aprobó con 60 votos a favor, 2 en contra, 2 presentes y 0 abstención.

La lectura del artículo 19 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam. No se presentaron observaciones a este artículo por lo que el mismo se aprobó con 60 votos a favor, 2 presentes, 2 en contra, 0 abstención.

Se continuó con la lectura del artículo 20 a cargo de la diputada Palacios Benavidez. No se presentaron observaciones a este artículo por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 2 en contra, 1 presente y 0 abstención.

La Segunda Secretaria dio lectura del artículo 21 a cargo de la diputada Dixon Brautigam. No se presentaron observaciones para este artículo por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 2 en contra, 1 presente y 0 abstención.

El artículo 22 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez. Se sometió a discusión el artículo al que no se presentaron observaciones aprobándose con 60 votos a favor, 3 en contra, 1 presente y 0 abstención.

La lectura del artículo 23 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam. No se presentaron observaciones para este artículo, por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 2 en contra, 1 presente y 0 abstención.

La lectura del artículo 24 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez, el que se aprobó sin observaciones con 58 votos a favor, 3 en contra, 2 abstenciones y 1 presente.

La lectura del artículo 25 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, al que no se presentaron observaciones aprobándose con 61 votos a favor, 2 en contra, 0 abstenciones y 1 presente. Con esta última votación se aprobó la Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atingente a el canal Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 10, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.25 Ley de Concesión de los servicios de inspección no intrusiva en los puestos de control de fronteras para la Seguridad Nacional**. (Presentado el 10 de junio del 2013 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20137919).

La lectura del dictamen estuvo a cargo de la diputada Jenny Martínez Gómez, Presidenta de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Concluida la lectura la Presidenta en funciones, sometió a discusión el dictamen en lo general.

No se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 1 presente.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon procedió con la lectura del artículo 1.

La Presidenta en funciones sometió a discusión el artículo. No se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra 1 presente y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

La Presidenta en funciones sometió a discusión el artículo. No se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 60 votos a favor, 0 en contra 2 presentes y 0 abstención.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

La Presidenta en funciones sometió a discusión el artículo. Le cedió la palabra al diputado Luis Coronel Cuadra, el que presentó una moción de consenso que se lee: **“Justificación. Se propone una nueva redacción a los literales h) y m) del artículo 3, definiciones del dictamen manteniéndose los anteriores y posteriores literales la reacción a como están en el dictamen e incisos que se leerán así:**

Artículo 3 Definiciones.

h) Fidecomiso: Es el mecanismo de administración del servicio de seguridad aduanera cuyos términos y condiciones se establecerán de conformidad a esta ley y al contrato de la concesión.

n) Servicio de Seguridad Aduanera o SSA: Es la que se crea en la presente ley de concesión de los servicios de inspección no intrusiva en los puestos de control de fronteras para la seguridad nacional.”

Se sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 61 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

Se procedió con la lectura del artículo 4, a cargo de la diputada Dixon Brautigam. No se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 1 presente, 0 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 5 estuvo a cargo de la diputada Alba Palacios.

El Presidente sometió a discusión el artículo y cedió la palabra al diputado Luis Coronel Cuadra el que presentó moción de consenso que se lee: **“Justificación: Se propone modificar solamente el primer párrafo del artículo 5, Vigencia de la concesión, con el objetivo de establecer un nuevo periodo de vigencia de la concesión y que a partir del séptimo año se podrá hacer una revisión de los términos económicos de la concesión por situación de variaciones económicas. Se mantiene la redacción del segundo párrafo del dictamen el que se leerá así:**

Artículo. 5 Vigencia de la Concesión

La concesión tendrá una vigencia de quince años contados partir de la promulgación y publicación de la presente ley, plazo que podrá ser prorrogado por periodos de tiempos iguales y sucesivas transcurridos el séptimo año podrá hacerse una revisión de los términos económicos de esta concesión, tomando las partes en consideración, la variación de la economía nicaragüenses y la economía mundial.”

El Presidente comentó que la moción contemplaba una reducción en el plazo de 30 a 15 años, la sometió a votación aprobándose con 62 votos a favor, 0 en contra 0 abstención, 0 presentes.

La Segunda Secretaria prosiguió con la lectura del artículo 6.

El Presidente sometió a discusión el artículo y cedió la palabra a la diputada Jenny Martínez Gómez que presentó moción para este artículo que se lee: **“Justificación: La moción consiste en armonizar el concepto de servicio de seguridad aduanera SSA aprobado en la moción que antecedió proponiendo la siguiente redacción, el artículo 6. Tasa de Seguridad Aduanera del dictamen, artículo que íntegramente se leerá así:**

Artículo 6. Servicio de Seguridad Aduanera.

Se crea el servicio de seguridad aduanera SSA, con el propósito de implementar el proyecto de mejoramiento de los controles de inspección y vigilancia del comercio exterior y los puestos de control de fronteras para garantizar la seguridad nacional, el pago del servicio de seguridad aduanera SSA, será de carácter obligatorio para todos los declarantes y será realizado en moneda nacional, para los efectos de conversión de moneda se hará al cambio oficial establecido al banco Central de Nicaragua a la fecha del pago de las obligaciones aduaneras.”

Se sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 62 votos a favor, 0 en contra, 0 presentes y 0 abstención.

La lectura del artículo 7 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo y cedió la palabra a la diputada Maritza del Socorro Espinales, la que presentó moción que se lee: **“Justificación. La moción consiste en armonizar el Servicio de Seguridad Aduanera SSA, aprobado en la moción que se**

antecedió, proponiendo la siguiente redacción al artículo 7. Calculo de la Tasa de Seguridad Aduanera del dictamen artículo que integralmente se leerá así:

Artículo 7. Calculo de la Tasa de Seguridad Aduanera

El valor del Servicio de Seguridad Aduanera SSA, se calculará de la siguiente forma:

- (a) De un cero punto veinte y seis por ciento (0.26 %) sobre el valor CIF del total de las Mercancías o Carga declarada en todas y cada una de las Declaraciones Aduaneras de Importación;
- (b) De un cero punto veintiséis por ciento (0.6 %) sobre el valor FOB total de las Mercancías o Carga declarada en todas y cada una de las Declaraciones Aduaneras de las Exportaciones,
- (c) Un valor de Quince Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 15.00) para los vehículos que ingresen al territorio de la República de Nicaragua: (i) en condición de Tránsito Internacional; (ii) Vehículos de Transporte Colectivo de Pasajeros y, (iii) bajo régimen de Zona Franca por vehículo o contenedor.

El cálculo del valor a pagar por cada Declaración Aduanera en concepto de Servicio de Seguridad Aduanera (SSA) se realizara automáticamente por el sistema informático aduanero, con base en la información digitada por el declarante y será parte de las obligación aduaneras que se reflejaran en el boletín de liquidación, de la declaración aduanera, debiendo reflejar en un renglón separada para efectos de control y administración."

El Presidente sometió a votación el artículo 7 con la moción que lo modifica el mismo se aprobó con 60 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 8 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo y cedió la palabra a la diputada Gloria Montenegro la que presentó moción para este artículo que se lee: **"Justificación: La moción consiste en armonizar el concepto de servicios de Seguridad Aduanera SSA, aprobado en la moción que antecedió proponiendo la siguiente redacción al artículo 8. Administración de la Tasa de Seguridad Aduanera del dictamen, artículo que íntegramente se leerá así:**

Artículo 8. Administración del Servicio de Seguridad Aduanera

El Servicio de Seguridad Aduanera (SSA) será administrado por un fideicomiso constituido por Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) y el Concesionario quienes establecerán los términos y condiciones del mismo de conformidad a lo establecido por esta ley y al contrato de suministro de servicio de inspección no intrusiva.

En el boletín de liquidación de la Declaración Aduanera se consignará la SSA en renglón separado y al momento de efectuarse el pago de la misma, deberá depositarse

separadamente en la cuenta del Fideicomiso destinada para la recaudación del servicio, en un plazo no mayor a 60 días, días después de la entrada en vigencia de la presente ley.

El Concesionario y la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) suscribirán el contrato de fideicomiso.”

El Presidente sometió a votación el artículo 8 junto con la moción que lo modifica, el que se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 1 presente.

La lectura del artículo 9 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo y cedió la palabra a la diputada Jenny Martínez, la que presentó moción de consenso para este artículo la que se lee: **“Justificación: la moción consiste en armonizar el concepto de Servicio de Seguridad Aduanera (SSA), aprobado en la moción que antecedió proponiendo la siguiente redacción al artículo 9 Cobro de la Tasa de Seguridad Aduanera del dictamen, artículo que íntegramente se leerá así:**

Artículo 9. Pago del servicio de Seguridad Aduanera.

El pago del servicio de Seguridad Aduanera (SSA), será obligatorio a partir de la instalación y prestación del servicio de inspección no intrusiva, conforme a los términos acordados en el contrato de concesión.

Para efectos de la aplicación, cobro y pago del Servicio de Seguridad Aduanera (SSA), la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) deberá realizar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todas las modificaciones, cambios, implementaciones, adecuaciones y acciones que sean necesarias en el Sistema Informático Aduanero, así como en sus procedimientos operativos y administrativos.”

El Presidente sometió a votación el artículo 9 junto con la moción que lo modifica, el que se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 1 presente.

La lectura del artículo 10 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones para este artículo el que se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 1 presente.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon procedió con la lectura del artículo 11, al que no se presentaron observaciones y se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 1 presente.

Se prosiguió con la lectura del artículo 12 a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon.

El Presidente sometió a discusión el artículo y cedió la palabra a la diputada Jenny Martínez, la que presentó moción de consenso para este artículo la que se lee: **“Justificación: La moción consiste en armonizar el concepto de Servicio de Seguridad Aduanera SSA, aprobado en la moción que antecedió, proponiendo la siguiente redacción al Artículo 12 Incumplimiento de Pago de Tasa de Seguridad Aduanera del dictamen, artículo que íntegramente se leerá así:**

Artículo 12. Incumplimiento de Pago de Servicio de Seguridad Aduanera. Se considerará infracción administrativa del Declarante el incumplimiento en el pago del Servicio de Seguridad Aduanera (SSA), la que será sancionada mediante la aplicación de una multa administrativa impuesta por Dirección Servicios Aduaneros DGA, equivalente a un tanto igual al valor del pago por el servicio de inspección no intrusiva que se debe.”

El Presidente sometió a votación el artículo 12 junto con la moción que lo modifica, el que se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 1 presente.

La lectura del artículo 13 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo y cedió la palabra al diputado César Castellano Matute, el que presentó moción de consenso que se lee:

“Artículo 13. Distribución del Servicio de Seguridad Aduanera. Del total de los ingresos brutos mensuales recaudados en concepto del pago por Servicio de Seguridad Aduanera (SSA) se destinará un diez por ciento (10%) para el mejoramiento de las administraciones de aduana de la República de Nicaragua lo que se realizará a través de la Dirección General de Servicios Aduaneros y el porcentaje restante se destinará a la retribución de la prestación del servicio concesionado a Alvimer Internacional y Compañía Limitada. Esta distribución será efectuada a través del Fideicomiso que se celebre para tales efectos.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 71 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 14, a cargo de la Segunda Secretaria diputada Loria Raquel Dixon.

El Presidente sometió a discusión el artículo y cedió la palabra al diputado Edwin Castro Rivera, el que presentó moción de consenso que se lee:

“Artículo 14. Excepciones a la presente Ley. Se exceptúan de la aplicación de la presente Ley las importaciones y exportaciones de hidrocarburos y sus derivados que ingresen al territorio nacional por vía marítima y que sean desembarcados hacia tanques de almacenamiento en tierra firme vía oleoductos o gaseoductos; decir como los medios y equipos necesarios para garantizar la seguridad y la defensa nacional que ingresen al país por vía terrestre, aérea o marítima.

Estarán exentos del pago de Servicio de Seguridad Aduanera (SSA) todos los Vehículos de Carga en condición de tránsito internacional que por reciprocidad en los convenios bilaterales suscritos con el Estado de la República de Nicaragua gocen de éste beneficio.

Así mismo, se exceptúan del pago de Servicio de Seguridad Aduanera (SSA) las embajadas, misiones y organismos internacionales que tengan suscritos convenios de reciprocidad con el país y aquellas importaciones de equipos necesarios para la ejecución de proyectos aprobados por leyes especiales de fomento e inversión que generen empleos en el país."

El Presidente sometió a votación el artículo 14 junto con la moción que lo modifica, la que se aprobó con 62 votos a favor, 0 en contra, 0 presentes y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 15, a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo el que se aprobó con 62 votos a favor, 0 en contra, 0 presentes y 0 abstención.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam dio lectura al artículo 16.

El Presidente lo sometió a discusión y cedió la palabra a la diputada Jenny Martínez Gómez, la que presentó moción de consenso que se lee: **"Artículo 16 Autorización a la Dirección de Servicios Aduaneros DGA.**

Se anexa la presente Ley el Contrato de Suministro de Servicios de Inspección No Intrusiva suscrito el día treinta y uno (31) de mayo del dos mil trece por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) con ALVIMER Internacional y Compañía Limitada, el que deberá ser ajustado a los términos establecidos en la misma y mandarlo a publicar por el Presidente en La Gaceta Diario Oficial."

El Presidente sometió a votación la moción presentada para el artículo 16, la que se aprobó con 61 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del artículo 17, a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones a este artículo por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 18, estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo y cedió la palabra a la diputada Josefina Roa Romero, la que presentó una moción de consenso que se lee: **"Artículo 18. Garantía Jurídica.**

Con el fin de cumplir el objeto de la ley, el Estado de la República de Nicaragua garantiza la inamovilidad de la concesión, salvo lo estipulado en el artículo 5 de la presente ley, la no modificación del Servicio creado, la exclusividad otorgada a Alvimer Internacional y Compañía Limitada, el plazo inicial de la ejecución de la concesión y su derecho a prorrogarlo, así como la inalterabilidad del régimen tributario aplicable.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada junto con la moción presentada, la que se aprobó con 60 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 19, estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez, no se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 20 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo y cedió la palabra a la diputada Josefina Roa Romero la que presentó moción de consenso que se lee: **“Artículo 20. Reglamentación. El Poder Ejecutivo dictará el Reglamento de la presente Ley de conformidad con lo establecido en el numeral 10) del artículo 150 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.”**

El Presidente comentó que esta moción creaba un artículo nuevo, lo sometió a votación aprobándose con 61 votos a favor, 1 presente, 0 abstención y 0 en contra.

Se sometió a discusión el artículo 20 de la vigencia, no se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 1 presente, 0 abstención y 0 en contra. Con esta última votación se aprobó la **Ley de Concesión de los servicios de inspección no intrusiva en los puestos de control de fronteras para la Seguridad Nacional.**

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 06, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.21 Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y/o Usuarios.** (Presentado el 17 de mayo del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127552). Para continuar con la discusión en lo particular del dictamen aprobado hasta el Título I, Capítulo Único, artículo 5.

La lectura del Título II Derechos, Obligaciones y Prohibiciones, Capítulo I Derechos y Obligaciones de los Consumidores y Usuarios, (Arts. 6 y 7), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo. No se presentaron observaciones para los artículos que componen este capítulo, aprobándose el mismo con 57 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Capítulo II Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Proveedores. (Arts. 8 al 10), a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo. No se presentaron observaciones para los artículos que componen este capítulo, aprobándose el mismo con 60 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo III Educación en Materia de Consumo (Arts. 11 y 12), estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para cada uno de los artículos.

Se sometió a votación el capítulo el que se aprobó con 60 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo IV Salud y Seguridad del Consumo (Arts. 13 al 19) estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones, el mismo se aprobó con 60 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo V Del control de calidad y precios de los de medicamentos de consumo humano (Arts. 20 y 21) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones, el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo VI Sobre la Información, Publicidad y Promociones, (Arts. 22 al 29), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones, el mismo se aprobó el capítulo con 60 en contra, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Capítulo VII Publicidad engañosa o abusiva (Arts. 30 al 32), estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para cada uno de los artículos.

No se presentaron observaciones, por lo que se aprobó el capítulo con 61 en contra, 1 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Capítulo VIII, Contrato por adhesión y clausulas abusivas, (Arts. 33 al 38) estuvo a cargo de la Diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones para los artículos, por lo que el mismo se aprobó con 60 en contra, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Capítulo IX De las Garantías (Arts. 39 al 48), estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones, se aprobó el capítulo con todos sus artículos con 62 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del Capítulo X De los Bienes Inmuebles (Arts. 49 al 52), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones, se aprobó el capítulo con todos sus artículos con 60 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo XI Servicios Financieros. (Arts. 53 al 73) estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

Concluida la lectura el Presidente solicitó observaciones para los artículos de este capítulo, en vista de que no se presentaron observaciones, se procedió a la votación aprobándose el capítulo con 62 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presente.

A continuación la Primera Secretaria remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 08, punto V Debate de Dictámenes de Otorgamiento de Personalidades Jurídicas, punto **5.73 Asociación Nicaragüense - Coreana para el Desarrollo, Asociación Nicaragüense Coreana, (ANICO)** (No. Reg. 20137910) (Presentado por el diputado José Figueroa).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Filiberto Jacinto Rodríguez López, Presidente de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.

El Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

No se presentaron observaciones por lo que se sometió a votación, aprobándose con 61 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 1, a cargo de la diputada Palacios Benavidez, no se presentaron observaciones. Se aprobó con 56 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y .6 presentes.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez. No se presentaron observaciones. Se aprobó con 60 votos a favor, 2 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

Se continuó con la lectura del artículo 3, a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez. No se presentaron observaciones. Se aprobó con 58 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 4 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam y se aprobó sin observaciones con 60 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el Decreto.

A continuación la Primera Secretaria remitió a diputados y diputadas al Adendum No. 06 punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.21 Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y/o Usuarios**. (Presentado el 17 de mayo del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127552). Para continuar con la discusión en lo particular del dictamen.

La lectura del Capítulo XII De los demás servicios (Arts. 74 al 86), estuvo a cargo de la diputada Alba Azucena Palacios Benavidez.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el capítulo. No se presentaron observaciones y se aprobó con 62 votos a favor, 0 personales, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Título III Capítulo I Del órgano, instancia consultiva y asociaciones de consumidores y/o usuarios. (Arts. 87 al 98), estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones para los artículos de este capítulo, por lo que el mismo se aprobó con 60 a favor, 1 presente, 1 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II del Procedimiento Administrativo (Arts. 99 al 114) estuvo a cargo de la Primera y Segunda Secretaria.

No se presentaron observaciones para los artículos de este capítulo, por lo que el mismo se aprobó con 61 votos a favor, 1 presente, 0 en contra, 0 abstención.

La lectura del Capítulo III Régimen de Sanciones, (Arts. 115 al 126), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones para los artículos de este capítulo, por lo que el mismo se aprobó con 62 votos a favor, 0 en contra, 0 presentes y 0 abstención.

La lectura del Título IV Disposiciones Finales (Arts. 127 al 138) estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones para los artículos de este capítulo, por lo que el mismo se aprobó con 62 votos a favor, 0 en contra, 0 presentes y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y/o Usuarios.

A continuación el Presidente informó que en vista de que se concluyó la discusión en lo particular de esta ley, se suspende el Plenario del día siguiente, continuando de acuerdo al

calendario de sesiones, es decir el 25 de junio con la Sesión Solemne dedicada al cincuentenario de la ciudad de Nagarote.

Suspendió la sesión a las cinco y cuatro minutos de la tarde.

El veinticinco de junio con cita de las nueve de la mañana se realizó Sesión Solemne en Nagarote con motivo del 50 aniversario de haber sido elevada a Categoría de ciudad.

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 26/06/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve y quince minutos de la mañana, del veintiséis de junio del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y siete (75) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la Sesión.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 12, Puntos II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.50 Decreto de Aprobación del Acuerdo de Promoción y Protección recíproca de inversiones entre el gobierno de la república de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia.** (Presentado el 18 de junio del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137938).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Seguido la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 12, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.28 Decreto de aprobación del acuerdo de cooperación en el ámbito de turismo entre la República de Nicaragua y la República de Chipre.** (Presentada el 28 de mayo del 2013 por la Comisión de Turismo) (No. Reg. 20137816).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Jaime Morales Carazo, miembro de la Comisión de Turismo.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Nasser Silwany Báez, Pedro Joaquín Chamorro Barrios, Javier Vallejos Fernández y Walmaro Gutiérrez Mercado.

A continuación el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general el que se aprobó con 85 votos, 0 en contra, 0 abstención y 3 presentes.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant, el mismo se aprobó sin observaciones con 84 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 4 presentes.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant, el mismo se aprobó sin observaciones con 84 votos a favor, 0 en contra, 4 presentes, 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de aprobación del acuerdo de cooperación en el ámbito de turismo entre la República de Nicaragua y la República de Chipre.**

La Primer Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 13, Puntos Especiales, numeral **1.15 Declaración de reiteración de Solidaridad con la República de China (TAIWAN).** (Presentada el 24 de junio del 2013 por los diputados René Núñez Téllez y José Figueroa Aguilar) (No. Reg. 20137942).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión en lo general la declaración.

Intervinieron en el debate los diputados Agustín Jarquín Anaya y José Figueroa Aguilar, la diputada María Eugenia Sequeira Balladares, los diputados Wilfredo Navarro Moreira, Pedro Joaquín Chamorro Barrios, Jaime Morales Carazo y Wilber López Núñez.

El Presidente sometió a votación la declaración, la que se aprobó con 88 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

A continuación la diputada Palacios remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 11, punto II Presentación de Iniciativa de Leyes y Decretos, numeral **2.44 Ley General de Cámaras Empresariales de Nicaragua.** (Presentado el 11 de junio del 2013 por Presidencia da la República) (No. Reg. 20137929).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

A continuación la Primer Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 12 punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.46 Ley que Declara el Día Nacional del Transportista, Conductores y**

Conductoras Responsables. (Presentado el 15 de mayo del 2013 por los diputados Xochilth Ocampo Rocha y Edwin Castro Rivera) (No. Reg. 20137901).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

Seguido la Primer Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió en el mismo Adendum No. 12, al punto **2.47 Ley que Declara el Día Nacional del Abogado.** (Presentada el 28 de mayo del 2013 por el Diputado Edwin Castro Rivera) (No. Reg. 20137911).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

Se remitió a los diputados y diputadas en el mismo Adendum No. 12, punto II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.48 Ley de Reforma a la Ley sobre las características y uso de los Símbolos Patrios.** (Presentado el 12 de junio del 2013 por los diputado Wilfredo Navarro Moreira y René Núñez Téllez) (No. Reg. 20137930).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

A continuación se remitió a los diputados y diputadas en el mismo Adendum No. 12, punto II Presentación de Iniciativa de Leyes y Decretos, numeral **2.49 Ley de Formación de Equipo Cinófilos (Hombre /mujer y perro) especialidad para búsqueda y rescate urbano rural bajo método K-sar.** (Presentado el 18 de junio del 2013 por la Diputada Maritza Espinales) (No. Reg. 20137939).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Se suspendió a las once y quince minutos de la mañana.

Se realizó a continuación Sesión Especial en Conmemoración del "Día del Maestro Nicaragüense".

Seguido Sesión Especial en Conmemoración del "Día del Padre Nicaragüense".

Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria 27/06/13

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2013, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VEINTINUEVE LEGISLATURA).

A las nueve y catorce minutos de la mañana, del veintisiete de junio del año dos mil trece, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez**, solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y seis (76) diputados y diputadas presentes.

El Presidente reanudó la sesión.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas Adendum No. 11, Puntos II Presentación de Iniciativas de Leyes y Decretos, numeral **2.45 Decreto de otorgamiento de la medalla de honor en oro de la Asamblea Nacional al Dr. Virgilio Godoy Reyes**. (Presentada el 3 de Junio 2013, por los diputados Wilfredo Navarro Moreira, Mauricio Montealegre, René Núñez Téllez, Edwin castro Rivera, Jorge Castillo Quant y Santiago Aburto) (No. Reg. 20137917).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión la iniciativa en lo general.

Intervinieron en la discusión de la iniciativa los diputados Edwin Castro Rivera, Mauricio Montealegre Rivas, Adolfo Martínez Cole, José Antonio Zepeda, Jorge Castillo Quant y Agustín Jarquín Anaya.

El Presidente sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 84 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 1 presente.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo del diputado Jorge Castillo Quant, el mismo se aprobó sin observaciones con 84 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 1 presente.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo del diputado Jorge Castillo Quant, el mismo se aprobó sin observaciones con 83 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 2 presentes.

Se prosiguió con la lectura del artículo 3 a cargo del diputado Jorge Castillo Quant, el mismo se aprobó sin observaciones con 84 votos a favor, 0 en contra 0 abstención y 1 presentes. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de otorgamiento de la medalla de honor en oro de la Asamblea Nacional al Dr. Virgilio Godoy Reyes**.

A continuación la Primer Secretaria, diputada Palacios Benavidez, remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 12, punto II Presentación de Iniciativa de Leyes y Decretos, numeral **2.51 Decreto de otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea**

Nacional al Padre Miguel D' Escoto Brockmann M.M. (Presentado el 20 de junio del 2013 por los diputados Jacinto Suarez Espinoza y René Núñez Téllez) (No. Reg. 20137940).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión la iniciativa en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Agustín Jarquín Anaya, Carlos Emilio López y Edwin Castro Rivera.

A continuación el Presidente sometió a votación el dictamen en lo general el que se aprobó con 63 votos a favor, 1 en contra, 16 abstenciones y 3 presentes.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo del diputado Castillo Quant, el que se aprobó sin observaciones con 63 votos a favor, 16 abstenciones, 4 presentes y 0 en contra.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo del diputado Castillo Quant, el que se aprobó sin observaciones con 63 votos a favor, 0 en contra, 14 abstenciones y 6 presentes.

La lectura del artículo 3 estuvo a cargo del diputado Castillo Quant, el que se aprobó sin observaciones con 63 votos a favor, 15 abstenciones, 5 presentes y 0 en contra. Con esta última votación se aprobó **Decreto de otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional al Padre Miguel D' Escoto Brockmann M.M.**

Se remitió a los diputados en el mismo Adendum No. 12, punto V Debate de Dictámenes de Otorgamiento de Personalidades Jurídicas, numeral **5.73 Asociación Ministerio Vida y Luz.** (No. Reg. 20127466) (Presentada por el diputado Eliseo Núñez).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Filiberto Rodríguez López, Presidente de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.

El Presidente sometió a discusión el dictamen, el que se aprobó sin observaciones con 82 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 1, a cargo de la Primer Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, la diputada Palacios Benavidez informó que junto con este dictamen se otorgaba personalidad jurídica a las siguientes asociaciones y fundaciones ubicadas en el mismo Adendum No. 12.

5.73 ASOCIACIÓN MINISTERIAL IGLESIA TABERNACULO MONTE DE SION".
(No. Reg. 20127537)(Presentada por la Dip. Alba Palacios).

5.74 “ASOCIACION NICARAGUENSE DE MOTO VELOCIDAD” (ANIMOTO). (Reg. 20137813)(Presentada por el Diputado Evertz Cárcamo Narváez)

5.75 “FUNDACION SILVA CABRERA”, “FUNDACION SILVA”. (Reg. 20137907) (Presentada por el Diputado Edwin Castro Rivera).

Las del Orden del Día No. 07

5.29 ASOCIACION CLUB HIPICO DE NANDASMO. (No. Reg. 20127606). (Presentada por la Diputada Dora Elena Rojas)

5.35 “ASOCIACION IGLESIAS UNIDAS DEL NOMBRE DE JESUS”, “TUNDEJ”. (No. Reg. 20127495). (Presentada por las Diputadas Arling Patricia Alonso Gomes y Dora Elena Rojas)

5.47 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LA PITAHAYA, “FUNDACIÓN LA PITAHAYA”. (No. Reg. 20127589). (Presentada por la Diputada Patricia Sánchez)

El Presidente sometió a votación el artículo 1 el que se aprobó con 81 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez. Se aprobó sin observaciones con 82 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 3 presentes.

La lectura del artículo 3 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez. Se aprobó sin observaciones con 80 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 5 presentes.

La lectura del artículo 4 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez. Se aprobó sin observaciones con 79 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 6 presentes. Con esta última votación se aprobó el otorgamiento de las personalidades jurídicas de las asociaciones y fundaciones enunciadas.

A continuación se remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 12, punto IV Presentación de Solicitudes de Otorgamiento de Personalidades Jurídicas, punto **4.130 Asociación Concilio Kadosh Yerushalayim de Carazo (Conkaye).** (No. Reg. 20137891) (Presentada por el diputado Evertz Cárcamo Narváez).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura la diputada Dixon Brautigam informó que con esta iniciativa se presentaban las siguientes del mismo Adendum No. 12.

4.130 ASOCIACION DE MISIONEROS EVANGELICOS DE NICARAGUA (ASOMEN) (No. Reg. 20137894) (Presentada por el Dip. René Núñez Téllez)

4.131 “FUNDACION NIÑO JESUS” (No. Reg.20137936) (Presentada por la Dip. Alba Azucena Palacios Benavidez)

Las del Orden del Día No. 07:

4.72 “ASOCIACION NICARAGUENSE PROMOTORA DEL BAMBU COMO RECURSO ECOLOGICO Y COMO MATERIAL DE CONSTRUCCION”, “ANPROBAMBU”. (No. Reg. 20137847)

4.75 Fundación Hermanamiento Maastricht-Rama, Hermanamiento RaMa. (No. Reg. 20127652)

4.78 FUNDACION APRENDER NICARAGUA, FUNAPRE (No. Reg. 20127654)

4.96 FUNDACIÓN ADOPCION ANIMAL NICARAGUA, FUNDACIÓN ADAN. (No. Reg. 20127734)

4.100 FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO INCLUSIVO “FUNDECOMI”. (No. Reg. 20137761) (Presentada por el Diputado Agustín Jarquín Anaya)

4.105 FUNDACION MISIONERA INTERCULTURAL NICARAGÜENSE, (FUMIN). (No. Reg. 20137777). (Presentada por la Diputada Corina González García)

4.110 FUNDACION CAMBIANDO VIDAS, “FUNCAVIDAS”. (No. Reg. 20137821)

El Presidente remitió las iniciativas a la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

A continuación la diputada Palacios Benavidez remitió a los diputados y diputadas al Adendum No. 12, punto III Debate de Dictámenes de Leyes y Decretos, numeral **3.27 Ley que regula la ubicación, construcción e instalación de estructuras de soporte para equipos de telecomunicaciones que hacen uso del espectro radioeléctrico.** (Presentado el 10 de junio del 2013 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20137893).

La lectura del dictamen estuvo a cargo de la diputada Jenny Martínez Gómez, Presidente de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Concluida la lectura del dictamen el Presidente instó a los diputados y diputadas que quisieran intervenir en el debate del dictamen en lo general se anotaran en ese instante.

Seguido informó que se realizaría una suspensión temporal de la discusión del dictamen para recibir a una delegación del Congreso de México presidido por su diputado el doctor Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Cámara de Diputados y la delegación que lo acompañaba.

Continuó expresando que el Presidente del Congreso Mexicano fue invitado por la Asamblea Nacional, en retribución a una invitación efectuada por él mes pasado, por lo que hoy visita la Asamblea Nacional y asistirá también a la Sesión Ordinaria del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y el Caribe a realizarse el día de mañana. Solicitó al Plenario se le diera la bienvenida.

Expresó que el diputado Francisco Arroyo Vieyra, es Abogado, con 21 años de experiencia legislativa, ha sido diputado federal, en la 55 Legislatura, del 91 al 94; senador de la República en la 56 Legislatura y en la 57, del 94 al 2000; diputado federal nuevamente en la 58 Legislatura, del 2000 al 2003; diputado federal en la 59 Legislatura, del 2006 al 2012; Senador en la 60 y 61 Legislatura. Fue también representante suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General del IFE, es decir Instituto Federal Electoral por parte del PRI, del Partido Revolucionario Institucional.

Está acompañado del Licenciado Mauricio Fara Guevara, Secretario General; el Licenciado Damián Cortes Panameño, Coordinador de Asesores; el Licenciado Juan Antonio Baltier Arogualcalva, Director de Información; el apreciado Embajador de México, Juan Rodrigo Labardini y también por el Licenciado Santiago Rivas, Secretario Ejecutivo del FOPREL.

A continuación cedió la palabra al doctor Francisco Arroyo Vieyra, el que expresó que como Presidente del Congreso Mexicano se sentía muy honrado, fraternalmente orgulloso y optimista de estar en la Asamblea Nacional, para presentar los respetos de sus pares integrantes, de la Cámara de Diputados de la República Mexicana.

Señaló que México y Nicaragua, México y los países de Centroamérica, están hermanados en propósitos comunes, que ellos quieren que el crecimiento económico, no vaya a parar en manos de dos o tres familias, para enriquecerlas más. Que estaban empeñados en que la renta que se devenga, de los tratados de libre comercio, pueda situarse y depositarse en una serie interminable de familias, de tal suerte, que la renta y el crecimiento económico les sirva a los países para que sus gentes vivan mejor.

Que no se podría legislar para la competitividad y legislar para los tratados de libre comercio, si no se piensa bien, en la democratización del capital. Que no se quiere una competitividad que solo abone a los monopolios, que se pretende un libre comercio con rostro humano y que se piensa en el fortalecimiento de las instituciones como única vía. Que ese día se estaban hermanando porque las fronteras políticas y legales desaparecen ante la adversidad de la necesidad.

Que el Gobierno del Presidente Peña Nieto y el Poder Legislativo de la Unión en México, tiene la firme intención de construir una Centroamérica junto con México, que comparta los beneficios de libre comercio y del desarrollo.

Expresó que desde esa tribuna reconocía en Don René Núñez, a un parlamentario serio, con autoridad moral y a una persona que en el parlamento de México se le quiere mucho. Que vean en México y en su congreso, una extensión de su casa y que la relación de México y Nicaragua, va a ser más sólida, por los propósitos y afanes comunes, pero

fundamentalmente en la idea, de que no hay progreso que se justifique, si no es para darles mejores condiciones de vida, a los pobladores que tienen más necesidad.

Concluyó sus palabras expresando que la necesidad –decía Cervantes- tiene cara de hereje, lo dijo en boca de Don Alonso Quijano y de su compañero de andanzas Don Sancho Panza y si la necesidad tiene cara de hereje, legislemos sin complejos, legislemos para bien y legislemos sin mayores condiciones, que la de nuestra propia esencia democrática, de tal suerte de que el trabajo del parlamento, les sirviera a todos.

Agradeció a todos por su atención.

A continuación la diputada Palacios Benavidez informó que se encontraban en el hemiciclo los miembros del Consejo Consultivo de FOPREL, el señor Luis Vásquez, de Costa Rica; y el señor Marco Tulio Coronado, de Guatemala; la señora Iveth Vega, de Panamá; el señor Eddy Webster, de Belice; la señora María Rosa López, de México; el señor Oscar Armando Pineda, de San Salvador; y del Cuerpo Diplomático, el señor Lenin Orlando Tórrez, Embajador de Honduras; el Excelentísimo señor Juan Rodríguez Labardini, que ya había sido mencionado, Embajador de México; la Excelentísima señora Gabriela Rose Mena de Ruguen, Embajadora de Panamá; Excelentísimo señor Xavier Sancho Bonilla, Embajador de Costa Rica; la señora Ingrid, Embajadora de la República de Taiwán; Juan José Figueroa, Embajador de El Salvador.

Seguido el Presidente informó que se continuaría con la Sesión Ordinaria, por lo que sometió a discusión en lo general el dictamen cuya lectura estuvo a cargo de la diputada Jenny Martínez Gómez.

Intervinieron en el debate los diputados Agustín Jarquín Anaya, Pedro Joaquín Chamorro y Wilfredo Navarro Moreira.

Concluido el debate sometió a votación el dictamen en lo general el que se aprobó con 79 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 6 presentes.

Se sometió a discusión la forma de discutir la ley en lo particular, aprobándose por capítulos de acuerdo a 74 votos a favor, 0 en contra, 11 presentes y 0 abstención.

La lectura del Capítulo I Del Objeto, Ámbito de Aplicación, Órgano y Autoridad Competente. (Arts. 1 al 4), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 1.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación el capítulo aprobándose con 79 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 6 presentes.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez prosiguió con la lectura del Capítulo II Definiciones y Derecho de Operar conforme la presente Ley, (Arts. 5 y 6).

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 5, al que no se presentaron observaciones.

En el artículo 6 intervino el diputado Agustín Jarquín Anaya, el que presentó moción que se lee: **“Se propone una redacción nueva del párrafo tercero en el artículo 6 que se leería: A su vez se le reconoce el derecho, instalar y ubicar e instalar estructuras de soporte de equipos de telecomunicaciones que hacen uso de espectro radioeléctrico al igual que los torreros que establezcan acuerdos con los operadores de telecomunicaciones autorizados por el instituto nicaragüenses de telecomunicaciones Telcor, siempre y cuando cumplan de previo con los requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y normativas, se reconoce el derecho de la población a su seguridad y bienestar relacionados a las instalaciones de estas estructuras de soporte que hacen uso del espectro radioeléctrico.”**

El Presidente comentó la moción presentada y la sometió a votación, rechazándose la misma con 19 votos a favor, 61 en contra, 5 presentes, 0 abstención.

A continuación sometió a votación el Capítulo II Definiciones y Derecho de Operar conforme la presente Ley (Arts. 5 y 6), el que se aprobó con 73 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Capítulo III De la creación y funciones de la ventanilla única (Arts. 7 y 8), a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones para los artículos 7 y 8. Por lo que se sometió a votación aprobándose el Capítulo III De la creación y funciones de la ventanilla única (Arts. 7 y 8), con 74 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención, 11 presentes.

La lectura del Capítulo IV Deberes de la Ventanilla Única (Arts.9 al 11), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió votación el Capítulo IV Deberes de la Ventanilla Única (Arts.9 al 11), el que se aprobó con 75 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 10 presentes.

La lectura del Capítulo V Del Trámite para la obtención de Permisos. (Arts. 12 al 16) estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo solicitando observaciones para el artículo 12.

Se le cedió la palabra al diputado Raúl Barberena el que presentó moción para ampliar la redacción del segundo párrafo del artículo que se lee: **“Artículo 13. Toda solicitud para la tramitación del permiso de instalación de estructuras de soporte para equipos de telecomunicaciones, deberá ser gestionada por el operador de telecomunicaciones debidamente autorizado por el instituto nicaragüense de telecomunicaciones y correos o**

por el torrero acreditando el interés o solicitud que le hubiere hecho uno o más operadores.

Justificación.

Igual que el artículo sexto segundo párrafo para mantener la coherencia de la ley, incorporando a los torreros siempre que estén vinculados con un operador de telecomunicaciones.”

Intervinieron en el debate con observaciones para este artículo los diputados Wilfredo Navarro Moreira y Edwin Castro Rivera y la diputada Jenny Martínez Gómez.

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se rechazó con 60 votos en contra, 19 votos a favor, 0 abstención y 6 presentes.

Se sometió a votación el Capítulo V Del Trámite para la obtención de Permisos. (Arts. 12 al 16) el que se aprobó con 69 votos a favor, 0 en contra, 3 abstenciones y 13 presentes.

La lectura del Capítulo VI Disposiciones de Carácter Ambiental, (Arts. 17) estuvo a cargo de la diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones para el artículo 17 y se aprobó con 72 votos a favor, 0 en contra, 13 presentes y 0 abstenciones.

La lectura del Capítulo VII De los Recursos Administrativos, (Art. 18), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

No se presentaron observaciones para el artículo 18 y se aprobó con 72 votos a favor, 0 en contra, 13 presentes y 0 abstenciones.

La lectura del Capítulo VIII Instalaciones Provisionales (Arts. 19 y 20), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Capítulo VIII Instalaciones Provisionales (Arts. 19 y 20), se aprobó sin observaciones con 71 votos a favor, 0 abstención, 0 en contra y 14 presentes.

La lectura del Capítulo IX De las Infracciones y Sanciones (Art. 21), estuvo a cargo de la diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Capítulo IX De las Infracciones y Sanciones (Art. 21), se aprobó sin observaciones con 68 votos a favor, 17 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo X Disposiciones Transitorias (Arts. 22 al 24), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

No se presentaron observaciones para estos artículos, por lo que el Capítulo X Disposiciones Transitorias se aprobó con 72 votos a favor, 0 en contra, 13 presentes, 0 abstención.

La lectura del Capítulo XI Reforma al Decreto No. 394 Disposiciones Sanitarias, (Art. 25) estuvo a cargo de la diputada Alba Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones para estos artículos, por lo que el Capítulo XI Reforma al Decreto No. 394 Disposiciones Sanitarias, (Art. 25) se aprobó con 73 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 12 presentes.

La lectura del Capítulo XII Disposiciones Derogatorias y Finales, (Arts. 26 al 32), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones por lo que el Capítulo XII Disposiciones Derogatorias y Finales, (Arts. 26 al 32), se aprobó con 77 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención, 8 presentes. Con esta última votación se aprobó la **Ley que regula la ubicación, construcción e instalación de estructuras de soporte para equipos de telecomunicaciones que hacen uso del espectro radioeléctrico.**

A continuación el Presidente presentó un resumen ejecutivo del trabajo realizado en el semestre, enfatizando que se aprobaron un total de 15 Leyes y 27 Decretos, que de los 27 Decretos se aprobaron 6 de Financiamiento de Créditos o Donaciones que vivieron a financiar el Proyecto de Saneamiento del Lago de Managua, Financiamiento del Programa de Acompañamiento a la Implementación de la Política Nacional de Primera Infancia en Comunidades Priorizadas, Financiamiento Programa de Apoyo al Sector Transporte II, Financiamiento del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable PNERSER, Financiamiento de la Segunda Fase del Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP II) y Financiamiento Parcialmente de la Ejecución del Programa de Fomento de la Productividad Agropecuaria Sostenible PFPAS. Que la aprobación de estos seis decretos fue por un total de 147.8 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Señaló que se aprobaron 103 Decretos de Otorgamiento de Personalidad Jurídica, 9 Decretos de Cancelación de Personalidad Jurídica, 3 Declaraciones de la Asamblea Nacional, 7 Resoluciones de Junta Directiva y 2 Declaraciones de la Junta Directiva.

Se remitieron 25 iniciativas de Ley a las Comisiones, 31 iniciativas de Decretos y 132 iniciativas de Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica.

Que se realizaron en el semestre un total de 30 Sesiones Ordinarias, 11 Especiales y 2 Sesiones Solemnes.

A continuación informó que al día siguiente, a las nueve de la mañana en el Salón Rubén Darío de la Asamblea Nacional, Sesionaría el Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centro América el Caribe y México; que en una primera etapa se realizaría una Sesión Pública, en la que se presentarían cuatro exposiciones de importancia, que tienen que ver con las políticas tanto de cielos abiertos, como de comunicaciones para elaborar leyes que

estén más o menos homologadas de forma regional con estos temas, una exposición del Presidente de los Organismos Centroamericanos de Pro-Competencia y una cuarta exposición sobre Derechos Humanos y Migrantes la que estaría a cargo de un especialista Mexicano.

Por lo que invitó de manera especial a los miembros de la Comisión de Paz, Defensa Gobernación y Derechos Humanos, a los de la Comisión de Población, Desarrollo y Asuntos Municipales, a la de Producción, Economía y Presupuesto y a todos aquellos que estén interesados a que asistan a esa parte pública de la Sesión, después de esa Sesión pasarían a la discusión privada donde van a quedar únicamente los Presidentes y sus Asesores.

A continuación hizo una invitación general. Están entonces invitados todos.

El Presidente cerró la Segunda Sesión Ordinaria a las doce y treinta y tres minutos de la tarde, recordando que únicamente se suspenden las sesiones plenarias y que las Comisiones Parlamentarias siguen laborando.

Se escucharon las notas del Himno Nacional.

Leída que fue la presente, la aprobamos y firmamos el _____ de _____ del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional

ANEXOS

FECHAS DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA XXIX LEGISLATURA
PERIODO 16 ABRIL AL 27 DE JUNIO DEL 2013

MES	FECHAS	OBSERVACIONES
Abril	16, 17, 18 y 30 de Abril / 2013	**** Incluir lo de la presentación de informes
Mayo	2*, 14,15, 28* y 29* de Mayo/2013	<p>*El 2 de Mayo, a continuación de la Sesión Ordinaria se realizó a las 11:30 a.m, Sesión Especial en Celebración del "Día Internacional de los Trabajadores".</p> <p>*El 29 de Mayo, a continuación de la Sesión Ordinaria se realizó a las 10:00 a.m Sesión Especial en Celebración del "Día de la Madre Nicaragüense" y a las 11:00 a.m Sesión Especial en Celebración de la "Semana de la Niñez".</p>
Junio	7, 11*, 12, 13*, 26* y 27 de Junio /2013	<p>*El 11 de Junio se realizó a las 9:00 a.m, Sesión Especial de Condecoración con la Medalla de Honor "Asamblea Nacional" al Poeta Francisco de Asís Fernández, Presidente del Festival de Poesía de Granada. Se reanudó a continuación la Sesión Ordinaria.</p> <p>*El 13 de Junio se realizó a las 9:00 a.m, Sesión Especial en Conmemoración del Centenario del arribo a Nicaragua de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de La Salle, en la que se otorgará la Medalla de Honor "Asamblea Nacional". Se reanudó a continuación la Sesión Ordinaria.</p> <p>*El 26 de Junio, a continuación de la Sesión Ordinaria se realizó a las 11:00 a.m, Sesión Especial en Celebración del "Día del Maestro Nicaragüense" y a las 12:00 a.m Sesión Especial en Conmemoración del "Día del Padre Nicaragüense".</p> <p>*El 27 de Junio se cerró la Segunda Sesión Ordinaria de la Veintinueve Legislatura.</p>
*Se realizaron un total de 15 Sesiones Ordinarias, 7 Sesiones Especiales y 1 Sesión Solemne.		

*El 28 de Mayo durante la Sesión Ordinaria se presentaron los Informes de Gestión Anual del año 2012 de la Contraloría General de la República, Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras, Ministerio Público y Banco Central de Nicaragua.

*El 11 de Junio se presentaron los informes de Gestión Anual del año 2012 del Instituto Nicaragüense de la Energía, Banco Produzcamos, Instituto Nacional de Promoción de la Competencia y de la Procuraduría de Derechos Humanos.

AGENDA INICIAL DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA

1. Comprobación del Quórum

A solicitud del Presidente el quórum se verificó por la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam, a las nueve y doce minutos de mañana, con el registro de setenta y dos (72) diputados y diputadas presentes.

2. Himno Nacional.

Abierta la Segunda Sesión por el Presidente de la Asamblea Nacional, se entonaron las notas del Himno Nacional.

3. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura.

Al no presentarse ninguna inquietud en relación al Acta de la Primera Sesión, el Presidente sometió a votación el Acta junto con el Acta de Sesión Solemne Inaugural y el Acta de Sesiones Especiales realizadas en período de la Primera Sesión, aprobándose con 70 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 7 presentes.

4. Previos (intervenciones de hasta 7 minutos por cada orador. El previo no produce debate).

Los Previos se realizan al inicio de cada sesión ordinaria, previo al Orden del Día, las intervenciones aplican sobre los puntos no contenidos en ésta.

El Presidente informó al Plenario la asignación de tres intervenciones para la Bancada del Frente Sandinista de Liberación Nacional y dos para la Bancada Democrática Nicaragüense.

Intervinieron en representación de la Bancada del Frente, el diputado Juan Ramón Obregón Valdivia y las diputadas Perla Soledad Castillo Quintero y Arling Patricia Alonso Gómez. En representación de la Bancada Democrática Nicaragüense los diputados Armando Herrera Maradiaga, Pedro Joaquín Chamorro Barrios.

ANEXO No. 1

I. PUNTOS ESPECIALES APROBADOS

DECLARACIONES

Fecha de Aprobación: 30 de Abril del 2013

Adendum No. 04

Punto I, numeral 1.13

1. Declaración de Respaldo al Festival Internacional de Poesía de Granada para optar a los premios Príncipe de Asturias en la Categorías de la Concordia y de las Letras. (Presentada el 4 de abril del 2013 por el diputado Jaime Morales Carazo).

Fecha de Aprobación: 14 de Mayo del 2013

Adendum No. 05

Punto I, numeral 1.14

2. Declaración de Respaldo a la Iniciativa de Paz en el mar de China Oriental y su plan de acción. (Presentada el 9 de mayo del 2013 por los diputados René Núñez, Alba Palacios Benavidez y José Figueroa Aguilar).

Fecha de Aprobación: 26 de Junio del 2013

Adendum No. 13

Punto I, numeral 1.15

3. Declaración de reiteración de Solidaridad con la República de China (TAIWAN). (Presentada el 24 de junio del 2013 por los diputados René Núñez Téllez y José Figueroa Aguilar) (No. Reg. 20137942).

ANEXO No. 2

II. PRESENTACION DE INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

LEYES ENVIADOS A COMISIÓN

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fecha de Remisión: 15 de Mayo del 2013

Adendum No. 05

Punto II, numeral 2.36

1. **Ley Especial de Regulación de las Formas de Culminación de Estudios Superiores.** (Presentada el 03 de Mayo del 2013 por los Diputados: Santiago Aburto, Armando Herrera, Francisco J. Valdivia, Licet del Rosario Montenegro Altamirano, Hugo Barquero, Carlo Langrand, Armando Herrera, Pedro J. Chamorro, Adolfo Martínez Cole, Eduardo Montealegre, José Augusto Rodríguez Torres) (No. Reg. 201137889).

Fecha de Remisión: 26 de Junio del 2013

Adendum No. 12

Punto II, numeral 2.48

2. **Ley de Reforma a la Ley sobre las características y uso de los símbolos patrios.** (Presentado el 12 de junio del 2013 por los diputado Wilfredo Navarro Moreira y René Núñez Téllez) (No. Reg. 20137930).

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Fecha de Remisión: 15 de Mayo del 2013

Adendum No. 05

Punto II, numeral 2.37

1. **Ley que regula a la ubicación, construcción e instalación de estructuras de soportes para equipos de telecomunicaciones que hacen uso del espectro radioelectrónico.** (Presentado el 09 mayo del 2013 por los diputados Jenny Martínez Gómez y Edwin Casto Rivera).

Fecha de Remisión: 28 de Mayo del 2013

Adendum No. 06

Punto II, numeral 2.39

2. **Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y a la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y de Reformas a la Ley No. 661, Ley para la Distribución y el uso Responsable del Servicio Público de Energía**

Eléctrica y a la Ley No. 641, "Código Penal". (Presentada el 22 de mayo del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137904).*

Fecha de Remisión: 7 de Junio del 2013

Adendum No. 08

Punto II, numeral 2.43

3. **Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructura Asociadas.** (Presentada el 5 de junio del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137921).**

Fecha de Remisión: 7 de Junio del 2013

Adendum No. 08

Punto II, numeral 2.42

4. **Ley de Concesión de los servicios de inspección no intrusiva en los puestos de control de fronteras para la seguridad nacional.** (Presentada el 5 de junio del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137919).**

Fecha de Remisión: 26 de Junio del 2013

Adendum No. 12

Punto II, numeral 2.46

5. **Ley que Declara el Día Nacional del Transportista, Conductores y Conductoras Responsables.** (Presentado el 15 de mayo del 2013 por los diputados Xochilth Ocampo Rocha y Edwin Castro Rivera)(No. Reg. 20137901).

* Se orientó para la elaboración del informe y dictamen se realizara consultara con la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos y la Comisión de Producción Economía y Presupuesto.

**Se orientó para la elaboración del informe y dictamen se consultara con el equipo técnico de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

COMISIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de Remisión: 15 de Mayo del 2013

Orden del Día No.01

Punto II, numeral 2.17

1. **Ley de Prevención, Protección y Atención Integral de las Personas que padecen de Diabetes.** (Presentada el 7 de marzo del 2013 por el Diputado Wilfredo Navarro Moreira) (No. Reg. 20137830).

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Fecha de Remisión: 26 de Junio del 2013

Adendum No. 11

Punto II, numeral 2.44

1. **Ley General de Cámaras Empresariales de Nicaragua.** (Presentado el 11 de Junio del 2013 por Presidencia de la República)(No. Reg. 20137929).

COMISIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS JURIDICOS

Fecha de Remisión: 26 de Junio del 2013

Adendum No. 12

Punto II, numeral 2.47

1. **Ley que declara el Día Nacional del Abogado.** (Presentada el 28 de mayo del 2013 por el Diputado Edwin Castro Rivera) (No. Reg. 20137911).

COMISIÓN DE PAZ, DEFENSA, GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS

Fecha de Remisión: 26 de Junio del 2013

Adendum No. 12

Punto II, numeral 2.49

1. **Ley de Formación de Equipo Cinófilos (Hombre /Mujer y Perro) especialidad para búsqueda y rescate urbano rural bajo método K-sar.** (Presentado el 18de junio del 2013 por la Diputada Maritza Espinales) (No. Reg. 20137939).

LEYES ENVIADAS EN CONSULTA A OTRAS COMISIONES

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Fecha de Remisión: 28 de Mayo del 2013

Adendum No. 02

Punto II, numeral 2.39

1. **Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y a la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y de Reformas a la Ley No. 661, Ley para la Distribución y el uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica y a la Ley No. 641, "Código Penal".** (Presentada el 22 de mayo del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137904).

Fecha de Remisión: 7 de Junio del 2013

Adendum No. 08

Punto II, numeral 2.43

3. **Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructura Asociadas.**

(Presentada el 5 de junio del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137921). **

Fecha de Remisión: 7 de Junio del 2013

Adendum No. 08

Punto II, numeral 2.42

4. **Ley de Concesión de los servicios de inspección no intrusiva en los puestos de control de fronteras para la seguridad nacional.** (Presentada el 5 de junio del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137919).

COMISIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS JURÍDICOS

Fecha de Remisión: 28 de Mayo del 2013

Adendum No. 02

Punto II, numeral 2.39

1. **Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y a la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y de Reformas a la Ley No. 661, Ley para la Distribución y el uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica y a la Ley No. 641, "Código Penal".** (Presentada el 22 de mayo del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137904).

DECRETOS ENVIADOS A COMISIÓN

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Fecha de Remisión: 16 de Abril del 2013

Adendum No. 02

Punto II, numeral 2.35

1. **Decreto de Aprobación del Acuerdo para la Constitución del Espacio Económico del Alba-TCP (ECOALBA-TCP).** (Presentada el 11 de abril del 2013 por el Presidente de la República) (No. Reg. 20137867).

Fecha de Remisión: 18 de Abril del 2013

Orden del Día No. 01

Punto II, numeral 2.30

2. **Decreto de aprobación de la adhesión al convenio internacional del cacao 2010 y sus anexos a, b, c** (Presentado el 15 de marzo del 2013 por presidencia de la república) (No. Reg. 2013 7852).

Fecha de Remisión: 18 de Abril del 2013

Adendum No. 02

Punto II, numeral 2.34

- 3. Decreto de Pensión de Gracia a favor de la Señora Miriam Ramona Aguilar.** (Presentada el 8 de abril del 2013 por el Diputado Walmaro Gutiérrez) (No. Reg. 20137864).

Fecha de Remisión: 29 de Mayo del 2013

Adendum No. 06

Punto II, numeral 2.40

- 4. Decreto de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5225-NI, suscrito el 15 de abril de 2013, entre la república de Nicaragua representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Internacional Development Association (IDA) del Banco Mundial.** (Presentado el 14 de mayo del 2013 por Presidencia de la República) (No. 20137897).

Fecha de Remisión: 29 de Mayo del 2013

Adendum No. 06

Punto II, numeral 2.41

- 5. Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2104, suscrito el 03 de Abril del 2013, por el gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del "Programa de Fomento a la Productividad Agropecuaria Sostenible" (PFPAS).** (Presentado el 20 de mayo del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137902).

Fecha de Remisión: 26 de Junio del 2013

Adendum No. 12

Punto II, numeral 2.50

- 6. Decreto de Aprobación del Acuerdo de Promoción y Protección recíproca de inversiones entre el gobierno de la república de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia.** (Presentado el 18 de junio del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137938).

COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

Fecha de Remisión: 18 de Abril del 2013

Orden del Día No. 01

Punto II, numeral 2.32

- 1. Decreto de Aprobación de la Adhesión a la Convención sobre el estatuto de los apátridas, Nueva York, 29 de Septiembre de 1954.** (Presentado el 15 de marzo del 2013 por la Presidencia de la República) (No. Reg. 20137850).

Fecha de Remisión: 18 de Abril del 2013

Orden del Día No. 01

Punto II, numeral 2.31

2. **Decreto de Aprobación de la Adhesión de la República de Nicaragua a la Convención para reducir los casos de Apatridia, Nueva York, 30 de agosto de 1961.** (Presentado el 15 de marzo del 2013 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20137851).

ANEXO No. 3

III. DEBATE DE DICTAMENES DE LEYES Y DECRETOS

LEYES APROBADAS

Fecha de Aprobación: 17 de Abril del 2013

Orden del Día No. 01

Punto III, numeral 3.8

1. **Ley de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua.** (Presentada el 20 de noviembre del 2012 por la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos) (No. Reg. 10060001).

Fecha de Aprobación: 14 de Mayo del 2013

Orden del Día No. 03

Punto III, numeral 3.6

2. **Ley General de Puertos de Nicaragua.** (Presentada el 5 de Marzo del 2012 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20106378).

Fecha de Aprobación: 12 de Junio del 2013

Adendum No. 08

Punto III, numeral 3.22

3. **Ley de reforma y adiciones a la Ley No. 272 Ley de Industria Eléctrica y a la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y de Reformas a la Ley 661, Ley para la distribución y el uso responsable del servicio público de la energía eléctrica y a la Ley No. 641 Código Penal.** (Presentada el 31 de mayo del 2013 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20137904).

Fecha de Aprobación: 13 de Junio del 2013

Adendum No. 10

Punto III, numeral 3.26

4. **Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atingente a el canal Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas.** (Presentado el 10 de junio del 2013 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.) (No. Reg. 20137921).

Fecha de Aprobación: 13 de Junio del 2013

Adendum No. 10

Punto III, numeral 3.25

5. **Ley de Concesión de los servicios de inspección no intrusiva en los puestos de control de fronteras para la Seguridad Nacional.** (Presentado el 10 de junio del 2013 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20137919).

Fecha de Aprobación: 13 de Junio del 2013

Adendum No. 06

Punto III, numeral 3.21

6. **Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y/o Usuarios.** ((Presentado el 17 de mayo del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127552).

Fecha de Aprobación: 27 de Junio del 2013

Adendum No. 12

Punto III, numeral 3.27

7. **Ley que regula la ubicación, construcción e instalación de estructuras de soporte para equipos de telecomunicaciones que hacen uso del espectro radioeléctrico.** (Presentado el 10 de junio del 2013 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20137893).

DECRETOS APROBADOS

Fecha de Aprobación: 16 de Abril del 2013

Orden del Día No. 01

Punto III, numeral 3.10

1. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2840/BL-NI, suscrito el 8 de febrero del año 2013 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar "Programa de Apoyo al Sector Transporte II"** (Presentado el 20 de marzo del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137833).

Fecha de Aprobación: 16 de Abril del 2013

Orden del Día No. 01

Punto III, numeral 3.11

2. **Decreto de Aprobación del Contrato Modificatorio No. 4 del Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI, suscrito el 8 de febrero del año 2013, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).** (Presentado el 20 de Marzo del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137817).

Fecha de Aprobación: 17 de Abril del 2013

Adendum No. 01

Punto III, numeral 3.12

3. **Decreto de Aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la creación y las condiciones de funcionamiento del Instituto Nicaragüense Cultural de Moscú y el Centro Ruso de Ciencia y Cultura en Managua.** (Presentado el 03-abril-2013 por la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20137832)

Fecha de Aprobación: 18 de Abril del 2013

Adendum No. 03

Punto III, numeral 3.15

4. **Decreto de Aprobación del Acuerdo para la Constitución del Espacio Económico del ALBA-TCP (ECOALBA-TCP).** (Presentado el 16 de abril del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137867).

Fecha de Aprobación: 18 de Abril del 2013

Adendum No. 01

Punto III, numeral 3.13

5. **Decreto de Aprobación del Memorándum de Entendimiento entre os gobiernos de las repúblicas de Guatemala, el Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana, para el establecimiento de una “Red de Protección consular y asistencia humanitaria centroamericana y de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos.** (Presentado el 03 abril del 2013 por la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20137818).

Fecha de Aprobación: 18 de Abril del 2013

Adendum No. 01

Punto III, numeral 3.14

6. **Decreto de Aprobación del Acuerdo de Dialogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros de una parte y las Repúblicas de Costa Rica, el Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República Checa, la República de Letonia, la República de Lituania, Malta, la República de Polonia, Rumanía, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea.** (Presentado el 03-abril-2013 por la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20137831)

Fecha de Aprobación: 30 de Abril del 2013

Adendum No. 04

Punto III, numeral 3.16

7. **Decreto de Aprobación de la Adhesión al Convenio Internacional del Cacao, 2010 y sus Anexos A, B y C.** (Presentado el 25 de abril del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137852).

Fecha de Aprobación: 30 de Abril del 2013

Adendum No. 04

Punto III, numeral 3.17

8. **Decreto de Pensión de Gracia a favor de la Señora Miriam Ramona Aguilar.** (Presentado el 25 de abril del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg.20137864).

Fecha de Aprobación: 30 de Abril del 2013

Adendum No. 04

Punto III, numeral 3.18

9. **Decreto de Otorgamiento de Pensión de Gracia a favor del Señor Juan Molina Palacios.** (Presentado el 25 de abril del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127602).

Fecha de Aprobación: 14 de Mayo del 2013

Adendum No. 05

Punto III, numeral 3.19

10. **Decreto de Aprobación de la Adhesión de la República de Nicaragua a la Convención para reducir los casos de apátrida, Nueva York, 30 de agosto de 1961.** (Presentado el mayo del 2013 por la comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20137851).

Fecha de Aprobación: 14 de Mayo del 2013

Adendum No. 05

Punto III, numeral 3.20

11. **Decreto de Aprobación de la Adhesión a la Convención sobre el Estatuto del Apátrida Nueva York, 28 de Septiembre de 1954.** (Presentado el 08 de mayo del 2013 por la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20137850).

Fecha de Aprobación: 15 de Mayo del 2013

Orden del Día No. 05

Punto II, numeral 2.28

12. **Decreto de otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional al Señor Francisco de Asís Fernández Arellano.** (Presentado por los Diputados: Adolfo Martínez Cole, Pedro Joaquín Treminio, Mauricio Montealegre, José Augusto Rodríguez, Corina Leiva González, Hugo Barquero Rodríguez, Boanerges Matus Lazo, Santiago Aburto, Pedro J. Chamorro, Alberto Lacayo, René

Núñez, Alba Palacios, Francisco Valdivia, Mario Valle Dávila, Licet Montenegro, Javier Vallejos, José Armando Herrera, Carlos Langrand Hernández, Enrique Sáenz, Víctor Hugo Tinoco, María Eugenia Sequeira, Elman Urbina Díaz, Francisco Jaime Duarte, Cruz Zepeda, Raúl Herrera, Víctor M, Aráuz, Eliseo F. Núñez, Agustín Jarquín Anaya, Wilfredo Navarro Moreira, Wilber López Núñez, Jorge Castillo Quant, José Figueroa, Guillermo Arce. (No. Reg. 20137845).

Fecha de Aprobación: 15 de Mayo del 2013

Adendum No. 05

Punto II, numeral 2.38

- 13. Decreto de Otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional a los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos de la Salle).** (Presentada el 03 de Mayo 2013 por los diputados Carlos Langrand y Luis Callejas) (No. Reg. 20137888).

Fecha de Aprobación: 11 de Junio del 2013

Adendum No. 09

Punto III, numeral 3.23

- 14. Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2104, suscrito el 03 de abril del 2013 por el gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del “Programa de Fomento a la Productividad Agropecuaria sostenible” (PFPAS).** (Presentado el 06 de junio del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137902).

Fecha de Aprobación: 11 de Junio del 2013

Adendum No. 09

Punto III, numeral 3.24

- 15. Decreto de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5225- NI, suscrito el 15 de abril del 2013, entre la República de Nicaragua representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial.** (Presentado el 6 de junio del 2013 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20137897).

Fecha de Aprobación: 26 de Junio del 2013

Adendum No. 12

Punto III, numeral 3.28

- 16. Decreto de aprobación del acuerdo de cooperación en el ámbito de turismo entre la República de Nicaragua y la República de Chipre.** (Presentada el 28 de mayo del 2013 por la Comisión de Turismo) (No. Reg. 20137816).

ANEXO No. 4

IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

INICIATIVA DE DECRETOS

COMISION DE PAZ, DEFENSA, GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS

Fecha de Remisión: 02 de Mayo del 2013

Orden del Día No. 01

Puntos IV, numerales del 4.101 y 4.104.

4.101 "FUNDACION NACIONAL CRISTIANA DEL ADULTO MAYOR" "FUNACAM".
(No. Reg. 20137762).

4.104 FUNDACIÓN DE COMBATIENTES Y MADRES DE CAIDOS, (FUCOMACA). (No.
Reg. 20137769).

Fecha de Remisión: 02 de Mayo del 2013

Orden del Día No. 04

Puntos IV, numerales 4.1 y 4.17.

4.1 "ASOCIACIÓN MINISTERIO PASTORAL LEVANTANDO LA COSECHA PARA
CRISTO." (No. Reg. 20127640).

4.17 ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGÉLICO INTERDENOMINACIONAL. (No. Reg.
20127689).

Fecha de Remisión: 02 de Mayo del 2013

Orden del Día No. 02

Puntos IV, numerales 4.32 y 4.65.

4.32 ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN Y AYUDA A ENFERMOS DE EPILEPSIA, AURA.
(No. Reg. 20127732).

4.65 ASOCIACIÓN UNIENDO NUESTRAS MANOS POR LA COMUNIDAD,
("A.S.U.M. A.C"). (No. Reg. 20137834).

Fecha de Remisión: 15 de Mayo del 2013

Adendum No. 05

Puntos IV, numerales 4.118 al 4.124

4.118 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL CHINANDEGA",
(ASODESOFT-CHINANDEGA). (Reg. 20137873)

- 4.119 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESGRIMA DE ESTELI", (ADES). (Reg. 20137874)
- 4.120 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE LEÓN", (ADEMOL). (Reg. 20137875)
- 4.121 "ASOCIACIÓN DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE LEÓN", (ABEDEL). (Reg. 20137876)
- 4.122 ASOCIACIÓN CLUB - ESCUELA DE NATACIÓN ACUAZUL, "ACUAZUL". (Reg. 20137879)
- 4.123 ASOCIACIÓN "ALTERNATIVA MANOS UNIDAS DE NICARAGUA" (AMUN). (Reg. 20137881)
- 4.124 "FUNDACION DE EX COMBATIENTES INDIGENAS YATAMA (IYAP) Ó INSIN YATAMA AIKLAKLABRA NANIH PLAMAIIKA (IYAP)". (Reg. 20137886)

Fecha de Remisión: 15 de Mayo del 2013

Orden del Día No. 05

Puntos IV, numerales 4.24, 4.33, 4.35 al 4.44, 4.63, 4.73, 4.84, 4.86, 4.97 al 4.99

- 4.24 ASOCIACION JUVENTUD PARA EL DEPORTE NICARAGUENSE "AJUDENIC" (No. Reg. 20127711)}
- 4.33 ASOCIACIÓN DEPORTIVA DIRIAMBINA "CARLITOS PACHECO" "UNION DEPORTIVA". (No. Reg. 20127727)
- 4.35 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE GRANADA", (FENILA-GRANADA). (No. Reg. 20137738)
- 4.36 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA DE CHINANDEGA", (FENILA-CHINANDEGA). (No. Reg. 20137739)
- 4.37 "ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, RIO SAN JUAN", (AVODESAR). (No. Reg. 20137740)
- 4.38 "ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DEL DEPARTAMENTO DE MADRIZ", (ADVOLMAZ). (No. Reg. 20137741)
- 4.39 "ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DEL DEPARTAMENTO DE ESTELÍ", (AVOLDES). (No. Reg. 20137742)

- 4.40 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE RIVAS", (ASODEBERI). (No. Reg. 20137743)
- 4.41 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE CARAZO", (ADEKADOCA). (No. Reg. 20137744)
- 4.42 "ASOCIACION NICARAGÜENSE MÁSTER DE TENIS DE MESA", (ANIMATEME). (No. Reg. 20137745)
- 4.43 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TRIATLÓN DE CHINANDEGA", (ADTRIATCHIN). (No. Reg. 20137746)
- 4.44 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL ESTELI DE MOTOCICLISMO", (ADEMOTO). (No. Reg. 20137747)
- 4.63 "ASOCIACION DE TENIS DE MASAYA" "ASTEMAS" (No. Reg. 20137825)
- 4.73 ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOACO, ASOJUBO. (No. Reg. 20137855)
- 4.84 FUNDACIÓN "MANOS GENEROSAS". (No. Reg. 20127694)
- 4.86 FUNDACIÓN "HERMANAS CONSAGRADAS DEL SANTISIMO SALVADOR", (C.S.S) HERMANAS CONSAGRADAS. (No. Reg. 20127690)
- 4.97 "FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE DOMINÓ", (FDN). (No. Reg. 20137748)
- 4.98 "FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE RUGBY", (FENIRUGBY). (No. Reg. 20137749)
- 4.99 "FEDERACION DE DEPORTES MÁSTER DE NICARAGUA", (FEDEMANIC). (No. Reg. 20137750)

Fecha de Remisión: 29 de Mayo del 2013

Adendum No. 06

Puntos IV, numerales 4.125, 4.126 y 4.127.

- 4.125 ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE RIVAS, ASODEBARI. (No. Reg. 20137860).
- 4.126 "ASOCIACION DE BEISBOL DEL DEPARTAMENETO DE BOACO" (ADBB). (No. Reg. 20137872).
- 4.127 ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO "FUTBOL PARA TODOS" (No. Reg. 20137908).

Fecha de Remisión: 29 de Mayo del 2013

Orden del Día No. 06

Puntos IV, numerales 4.8, 4.15 y 4.77.

- 4.8 ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL OASIS DE ESPERANZA, "MINOE". (No. Reg. 20127679)

- 4.15 ASOCIACIÓN MINISTERIO PENTECOSTÉS PODER DE DIOS, "AMPPD". (No. Reg. 20127687)

- 4.77 FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE ASOCIACIONES AFINES A LA DISCAPACIDAD (FENOFADIS). (No. Reg. 20127411)

Fecha de Remisión: 29 de Mayo del 2013

Adendum No. 07

Puntos IV, numerales 4.128 y 4.129.

- 4.128 ASOCIACION NICARAGUENSE -COREANA PARA EL DESARROLLO (ANICO). (No. Reg. 20137910).

- 4.129 FUNDACIÓN SOLVA CABRERA, "FUNDACIÓN SILVA". (No. Reg., 20137907).

ANEXO No. 5

V. DEBATE DE DICTAMENES DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

DECRETOS APROBADOS

Fecha de Aprobación: 15 de Mayo del 2013

Orden del Día No. 04

Puntos V, numerales del 5.2, 5.11 y 5.12

- 5.2 ASOCIACIÓN INTERNACIONAL MINISTERIO FAMILIAR TRANSFORMADOR DE GENERACIONES, (AIMFTG). (No. Reg. 20127496).
- 5.11 ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS Y COLABORADORES HISTÓRICOS DEL DEPARTAMENTO DE GRANADA, (ARCOGRA). (No. Reg. 20127569).
- 5.12 ASOCIACIÓN CLINICA EVANGÉLICA FAMILIAR. (No. Reg. 20127617).

Fecha de Aprobación: 15 de Mayo del 2013

Orden del Día No. 05

Punto V, numerales 5.36, 5.37, 5.39

- 5.36 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE ZELAYA CENTRAL", (ASODELEP-ZELAYA CENTRAL) (No. Reg. 20127685).
- 5.37 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MASAYA DE TENIS DE MESA (ADMASTE ME). (No. Reg. 20127650).
- 5.39 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FISICO CULTURISMO DE RIO SAN JUAN", (ASODEFIC-RIO). (No. Reg. 20137753).

Fecha de Aprobación: 29 de Mayo del 2013

Adendum No. 06

Punto V, numerales 5.52 al 5.72

- 5.52 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE TIRO DEPORTIVO DE LEÓN, (ADETIRO-LEÓN). (Presentada por el Dip. José Figueroa. (No. Reg. 20137775)
- 5.53 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE TIRO DEPORTIVO DE CHINANDEGA, (ADETIRO-CHINANDEGA). (Presentada por el Dip. José Figueroa)(No. Reg. 20137776)
- 5.54 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE TIRO DEPORTIVO DE CARAZO, (ADETIRO-CARAZO). (Presentada por el Dip. José Figueroa) (No. Reg. 20137774)

- 5.55 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE TIRO DEPORTIVO DE MATAGALPA, (ADETIRO-MATAGALPA). (Presentada por el Dip. José Figueroa). (No. Reg. 20137773)
- 5.56 “ASOCIACION DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA”, (AHOSCDNUSE). (Presentada por el Dip. Edwin Castro). (No. Reg. 20127321)
- 5.57 “ASOCIACIÓN DE TRIATLÓN DE LA REGIÓN AUTONOMA DEL ATLÁNTICO SUR”, (ADTRI-RAAS). (Presentada por el Dip. Edwin Castro). (No. Reg. 20117265)
- 5.58 “ASOCIACIÓN DE TRIATLÓN DE LA REGIÓN AUTONOMA DEL ATLÁNTICO NORTE”, (ADTRI-RAAN). (Presentada por el Dip. Edwin Castro). (No. Reg. 20117267)
- 5.59 “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRIATLÓN DE RIO SAN JUAN”, (ADETRIR-SAN JUAN). (Presentada por el Dip. Edwin Castro) (No. Reg. 20117266)
- 5.60 “ASOCIACION DE ATLETISMO MANAGUA RUNNERS”, (ADAMR). (Presentada por el Dip. Agustín Jarquín). (No. Reg. 20137807)
- 5.61 “ASOCIACIÓN REGIONAL DE FISICO CULTURISMO DE LA REGIÓN AUTONOMA DEL ATLÁNTICO SUR”, (ASDEFIC-RAAS). (Presentada por el Dip. Edwin Castro). (No. Reg. 20137754)
- 5.62 “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE GIMNASIA DE LEÓN”, (ASDGIL). (Presentada por el Dip. Edwin Castro). (No. Reg. 20127503)
- 5.63 “ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMERICANO “TENDERI”, ASOCIACION “TENDERI”. (Presentada por el Dip. Wilber López). (No. Reg. 20127297)
- 5.64 “ASOCIACION DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DEL DEPARTAMENTO DE GRANADA”, (AHOSCDEGRA). (Presentada por el Diputado Elman Urbina Díaz) (No. Reg. 20127348).
- 5.65 “ASOCIACION DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DEL DEPARTAMENTO DE CHONTALES”, (AHOSCCHONT) (Presentada por el Diputado Elman Urbina Díaz) (No. Reg. 20127350).
- 5.66 “ASOCIACION DE HOKEY SOBRE CÉSPED DEL DEPARTAMENTO DE BOACO (AHOSCDEBO) (Presentada por el Diputado Elman Urbina Díaz) (No. Reg. 20127351)
- 5.67 “ASOCIACION MINISTERIO APOSTOLAR LEVANTANDO LA COSECHA PARA CRISTO”. (Presentada por el Diputado José Figueroa Aguilar)(No. Reg. 20127640)

- 5.68 “ASOCIACION NICARAGUENSE MÁSTER DE TENIS DE MESA” (ANIMATEME). (Presentada por el Diputado Edwin Castro Rivera) (No. Reg. 20137745)
- 5.69 (No. Reg. 20137745. ASOCIACIÓN JUVENTUD PARA EL DEPORTE NICARAGUENSE “AJUDENIC”. (Presentada por la Diputada Xochilt Ocampo Rocha) (No. Reg. 20127711).
- 5.70 “FUNDACION DE EX COMBATIENTES INDIGENAS YATAMA (IYAP) O INSIN YATAMA AIKLAKLABRA PLAMAIIKA (IYAP)”. Presentada por el Diputado Brooklyn Rivera) (No. Reg. 20137886).
- 5.71 FUNDACION “MANOS GENEROSAS” “MANOS GENEROSAS”. (Presentada por el Diputado Wilfredo Navarro) (No. Reg. 20127694).
- 5.72 FUNDACIÓN “HERMANAS CONSAGRADAS DEL SANTISIMO SALVADOR”, (C.SS.S), HERMANAS CONSAGRADA. (Presentada por el Diputado Luís Roberto Callejas) (No: Reg. 20127690).

Fecha de Aprobación: 29 de Mayo del 2013

Orden del Día No. 06

Punto V, numerales 5.23, 5.25, 5.28, 5.38, 5.40.

- 5.23 ASOCIACION EDUCADORES PARA LA TRANSFORMACION COMUNITARIA INTEGRAL Y SOSTENIBLE (MINISTERIO ECS-NICARAGUA). (No. Reg. 20127635)
- 5.25 ASOCIACIÓN IGLESIA PENTECOSTES FRESCA UNCIÓN (IPFU). (No. Reg. 20127614)
- 5.28 ASOCIACION IGLESIA LUTERANA “ENMANUEL CACAULI”. (No. Reg. 20127637)
- 5.38 ASOCIACIÓN IGLESIA JEHOVA JIREH-MINISTERIO DEBORA, MINISTERIO DEBORA. (No. Reg. 20127564)
- 5.40 “ASOCIACION ANGELUS CONTRA LA DIABETES MASAYA” (AACDM). (No. Reg. 20127609)

Fecha de Aprobación: 13 de Junio del 2013

Adendum No. 08

Punto V, numerales 5.73.

5.73 ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE- COREANA PARA EL DESARROLLO
ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE COREANA, (ANICO). (No. Reg. 20137910).

ANEXO No. 6

VI. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEYES Y DECRETOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON SOLICITUD DE TRÁMITE DE URGENCIA.

DECRETO APROBADO

Fecha de Aprobación: 28 de Mayo del 2013

Adendum No. 06

Punto VI, numeral 6.1

1. **Decreto que Ratifica el Ingreso al Territorio Nacional de Tropas, Naves y Aeronaves de las Fuerzas Armadas y Ejército de los Estados Unidos de América Federación de Rusia, República Bolivariana de Venezuela y República de Cuba, así como la Autorización de Salida del Territorio Nacional de Efectivos Militares del ejército de Nicaragua hacia la República Bolivariana de Venezuela, República de Cuba, República de Guatemala y República de Panamá, para participar en Intercambio de Adiestramiento y Ayuda Humanitaria y en los Eventos Programados en el Seno de las Fuerzas Armadas Centroamericanas. (Presentado el 22 de Mayo del 2013) (No. Reg. 20137903).**